

Gobierno de la República del Ecuador
INFORME EXHAUSTIVO NACIONAL BEIJING+30
1 de julio de 2024 Quito, Ecuador

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANIG	Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025
BJGL	Bono Joaquín Gallegos Lara
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CES	Consejo de Educación Superior
CJ	Consejo de la Judicatura
CNII	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
COFJ	Código Orgánico de la Función Judicial
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CONADIS	Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CPPCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
CNIPN	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos Nacionalidades
CNT	Corporación Nacional de Telecomunicaciones
CONADIS	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
CONAFIPS	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
CORDICOM	Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CSTNRH	Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares
DPE	Defensoría del Pueblo Ecuador
ENAMR	Estrategia Nacional Agropecuaria para Mujeres Rurales
ENEMDU	Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo
ENVIGMU	Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
EPS	Economía Popular y Solidaria
EPU	Examen Periódico Universal
FGE	Fiscalía General del Estado
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
LOC	Ley Orgánica de Comunicación
LGBTI+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersex
LOCNI	Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad
LOEI	Ley Orgánica de Educación Intercultural
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
LOIPEVM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
MAIS	Modelo de Atención Integral en Salud
MAIS-CE	Modelo de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos
MAIS-FCI	Modelo de Atención Integral en Salud-Familiar, Comunitario e Intercultural
MAG	Ministerio de Agricultura

MDT	Ministerio de Trabajo
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MMDH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MIDENA	Ministerio de Defensa Nacional
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
MDI	Ministerio del Interior
MDG	Ministerio de Gobierno
MINEDUC	Ministerio de Educación
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MSP	Ministerio de Salud Pública
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
NJS	Nivel Jerárquico Superior
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAB	Plataforma de Acción de Beijing
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PIPENA	Política Pública de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNBV	Plan Nacional para el Buen Vivir
PNPEVCM	Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
RUV	Registro Único de Violencia
sSATJE	Automatizado de Trámite Judicial Ecuatoriano
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
SNIPEVM	Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SNP	Secretaría Nacional de Planificación
SPI	Servicios de Protección Integral
TGP	Tasa Global de Participación
TNRH	Trabajo No Remunerado del Hogar
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

INFORME EXHAUSTIVO NACIONAL BEIJING+30 ECUADOR

Introducción

Hasta el año 2022, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Ecuador tiene una población de 16,938,986 de personas, de las cuales 8,686,463 (51,3%) son mujeres. El 63,1% de la población reside en el área urbana y el 36,9% en el área rural. El 77,4% de la población se auto identifica como mestiza, el 7,7% montubia, el 4,9 % afroecuatoriana, el 7,7% indígena y el 2,2% blanca.

Ecuador está integrado por cuatro regiones geográficas: Costa, Sierra, Amazonía e Insular (Galápagos), con 24 provincias; para efectos de planificación nacional se divide en nueve zonas.

En el año 2022¹ Ecuador se ubicó entre los países de Desarrollo Humano alto, con un índice de 0,765 (posición 83 de 193 países), ubicándose con una ligera diferencia del promedio de América Latina cuyo IDH fue de 0.763. El índice de Desarrollo de Género (IDG) se ubicó en ese mismo año en 0,990, y el índice de desigualdad de género fue de 0,371 (posición 89 de 193 países). El índice Global de la Brecha de Género para el año 2023 fue de 0,7370, ubicándose en el Ranking 50². La esperanza de vida es de 80 años para las mujeres y de 73 años para los hombres. La tasa global de fecundidad es del 1,86% (2022)³; el promedio de personas por hogar es de 3.78% y la jefatura de hogar femenina es del 38.5% de los hogares en nivel nacional (2022).

El Ecuador tiene un ingreso per cápita nominal de USD 6.613 (2022)⁴; registrándose un Coeficiente de GINI de distribución del ingreso de 0,466⁵. El PIB ha variado desde el año 2019, reflejando un crecimiento negativo del PIB de -1,4%, debido al fuerte impacto por la crisis de la pandemia de COVID19 en el año 2020 de -10,1%, con una recuperación en el año 2021 de 9,3% y de 5,6% en el año 2022⁶.

Para la elaboración del presente documento se creó el Comité Beijing+30, conformado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH). Además, se contó con asistencia técnica del INEC y con el apoyo de ONU Mujeres. Dicho Comité se enmarca en el cumplimiento a la Nota Orientativa para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional, espacio donde confluye la información de 33 instancias del Estado que tienen competencias directas en la construcción de igualdad de género y en dar respuesta a

¹ Índice de Desarrollo Humano. 2022. Link: <https://hdr.undp.org/system/files/documents/global-report-document/hdr2023-24overviewsp.pdf>

² Índice Global de la Brecha de Género. 2023. Link: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global/ecuador>

³ Cifras INEC. (2023). Link: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Proyecciones_Poblacionales/censo_2022/2024-02-18_Proyecciones_presenta_VF.pdf

⁴ Link: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/CifrasEconomicas/cie202401.pdf>

⁵ Link: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/POBREZA/2023/Diciembre/202312_Boletin_pobreza_ENEMDU.pdf

⁶ Link:

<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/IEMensual/Indices/m2064022024.html>

los compromisos adquiridos por Ecuador en el ámbito internacional.

El trabajo del Comité Beijing+30 dio inicio a la articulación interinstitucional en abril de 2024 y contó con los puntos focales de género en las diferentes entidades del sector público. En mayo del año 2024, se arrancó el proceso de levantamiento de información con la participación de entidades de los cinco poderes del Estado, partiendo de la metodología establecida por ONU Mujeres. Se recogió información sobre las medidas adoptadas en el último quinquenio para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y políticas propuestas por la PAB.

El proceso enfrentó dificultades de distinto orden, como la transición de Gobierno que se realizó en noviembre de 2023, así como los cambios institucionales hasta febrero de 2024, lo que implica rotación de personal y afectación a la memoria institucional, generando un proceso tardío en la construcción del informe, razón por la cual se solicitó el apoyo técnico del INEC, con el objetivo de actualizar la información oficial de los indicadores establecidos. Esto implicó solicitar datos a las instituciones, a partir del informe 2019; así como la realización de una búsqueda en fuentes secundarias.

Con base a las pautas de la Nota Orientativa de ONU Mujeres, se desarrolló el Informe Nacional Beijing+30 del Ecuador, el cual se divide en cuatro secciones.

- *Sección 1: Elementos que deben destacarse:* síntesis de las prioridades, logros, desafíos, complicaciones y exposición de dos prácticas que contengan medidas que puedan ser transformadoras y de interés para otros países.
- *Sección 2: Prioridades, logros, desafíos y complicaciones:* análisis macro del avance del Estado ecuatoriano en el quinquenio 2019-2023, en relación al empoderamiento de las mujeres y aquellos ámbitos que deberán asumirse en los próximos cinco años.
- *Sección 3: Progreso en las 12 esferas de especial preocupación:* repaso de las medidas adoptadas por el Estado ecuatoriano en torno a 6 ejes que agrupan las esferas, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles: 1) Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente; 2) Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales; 3) Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos; 4) Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género; 5) Sociedades pacíficas e inclusivas; 6) Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente.
- *Sección 4: Instituciones y procesos nacionales:* presentación de información sobre el mecanismo nacional de género y los mecanismos que contribuyen a transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas.
- *Sección 5: Datos y estadísticas:* incluye información sobre el Sistema Estadístico Nacional y cómo se incorpora el enfoque de género en la gestión de la información estadística para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

SECCIÓN 1: ELEMENTOS QUE DEBEN DESTACARSE

El Estado ecuatoriano en el último quinquenio para avanzar en el cierre de brechas, barreras y

superar las inequidades ha prestado especial atención a varios temas:

1. Acciones para la permanencia y calidad de la educación, con esfuerzos centrados en superar los efectos ocasionados por la pandemia.
2. Política pública de combate a la pobreza y extrema pobreza a través de un conjunto de servicios y compensaciones económicas como el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, que es entregado a mujeres para facilitar el Crédito de Desarrollo Humano y generar emprendimientos individuales o asociativos.
3. Reformas electorales en materia de equidad y paridad.
4. Erradicación de la violencia basada en género contra las mujeres.

Pobreza, extrema pobreza y pobreza multidimensional, desnutrición infantil

En Ecuador la tasa de pobreza multidimensional pasó del 38,1% en 2019 a 37,3% en 2023, con un declive de 0,8%. La tasa de pobreza multidimensional extrema, de 16,9% a 16,1%, con un descenso de 0,8% en el mismo período. En el área urbana este indicador, de pobreza extrema multidimensional crece 0,3%, esto es de 22,7% a 23,0% en el mismo periodo; y, en el área rural pasa de 71,1% en diciembre 2019 a 67,9% en diciembre 2023, recuperándose en 3,2%. Los datos muestran una mayor población que ha podido acceder a las cuatro dimensiones básicas: educación; trabajo y seguridad social; salud, agua y alimentación; y, hábitat, vivienda y ambiente sano en los sectores más desfavorecidos de la sociedad, sin embargo, las brechas históricas persisten en el área rural. En el marco del decenio de la mujer rural el Estado creó la Estrategia Nacional Agropecuaria para la mujer rural, alineada al ODS Hambre Cero.

Según la ENSANUT (2018) la prevalencia de la desnutrición crónica infantil (DCI) ascendió al 27,2 %, en menores a 2 años, en relación a lo establecido por ENSANUT (2012), con una diferencia de 3,2%. El Estado frente a la “baja efectividad de los programas emprendidos para combatir la DCI”, define crear el *Proyecto Infancia con futuro* para 5 años (2021-2025) con el objetivo de reducir la DCI, considerando que es uno de los principales problemas de salud pública en el país, con una inversión de USD 30,681,062.62 para 5 años. Algunas de las actividades son: la ejecución del comité intersectorial para la prevención y reducción de la DCI; acompañamiento a la implementación del Consejo consultivo con participación de varios actores; participación en la propuesta de la Ley de Primera Infancia, implementación del Bono Infancia 1.000 días, construcción del modelo para el fortalecimiento del proyecto Creciendo con nuestros hijos (CNH); seguimiento a prestadores de servicios de agua potable y saneamiento que mantienen contratos de financiamientos con asistencia técnica en las tres regiones del país y especialmente en cantones con priorización alta y media.

Mujer y economía

Según los datos mencionados en el párrafo precedente, el principal objetivo es la reducción del subempleo y la necesidad de generar suficientes empleos adecuados. En diciembre de 2023, el sector informal representó el 55,7% con una tendencia creciente. Por otra parte, la tasa de subempleo a finales del 2023 fue de 21,2%, un valor superior al registrado en diciembre del

2019, último año pre pandemia. Con respecto a la tasa de empleo adecuado, en diciembre de 2023 fue de 35,9%, tasa insuficiente para regresar al empleo adecuado pre pandemia. Por lo tanto, dentro de las metas al año 2025 del Plan Nacional de Desarrollo, es reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres (15 y más años de edad) de 32,53% en el año 2022 a 28,80% al 2025. Y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres de 19,23% en el año 2022 a 18,17% al 2025.

Erradicación de la Violencia de Género

El Estado en este quinquenio ha realizado transformaciones profundas sobre el tema de la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en temas como: Cambio en la normativa para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; mejora en la formulación de la política pública sobre todo en la incorporación de indicadores con el objetivo de poder evaluar su cumplimiento; avances en la transversalización de género en las instituciones, mecanismos, instrumentos de planificación, Fortalecimiento del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; mejora en el registro de datos incorporando las variables de sexo, género y orientación sexual. Sin embargo, de estos avances el femicidio sigue siendo la meta de impacto principal en todos los Planes Nacionales que se han desarrollado desde las cinco funciones del Estado, en las Agendas de Igualdad, sobre todo porque en el último quinquenio ha crecido asociado a otras formas de expresiones de la violencia social como el crimen organizado y la crisis social, económica, política que vive el país.

Derecho al Cuidado

La crisis del COVID19 visibilizó la crisis de cuidados. Según la encuesta del uso del tiempo (INEC, 2012) existe una importante brecha de género, siendo mayor aún la desigualdad en el caso de las mujeres rurales, quienes dedican 81:36 horas a la semana a ambos trabajos, muy por encima de las 58:22 horas que lo hacen los hombres de la ruralidad. El trabajo remunerado del hogar sigue siendo un sector mayoritariamente feminizado con altos niveles de informalidad que implica bajos salarios, malas condiciones laborales y la falta de cumplimiento de su derecho a la seguridad social y otros beneficios. Uno de los mayores desafíos es consolidar un sistema integral de cuidados para reducir la sobrecarga de las mujeres en estas tareas. En el año 2023 se promulgó la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, centrada en la protección de la maternidad, en la lactancia, la protección y cuidado de los niños y niñas, licencias y permisos remunerados, la corresponsabilidad paterna y, además define los titulares de este derecho.

Derechos sexuales y reproductivos (Hacer mención a la reducción la Razón de mortalidad materna)

El Ecuador es el segundo país en la región con más altos índices de embarazo en adolescentes, para responder a esta realidad que se venía incrementado en los últimos años se establece la *Política Pública de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA) 2018-2025*. Participan en su implementación, de manera articulada, los Ministerios de Salud, Educación, Inclusión Económica y Social, y de la Mujer, su objetivo es contribuir a la reducción de los índices de embarazo. El resultado es la reducción de 0.35 puntos en la tasa de fecundidad en niñas y 29,20 puntos en adolescentes. El 24 de junio de 2024 se firmó el “Pacto Social para un Ecuador con Cero Embarazos en Adolescentes”, como resultado de trabajo articulado con diferentes actores representantes del Comité Nacional Interministerial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (CNIPENA), entidades públicas, adolescentes, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y empresa privada, este pacto se encuentra liderado por la Primera Dama, Lavinia Valbonesi.

Participación política

Existen avances en la paridad para que las mujeres participen en la vida política, en temas de normativa, el nudo crítico se encuentra en las relaciones de poder y en la cultura política del país para su ejercicio pleno. En el último quinquenio (2019-2023), las cifras sobre mujeres electas para assembleístas y en elecciones seccionales no alcanzan el 40% de representaciones. En las elecciones legislativas de 2023, tan solo 41,4% de los curules fueron ocupados por mujeres.

Cabe destacar que, la Función Electoral está presidida por una mujer indígena, quien lleva ya dos períodos y, la Fiscal General del Estado es una mujer afroecuatoriana.

Derechos laborales

Persisten importantes desafíos para cerrar las brechas de género en los indicadores del mercado laboral, en los que las mujeres se encuentran en situación de desventaja frente a los hombres, así como para garantizar su derecho al trabajo digno. Al respecto, en el Plan nacional Por un Nuevo Ecuador 2023-2025 se plantea que, el empleo pleno al 2019 era de 38,8%, al 2020 de 30,4%, al 2021 de 33,9%, al 2022 llegó a 36% y en el 2023 descendió a 35,9. El subempleo por otra parte pasó de 17,8% al 2019 al 21,9% en el 2023. En cuanto al desempleo este pasó de 3,8% en el 2019 al 3,4% en el 2023. La disminución del pleno empleo y el aumento del subempleo es un indicador de empeoramiento de las condiciones de vida de las personas. Frente a estos desafíos es importante mencionar la aprobación de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, cuyo fin es reducir las barreras institucionales que impiden la participación plena de las mujeres en el espacio laboral.

Educación

De los datos del MINEDUC la diferencia por sexo de la Tasa Neta de matrícula general básica es de 92,99% para hombres y de 94,63% para mujeres (2020) confirmándose la tendencia de una mayor Tasa de las mujeres de 1,64%.

Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente

El Estado ecuatoriano dispone desde este año 2024 con el *Plan de Acción de género y cambio climático*, esta política posiciona al país como garante de los derechos humanos y de la naturaleza, respondiendo desde una visión social y humana. Las 38 acciones del Plan se articulan a las medidas y acciones del Plan de Implementación de la Primera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) 2020-2025, y a las políticas definidas en la Agenda Nacional para la Igualdad de Género. La problemática a la que busca responder es mitigar la vulnerabilidad que tiene el país a sufrir los impactos del cambio climático; sumado a las múltiples presiones a los ecosistemas y a la desigualdad social.

Apoyo y financiamiento

Los ámbitos en los que Ecuador necesita financiamiento son varios: asesoramiento sobre políticas para la lucha contra el femicidio en el marco del incremento de la violencia de género contra las mujeres diversas y en todo su ciclo de vida, Sistema de recopilación y análisis de datos y tecnología.

SECCIÓN 2: PRIORIDADES, LOGROS, DESAFÍOS Y COMPLICACIONES

1. Durante los últimos cinco años, ¿cuáles han sido los principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?

El Estado ecuatoriano en estos cinco años (2019-2023) ha trabajado en tres líneas:

1. Fortalecimiento de un bloque normativo a favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;
2. Construcción y transformación de la institucionalidad del Estado incorporando elementos de enfoque de género para propender al cierre de brechas, desigualdades e inequidades a favor de las mujeres en todo su ciclo de vida y en toda su diversidad; y,
3. Construcción de política pública. Con el objetivo de garantizar a las mujeres una vida digna, sin violencia y en igualdad, para ello, se ha generado dentro de los procesos de planificación la definición de objetivos, estrategias conjuntas, definición de mecanismos de coordinación.

Sin embargo, existen desafíos significativos:

1. Falta de presupuesto en un momento de crisis económica, política y social;
2. Necesidad de fortalecimiento de Sistemas institucionales articulados para la ejecución de estrategias integrales;
3. Falta de estrategias para combatir el aumento de violencia femicida;
4. Contexto social conservador, donde existe un aumento de actores sociales y políticos que cuestionan el trabajo a favor: de los derechos humanos en general y los derechos

de las mujeres en particular, el enfoque de género.

En este contexto, se establecen varios logros en el marco de ejes priorizados:

Disminución de la pobreza

En el último quinquenio el Estado ecuatoriano tiene como desafío la disminución de la pobreza y extrema pobreza en el país; aún más, luego de la pandemia de la Covid-19, problemática que incrementó los porcentajes del 25% de pobreza en el año 2019 a ubicarse en el 33% para el año 2020. En el año 2021 existe un proceso de recuperación económica y la pobreza desciende a 27,7% y para el año 2022 se ubica en 25,2%. Sin embargo, en el año 2023 se incrementa a 26%.

La extrema pobreza tiene el mismo comportamiento, de 8,9% en el año 2019 muestra un alza de 15,4% para el año 2020 en el marco de la pandemia, desciende a 10,5% para el año 2021, alcanzando un descenso de 8,2% para el año 2022; sin embargo, vuelve a ascender a 9,8% en el año 2023⁷.

Para junio 2023, se considera a una persona pobre por ingresos, aquella que percibe un ingreso familiar per cápita menor a USD 89,29 mensuales y pobre extremo si percibe menos de USD 50,32⁸.

La pobreza por ingresos a nivel nacional en diciembre de 2023, se ubica en 26,0% mientras que la pobreza urbana es de 18,4%, y la pobreza en el área rural es de 42,2%.

En diciembre de 2023 la pobreza extrema a nivel nacional se ubica en 9,8%. En el área urbana la pobreza extrema es de 3,3% y en el área rural es de 23,7%. El índice de Gini, se ubica en diciembre de 2023 en 0,457 a nivel nacional; 0,432 en el área urbana, y 0,470 en el área rural; según reportes este índice no ha tenido variaciones significativas desde el año 2019 en donde se reporta un valor de 0,473, para el año 2020 con un valor de 0,498, en el año 2021 presenta un valor de 0,474, para el año 2022 el valor es de 0,466 y, finalmente a diciembre del año 2023 es 0,457⁹, lo que implica que el grado de desigualdad en la distribución del ingreso es un valor constante en estos últimos cinco años.

A nivel nacional, la tasa de pobreza multidimensional pasó del 38,1% en diciembre de 2019 a 37,3% en diciembre de 2023 y, la tasa de pobreza multidimensional extrema, de 16,9% a 16,1% en el mismo período. En el área urbana este indicador crece de 22,7% a 23,0% en el mismo periodo, mostrando un leve incremento de 0,3%; y, en el área rural pasa de 71,1% en diciembre 2019 a 67,9% en diciembre 2023, este último dato muestra una leve recuperación en el área rural de 3,2%, dando cuenta de la incorporación de una mayor población al acceso a las cuatro dimensiones básicas:

1. Educación.

⁷ Link: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2023/Diciembre/202312_Boletin_pobreza_ENEMDU.pdf

⁸ Link: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2023/Junio/202306_PobrezayDesigualdad.pdf

⁹ https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2023/Diciembre/202312_Boletin_pobreza_ENEMDU.pdf

2. Trabajo y seguridad social.
3. Salud, agua y alimentación.
4. Hábitat, vivienda y ambiente sano¹⁰ en los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Al momento de analizar el dato de la tasa de pobreza multidimensional de las mujeres para el año 2022, se pudo evidenciar que, la pobreza por ingresos fue mayor en mujeres (26,2%) que en hombres (24,7%), con una diferencia de 2,5 puntos porcentuales. En el caso de pobreza multidimensional por autoidentificación étnica se evidencia que esta tasa, al año 2022, también es mayor en personas indígenas (77,4%), montubias (64,9%) y afroecuatorianas (43,4%)¹¹, datos que indican la existencia de mayores brechas en poblaciones de mujeres y racializadas, sobre todo en poblaciones indígenas.

La disminución progresiva de la pobreza y extrema pobreza en el Ecuador, desde un enfoque de desarrollo inclusivo y de acceso a derechos, ha sido una de las principales metas del país en el último quinquenio, sin embargo, sigue siendo un desafío en un contexto post pandemia y de crisis de seguridad interna.

Las medidas tomadas en torno a la estrategia de reducción de la pobreza en este período de cinco años, han tenido como marco los objetivos nacionales y las políticas establecidas en los Planes Nacionales de Desarrollo 2017-2021, 2021-2025 y el 2023-2025 (Plan creado después de la muerte cruzada y el consiguiente cambio de gobierno que lidera el país a través del presidente Daniel Noboa).

Para promover la integralidad en el abordaje de las medidas de inclusión social, económica, y focalizar las intervenciones, se trabaja a través del Servicio de acompañamiento familiar, el cual establece como política pública prioritaria el aseguramiento del desarrollo y atención al ciclo de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y aquellos que se encuentran en situación de pobreza, en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, con la finalidad de reducir o erradicar la pobreza entre mujeres y niñas.

Una de las dimensiones que se trabaja en el servicio es la inclusión económica, misma que busca fortalecer en las familias acompañamiento, que las mujeres que reciben el Bono de Desarrollo humano con Componente Variable, accedan al Crédito de Desarrollo Humano para generar emprendimientos individuales o asociativos, se entrega en su gran mayoría a las madres de hijos/as menores de 14 años y esto se lo hace a través de la coordinación del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Esta institución está orientada a reducir la pobreza extrema por ingresos. La población de mujeres que reciben los bonos: Desarrollo Humano general y con componente variable, 1000 Días, Joaquín Gallegos Lara, Pensión mis mejores años, Pensión para adultos mayores, Pensión para personas con discapacidad, Pensión toda una vida, son de 1,467,080, en comparación con los 309,970 hombres que lo reciben.

El Bono de Desarrollo Humano cubre a la mayor proporción de mujeres sumando un total de

¹⁰ Link: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2023/Diciembre/202312_Boletin_pobreza_ENEMDU.pdf

¹¹ Plan nacional por un Nuevo Ecuador. 2023. En: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/PND2024-2025.pdf>

658,778, en comparación con hombres que reciben 93,741; este Bono es una transferencia monetaria mensual de USD 50,00 que está condicionado al cumplimiento de requisitos establecidos por el MIES como el de la corresponsabilidad, el cual es recibido por los representantes de los núcleos familiares (madres, padres) que se encuentran bajo la línea de pobreza.

Al año 2024 con corte a mayo se identifica que, el Bono de Desarrollo Humano y el Bono de desarrollo Humano Variable se entregan a 81,450 (9%) de hombres y al 792,939 (91%) de mujeres.

El Bono de Desarrollo Humano Variable, es un mecanismo de aseguramiento no contributivo dentro de un sistema solidario y corresponsable entre el Estado y la población. Con la finalidad de promover condiciones mínimas de bienestar, tomando en cuenta, características geográficas, étnicas, etarias, culturales o de género. La diferencia de la población por sexo que accede a este último es de 13,092 hombres y 262,732 mujeres.

Ante la mayor vulnerabilidad de sectores en situación de extrema pobreza, que además enfrentan problemáticas específicas de discriminación y exclusión, impactando especialmente en niños y niñas y comprometiendo su desarrollo humano, el Estado ecuatoriano creó la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, fue creada mediante el Decreto Ejecutivo No. 92 de fecha 6 de julio de 2021. Su objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses, alineado con los objetivos de la Agenda 2030. Esta Secretaría reemplazó a la Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida (STPTV) y ofrece un incentivo mensual fijo de USD 60,00 además de tres pagos condicionados adicionales: USD 90,00 al nacimiento del bebé, USD 120,00 al cumplir el primer año de vida y USD 120,00 al segundo año. Estos incentivos están condicionados a la asistencia a controles de salud y la inscripción temprana en el Registro Civil, con el objetivo de garantizar un piso mínimo de consumo y fomentar el uso de servicios de salud y desarrollo infantil.

Otro programa destacado es “Impulso Violeta”, que tiene como objetivo promover los derechos de las mujeres usuarias de bonos, pensiones y servicios del MIES, garantizando condiciones de equidad y eliminando toda forma de discriminación y violencia de género. Este programa se articula en torno a cinco ejes de acción: Capacitación, Prevención de la vulneración de derechos, Huertos comunitarios y Emprendimientos pecuarios, Vinculación comercial y Vinculación laboral. Durante el segundo trimestre de 2022, Impulso Violeta capacitó a 18.864 funcionarios del MIES en temas relacionados con la "Prevención de Violencia Basada en Género y su aplicación en la Política Pública" a través de cuatro módulos específicamente diseñados para este propósito.

Los datos recopilados indican que, en el último quinquenio, persisten las condiciones de desigualdad estructural en el desarrollo económico y social de las áreas rurales. En particular, destaca la baja productividad de las actividades agrícolas, que emplean a más del 60% de la población económicamente activa tanto femenina como masculina en estas zonas. Esta situación, junto con los patrones de discriminación social, cultural y económica hacia pueblos y nacionalidades, representa un desafío constante para lograr una reducción significativa de la pobreza y la extrema pobreza a nivel nacional.

La pobreza en Ecuador tiene el rostro de una mujer indígena que vive en áreas rurales, y uno de los grandes desafíos para el Estado es convertir el decenio de la mujer rural en una oportunidad para canalizar recursos que garanticen una vida digna, igualitaria y libre de

violencia. Es importante destacar que las mujeres en las zonas rurales de las Islas Galápagos enfrentan una mayor vulnerabilidad. Las organizaciones de mujeres en las Islas señalan que las normativas para la protección de la biodiversidad y el turismo crean barreras que impiden garantizar sus derechos. Estas normativas deben ser revisadas y cumplir con estándares que concilien los derechos de la naturaleza con los derechos de las mujeres, demostrando que ambos pueden armonizarse en modelos de desarrollo alternativos.

En el año 2024, inicia el "Decenio Interamericano por los Derechos de Todas las Mujeres, Adolescentes y Niñas en Entornos Rurales de las Américas 2024-2034". Como Estado, el objetivo es posicionar a las mujeres en el centro de la discusión nacional sobre políticas de desarrollo rural, garantizando sus derechos y erradicando todas las formas de violencia. Con este fin, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, encargada del fortalecimiento organizativo y la promoción del desarrollo productivo agroecológico, ha venido implementando desde el año 2019 un proceso de transversalización del enfoque de género, desarrollando metodologías, instrumentos técnicos y normativos.

En 2020, se estableció la Estrategia Nacional Agropecuaria para Mujeres Rurales (ENAMR) como un instrumento normativo y de trabajo intersectorial basado en tres pilares fundamentales: aspectos sociales, económicos y ambientales. Esta estrategia tiene como meta atender a 25.000 mujeres rurales para el año 2025. Además, se busca incorporar el enfoque de género en nuevos proyectos e iniciativas y visibilizar las brechas de género en el Sistema Nacional de Información Pública Agropecuaria.

Un logro importante es el Crédito Súper Mujer Rural, ofrecido por BanEcuador, que ha beneficiado a 14.284 clientes con un total de 36.223.160 dólares entregados entre 2020 y 2024, destinado a actividades pecuarias y agrícolas.

Incrementar la participación de las mujeres en el mercado laboral

En el último quinquenio, la Tasa Global de Participación (TGP) femenina desciende del 54,5% en el 2019, al 52,9% en el 2023; en el año 2017 esta tasa fue de 56,4% constituyéndose en la tasa más alta que hasta el momento se haya presentado en el país. En el marco de la pandemia, esta tasa descendió a 48,3%¹², y hasta la fecha no se ha recuperado.

La TGP en el área urbana fue de 62,7%, menor a la rural, que fue de 73,5% (2021). La TGP femenina al 2023 es todavía 24,4% puntos porcentuales menos que la TGP masculina, que es de 77,3%; se identifica una tendencia creciente en la brecha de género con respecto a la participación laboral, pasando de 23,8% en el 2019 a 24,4% en el 2023; en época de pandemia por coronavirus fue de 23,8%. Es importante recordar que la menor participación de las mujeres en el mercado laboral dificulta la autonomía económica, ampliando su dependencia de los ingresos de otros miembros del hogar, particularmente del ingreso del cónyuge; por otro lado, los ingresos de las mujeres se destinan en mayor proporción que los ingresos de los hombres a mejorar el consumo y bienestar del hogar, particularmente de las hijas e hijos más pequeños. En el primer trimestre del año 2024, la tasa de desempleo para las mujeres fue mayor al de los hombres a nivel nacional y por área. A nivel nacional, el 5,0% de las mujeres en la PEA estuvieron en situación de desempleo, mientras que entre los hombres el desempleo fue de

¹² Grupo Banco Mundial. En:

<https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.CACT.FE.NE.ZS?locations=EC>

3,5%¹³, marcando una diferencia de 1,5%.

Persisten importantes desafíos para cerrar las brechas de género en los indicadores del mercado laboral, donde las mujeres se encuentran en desventaja frente a los hombres. Además, es fundamental garantizar su derecho a un trabajo digno. Al respecto, en el Plan Nacional Por un Nuevo Ecuador 2023-2025 se plantea que, el empleo pleno al 2019 era de 38,8%, al 2020 de 30,4%, al 2021 de 33,9%, al 2022 llegó a 36% y en el 2023 descendió a 35,9. El subempleo por otra parte pasó de 17,8% al 2019 al 21,9% en el 2023. En cuanto al desempleo este paso de 3,8% en el 2019 al 3,4% en el 2023¹⁴. La disminución del pleno empleo y el aumento del subempleo son indicadores del deterioro de las condiciones de vida de la población.

Según se establece en el Plan Nacional por un Nuevo Ecuador, el principal desafío del mercado laboral ecuatoriano es la reducción del subempleo y la necesidad de generar suficientes empleos adecuados. En diciembre de 2023, el sector informal representó el 55,7% y reafirma la tendencia creciente que se observa en los últimos años. Por otra parte, la tasa de subempleo a finales del año 2023 fue de 21,2%, un valor superior al registrado en diciembre del año 2019, último año pre pandemia. Con respecto a la tasa de empleo adecuado, en diciembre de 2023 fue de 35,9%, tasa insuficiente para regresar al empleo adecuado pre pandemia. Por lo tanto, dentro de las metas al año 2025 del Plan es reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres (15 y más años de edad) de 32,53% en el año 2022 a 28,80% al 2025. Y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres de 19,23% en el año 2022 a 18,17% al 2025.

El Estado ecuatoriano ha implementado medidas para reducir el desempleo juvenil (15 a 24 años), que representa el grupo con mayor tasa de desempleo. Se propone disminuir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) del 9,29% en 2022 al 8,00% en 2025.

Como parte de las estrategias para reconocer y valorar el trabajo de cuidados en el hogar a nivel regional, Ecuador ha desarrollado estadísticas nacionales de Uso del Tiempo en el marco de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), la cual se aplica trimestralmente, y la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado del Hogar. La última publicación de esta cuenta en marzo de 2019, con datos de 2016-2017, revela que la contribución de las mujeres al Valor Agregado Bruto (VAB) del Trabajo No Remunerado respecto del PIB fue del 14,5%, mientras que la de los hombres fue del 4,6%.

Acceso de las mujeres a la educación en sus distintos niveles y prevenir violencia

De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) de 2011 y su Reglamento de 2012, el Estado ecuatoriano debe garantizar el acceso de las mujeres a una educación universal, inclusiva y de calidad en los niveles inicial, básico y de bachillerato. Esto incluye promover su permanencia y culminación educativa, además de establecer procesos de modernización y eficiencia en el modelo educativo mediante la innovación y el uso de herramientas tecnológicas, tal como se establece en la Agenda Nacional para la Igualdad de Género. Sin embargo, cumplir con estos desafíos se ha vuelto

¹³ Ecuador en cifras. En: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2024/Trimestre_I/2024_I_trimestre_Boletin_empleo.pdf.

¹⁴ Plan Nacional por un Nuevo Ecuador 2023-2025. En: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/PND2024-2025.pdf>

complicado debido a la crisis causada por la pandemia, conflictos políticos internos y el incremento de la violencia criminal en Ecuador.

El analfabetismo persiste, afectando al 5,5% de la población nacional en 2021. Una notable disparidad de género es evidente, ya que la tasa de analfabetismo entre las mujeres es del 6,0%, superando en un punto porcentual al 5,1% observado entre los hombres.

En este marco y de la mano de las tendencias regionales y globales, las tasas de acceso de las mujeres a la educación básica y bachillerato han continuado en ascenso, evidenciándose en los siguientes datos: la tasa bruta de matrícula en educación inicial en el año lectivo 2022- 2023 fue de 49%, superior en 4 puntos porcentuales con respecto al período anterior. La tasa neta de matrícula en Educación General Básica (EGB) pasó de 92,1% en el ciclo 2017-2018 a 93,6% en el ciclo 2022- 2023. Es decir, presenta un crecimiento de 1,53% en los últimos seis períodos educativos. Por su parte, la tasa neta de matrícula de bachillerato presenta un comportamiento similar y pasa de 67,0% en el ciclo 2017-2018 a 70,4% en 2022-2023¹⁵ con una diferencia de 3,4% de incremento.

A nivel nacional, la tasa de abandono escolar se ubicó en 2,1% en el período 2018-2019 y disminuyó a 1,8% en el período 2020-2021. Asimismo, el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo aumentó 12,2 puntos porcentuales entre 2017 y 2022, pasando del 65,1% al 77,3% en ese período. Según datos del MINEDUC, la diferencia por sexo en la Tasa Neta de Matrícula General Básica en 2020 fue de 92,99% para hombres y de 94,63% para mujeres, confirmando una tendencia de mayor tasa de matrícula entre mujeres, con una diferencia de 1,64 puntos porcentuales.

En el estudio realizado por el MINEDUC, en el 2023 se plantea que desde el período 2009-2010 y al 2022-2023 ha existido una reducción de las tasas de repetición y abandono escolar, exceptuando el año 2020 marcado por la pandemia. Sin embargo, la tendencia empieza a incrementarse nuevamente por diversos motivos sociales y económicos¹⁶.

La labor de docencia es mayoritariamente ejercida por mujeres, de cada 10 docentes 7 son mujeres (2022-2023). Sin embargo, del estudio realizado se concluye que la participación de docentes mujeres es especialmente alta en niveles educativos iniciales, lo que sugiere una fuerte presencia de mujeres en la educación temprana. A medida que se avanza en los niveles educativos, la brecha de género disminuye, y en niveles de bachillerato, la participación docente entre mujeres y hombres se equipara. Estos hallazgos reflejan la importancia de abordar las disparidades de género en la profesión docente y fomentar la igualdad de oportunidades para todos los educadores, independientemente de su género, en todos los niveles educativos.

El Estado enfrenta un desafío crucial en la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo y en garantizar espacios seguros y libres de violencia para niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM). Para abordar esta problemática, el Ministerio de Educación (MINEDUC) está implementando diversas metodologías de formación en derechos para los actores de la comunidad educativa y realizando reformas curriculares y de textos. Estas

¹⁵ Plan nacional por un Nuevo Ecuador 2023-2025. En: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/PND2024-2025.pdf>

¹⁶ Estadísticas Educativas. 2023. En: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/11/Estadistica-Educativa_Volumen-4.pdf

acciones cumplen con el Decreto Ejecutivo No. 460 del 19 de julio de 2018, que establece la actualización de las mallas curriculares para incorporar la igualdad de género. El objetivo es promover la construcción de relaciones humanas igualitarias, no violentas ni discriminatorias, con énfasis en la erradicación de conductas machistas, y fomentar una educación que cambie estereotipos y roles de género, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas, libres de machismo y supremacía hacia las mujeres. El MINEDUC para enfrentar la violencia en contexto educativo ha impulsado varias acciones como: el Plan Nacional de Escuelas Seguras, Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Sistema Educativo, y la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad. El Plan Nacional de Riesgos prioriza nueve riesgos que son los que afectan más directamente al ámbito educativo: violencia física, psicológica y sexual, acoso escolar, suicidio e intentos autolíticos, uso y consumo de drogas, embarazo en niñas y adolescentes, trabajo infantil y desapariciones.

Además, el MINEDUC trabajó en conjunto con el Ministerio de Salud Pública (MSP) para implementar el Modelo de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE), una propuesta de intervención en el sistema educativo basada en aspectos de salud. Esta iniciativa implica la coordinación intersectorial entre ambos ministerios con el fin de garantizar la salud, el correcto desarrollo y el crecimiento de la población estudiantil del país.

Un desafío significativo en la educación de las mujeres a lo largo de su vida es la erradicación del analfabetismo, especialmente en zonas rurales y entre la población adulta indígena, afroecuatoriana y montubia, que presentan los indicadores más altos. Desde 2010 hasta 2022, la tasa de analfabetismo ha disminuido 3.1 puntos porcentuales, con 199,484 personas (29.7%) saliendo de esta condición, de las cuales 109,235 son mujeres. La tasa nacional de analfabetismo pasó del 6.8% en 2010 al 3.7% en 2022. En términos de grupo etario, los adultos mayores experimentaron una reducción significativa del 11.3%, aunque siguen enfrentando la tasa más alta (16%). En cuanto a la autoidentificación étnica, se observa una disminución del analfabetismo entre la población indígena (del 20.4% al 11.9%), montubia (del 12.9% al 8.4%) y afrodescendiente (del 7.6% al 4.3%) en comparación con 2010. En las zonas rurales, aunque se ha registrado una disminución del 5.4% en los últimos 12 años, la tasa de analfabetismo entre los residentes rurales es del 6.8% (311,520) en comparación con el 2% de los residentes de áreas urbanas (160,708).

Según datos del Censo 2022, la población en edades entre 15 a 24 años alcanza un total de 3.029.425. Los jóvenes de 15 a 17 años y, la población de entre 18 a 24 años son quienes actualmente forman parte de las instituciones del Sistema de Educación Superior; en este sentido, si se compara esta cifra con el número total de estudiantes matriculados en 2022, se puede concluir que existe una brecha de 703.088 jóvenes de entre 19 a 24 años que no lograron ingresar a alguna Universidad y Escuela Politécnica.

En lo que tiene que ver con el acceso a la educación superior, las cifras muestran un incremento en la tasa bruta de matrícula en educación superior terciaria, que pasó del 32,2% en 2017 al 40,9% en 2022. Pese al incremento de la matrícula, las tasas de deserción de primer año en tercer nivel de grado se han mantenido casi sin variaciones en alrededor del 21,0% entre 2017 y 2021, exceptuando el 2020 cuando se registró una baja y se ubicó en el 16,9% (SIIES, 2022). Según datos de la SENESCYT (2022), la matrícula en Universidades y Escuelas Politécnicas en 2022 fue de 792,530 estudiantes, de los cuales el 43.9% son hombres y el 56.1% son mujeres. Los indicadores más bajos de población con educación superior se encuentran en áreas rurales, aunque en estos territorios las mujeres presentan mayores tasas de matrícula que los hombres. La segmentación de carreras por sexo sigue siendo un reto para transformar los patrones

tradicionales de género, mejorar la inserción de las mujeres en el mundo laboral y eliminar las brechas de género en los ingresos. En carreras tradicionalmente masculinas y mejor remuneradas, como Medicina y las CTIM (Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas), las mujeres constituyen el 38.7% de las personas matriculadas.

Además del acceso y la permanencia de las mujeres en la educación superior, otro problema significativo es la violencia de género. En julio de 2022, en el marco de la Iniciativa Spotlight y con el apoyo técnico de ONU Mujeres, se elaboró una propuesta para fortalecer la implementación del Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual, aplicable desde el SENESCYT y CACE. Los objetivos de esta propuesta fueron identificar fortalezas, necesidades y cambios necesarios en el campo de la prevención y actuación para mejorar el protocolo, y fortalecer las capacidades de los actores internos para analizar las condiciones de implementación y gestionar los ajustes necesarios para garantizar buenas prácticas. Según la investigación realizada para elaborar el protocolo, 4 de cada 10 mujeres sufren acoso sexual, y 5 de cada 10 mujeres enfrentan violencia de género. Además, el 47.5% de estudiantes y 4 de cada 10 docentes han sufrido acoso sexual.¹⁷

El Estado ecuatoriano, a través de la SENESCYT, respondió a la violencia al crear en 2020 el Protocolo de prevención y actuación en casos de conflicto, violencia, acoso y discriminación basada en género y orientación sexual en los institutos de educación superior públicos. Además, desarrolló la Propuesta Altavoz Naranja para fomentar la denuncia de casos de violencia, acoso y discriminación, proporcionando información sobre los canales y procesos para hacerlo de manera segura y protegiendo la integridad de quienes denuncian. Además, mediante Acuerdo Nro. SENESCYT- SENESCYT-2023-0010-AC de 14 de julio de 2023, se establecen acciones afirmativas para población educativa.

El MINEDUC desarrolló en 2019 la “Guía para fomentar la inclusión de hombres y mujeres en la gestión escolar y el desarrollo profesional directivo y docente de bachillerato técnico”, con el objetivo de promover una educación técnica con enfoque de género. Esta guía presenta estrategias concretas para superar obstáculos y problemas que afectan el desarrollo de una cultura de género en el contexto de la Educación Técnica en Ecuador.

Incrementar la participación política de las mujeres

Durante el último quinquenio (2019-2023), diversas reformas legales han establecido la obligación de la paridad en la inscripción de listas pluripersonales. A pesar de ello, las cifras muestran que las mujeres elegidas como asambleístas y en elecciones seccionales no han alcanzado aún el 40% de representación en las diferentes instancias de toma de decisiones. No obstante, es importante destacar que las mujeres continúan participando activamente en los procesos electorales, influyendo en la opinión pública en diversos ámbitos y preparándose para asumir roles políticos significativos.

En las elecciones seccionales del año 2023, según datos del Consejo Nacional Electoral (CNE)¹⁸, fueron elegidas 40 alcaldesas; es decir, el 18% de las alcaldías están a cargo de una mujer. Además, 7 mujeres fueron elegidas como Prefectas, representando el 30,4% del total de

¹⁷ En: https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2023-12/fortalecimiento_de_la_implementacion_del_protocolo_de_prevenccion_y_actuacion_en_casos_de_acoso_discriminacion_y_violencia_basada_en_genero_y_orientacion_sexual_recomendaciones_para_senescyt_y_cace.pdf

¹⁸ CNE. En: <file:///F:/Beijing/LIBRO-CNE%20elecciones%202023.pdf>

prefecturas del país. Aunque la paridad en la representación aún no se ha alcanzado completamente, este proceso electoral evidenció un incremento en el porcentaje de mujeres ocupando cargos de representación.

En las elecciones legislativas del año 2023, las mujeres ocupan solo el 41,4% de los curules. A nivel nacional, se eligieron 7 mujeres y 8 hombres como asambleístas nacionales. En las provincias, el 41% de los asambleístas son mujeres (48) y el 59% son hombres (68). En el caso de los asambleístas del exterior, tres de seis son mujeres.

Existen reformas sobre paridad política, establecidas en el Código de la Democracia, tales como: Reglamento de democracia interna de las organizaciones políticas; Reglamento para la inscripción de partidos, movimientos políticos y registro de directivas provisionales; Reglamento para la inscripción y calificación de candidatos/as de elección popular; Reglamento de promoción electoral; y, el Reglamento para la asignación del fondo partidario permanente, control y rendición de cuentas del financiamiento de las OP.

El Estado ecuatoriano a través del CNE han realizado investigaciones sobre los efectos del sistema electoral en las elecciones, la participación política de las mujeres a nivel general y con especial interés en mujeres de pueblos y nacionalidades, análisis electorales, estudios de éxito electoral femenino, entre otros, con el objetivo de identificar necesidades de transformación y mejora. También se ejecuta la cruzada institucional y ciudadana “Sin Ti No Hay Democracia”, a fin de promover la participación de las mujeres en el ámbito político, con el principal objetivo de formar a las mujeres de todo el Ecuador en temas políticos varios, uno de ellos es como prevenir violencia política.

Es importante destacar que, durante este periodo de reporte, varias mujeres han sido seleccionadas en concursos de méritos y oposición para ocupar cargos de alto nivel en distintas funciones del Estado. La presidencia de la Función Electoral está a cargo de una mujer indígena, quien ha sido reelegida para su segundo período, y la Fiscal General del Estado es una mujer afroecuatoriana.

En instancias como la Asamblea Nacional se ha establecido la Resolución CAL-2021-2023-112 con la finalidad de realizar la Transversalización del Enfoque de Género en procesos de formación, capacitación y herramientas del trabajo legislativo y de fiscalización; normativa que Designa a la Secretaría de Relaciones Internacionales y al Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres de la Asamblea Nacional del Ecuador; regula la articulación con actores nacionales e internacionales para la facilitación de procesos de capacitación, formación y acompañamiento técnico en materia de género e inclusión; agenda capacitaciones enfocadas en género para las y los asambleístas, con énfasis en la erradicación de violencia política, representación y participación efectiva, legislación y fiscalización, dispone a la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional la elaboración y difusión de instrumentos y herramientas técnicas y académicas con enfoque de género e inclusión para la acción legislativa y parlamentaria. Además, se han realizado talleres y capacitaciones sobre el uso práctico de la tecnología, procedimientos parlamentarios y formación de voceras también forman parte de la agenda del organismo, para promover el desarrollo y participación política de las mujeres, con énfasis en mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes y montubias.

2. En los últimos cinco años, ¿cuáles han sido las cinco prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país mediante leyes, políticas o programas?

Las prioridades para acelerar el progreso de mujeres y niñas en el Ecuador han sido: 1. Trabajar en normativa para quitar barreras que impiden a las mujeres acceder a una vida digna, en igualdad y libre de violencia. 2. Fortalecer el servicio judicial en materia de violencia de género contra las mujeres. 3. Crear y fortalecer instituciones del Estado para cerrar brechas y superar desigualdades a través de planes, programas, proyectos. 4. Aumentar la participación política de las mujeres en puestos de decisión. 5. Trabajar para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Trabajar en normativa para quitar barreras que impiden a las mujeres acceder a una vida digna, en igualdad y libre de violencia

La Constitución de la República del Ecuador, vigente desde 2008, establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, ninguna persona podrá ser discriminada por ningún motivo, entre ellos, sexo, identidad de género, orientación sexual. A lo largo del texto constitucional se incorporan los principios de igualdad y no discriminación, así como medidas de acción afirmativa (art. 11). De igual forma, se establece en la Carta Magna que los instrumentos internacionales de derechos humanos son de directa aplicación (art. 11, numeral 3).

La legislación nacional cuenta con varios cuerpos normativos que favorecen la igualdad de género. En materia de violencia se han dado los mayores avances:

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014), tipifica la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en todas sus formas (Arts.156, 157 y 158), el femicidio (Art. 141), así como la trata de personas (art. 91).

La Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha Contra los Delitos Informáticos (2021). Reformas los Arts. 103, 154.2, 154.3, 157, 166, 169, 172.1, 179, 230, 232, 234, 234.1 al .4, 477.1, 497.

La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) (2013), así como la Ley Reformatoria a dicho cuerpo legal (2019) y la Ley Orgánica de Movilidad Humana contienen artículos relativos a la no discriminación por razones de género y a la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes (2023). En el año 2015 se reformó el Código Civil (artículo 95) que estipula que todo matrimonio celebrado por personas menores de 18 años de edad es nulo a fin de evitar el matrimonio infantil (última reforma 2022).

En relación con la participación política, en el 2002 se establece el principio de paridad de género, así como la alternabilidad entre mujeres y hombres en la inscripción de listas en elecciones pluripersonales en la Ley de Elecciones conocida como Ley de Cuotas, principios recogidos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (Código de la Democracia, 2009). En el 2020 se aprobó la Reformas al Código de la Democracia, esta norma establece una política de cuotas progresiva de 15% en 2021, 30% en 2023 y 50% en 2025, para que las candidatas mujeres encabecen las listas pluripersonales.

En materia de derechos laborales, es importante mencionar que el Código de Trabajo establece la obligación de garantizar igualdad de remuneración por igual trabajo, sin discriminación de ninguna naturaleza (art. 79). La Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y la reforma de

2017 establecen permisos para tareas de cuidado. Se expidió la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano (2023), con el objetivo de brindar protección y establecer la regulación del derecho de las personas trabajadoras para el cuidado de sus hijas, hijos y miembros de su familia; además en esta norma se reconoce el derecho de las personas a cuidar de un tercero, al autocuidado y a ser cuidado, y la obligación del empleador de garantizar y respetar estos derechos a sus trabajadores.

Ley orgánica para Impulsar la Economía Violeta y su Reglamento (2023) que, tiene como finalidad reducir las barreras institucionales, como las salariales, los permisos de maternidad y lactancia discriminatorias, los roles de género entre otras; e incorporando medidas para cargos de poder y tomas de decisiones a través de la incorporación de cuotas de género en los cargos directivos y ejecutivos tanto en el sector privado como públicos fomentando y fortaleciendo la participación de las mujeres en su diversidad, principalmente a aquellas que han sido víctimas de violencia o se encuentran en situación de vulnerabilidad como mujeres indígenas, trabajadoras sexuales y mujeres con empleo informal.

Fortalecer el servicio judicial en materia de violencia de género contra las mujeres

La conformación de la Comisión Mixta de Acceso a la Justicia, tiene como objetivo identificar nudos críticos para la aplicación de una justicia especializada para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia de género. Está conformada por el MIES, MMDH, CJ, Fiscalía, Defensoría Pública, Corte Nacional de Justicia.

El Consejo de la Judicatura emite políticas para fortalecer los servicios judiciales en materia de violencia, a través de planes, programas y acciones. Fortalecimiento de procesos para generar cambio de la cultura institucional. El Estado ecuatoriano a través del Consejo de la Judicatura trabaja por la incorporar la perspectiva de género en las actuaciones jurisdiccionales, impulsa una serie de reformas legales, con el fin de garantizar la especialización en el tratamiento de los delitos relacionados a violencia de género, incluyendo aquellos que atentan contra la integridad sexual y reproductiva, lo cual se tradujo en las reformas a la AGENDA DE JUSTICIA Y GÉNERO 2023 2025.

Crear y fortalecer instituciones del Estado para cerrar brechas y superar desigualdades a través de planes, programas, proyectos.

El Plan Nacional de Desarrollo por un Nuevo Ecuador (2023-2025) contiene objetivos, estrategias y metas para el cierre de brechas entre hombres y mujeres.

La Agenda Nacional Para la Igualdad de Género (2021-2025) plantea la consecución de políticas públicas, planes y proyectos en nueve ejes prioritarios: Economía y Empleo, Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida, Salud – derechos sexuales y derechos reproductivos, Educación y conocimiento, Deporte y actividad física, Participación política y toma de decisiones, Comunicación, Una vida libre de violencia de género y Cambio climático. La agenda es un instrumento de planificación que contiene propuestas de políticas públicas para la transversalización de los enfoques de igualdad en los planes sectoriales de las instituciones del Estado.

El Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres que establece políticas públicas para prevenir, atender, proteger y reparar la violencia contra las mujeres diversas y en todo su ciclo de vida (2023-2025)

Todas ellas son herramientas que establecen parámetros para que las instituciones se alineen a crear y fortalecer instituciones del Estado para cerrar brechas y superar desigualdades y establezcan planes institucionales con este fin.

Trabajar para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas

En el tema de Erradicación de la violencia basada en género contra las mujeres, el Ecuador ha realizado varios procesos que se pueden mencionar como buenas prácticas, como el fortalecimiento institucional, presupuesto con enfoque de género, medidas legislativas con enfoque de género y que procuran el cierre de barreras, acciones en los ejes de prevención, atención, protección, reparación y justicia especializada.

En el año 2020 se emitió el Protocolo de Prevención y Atención de casos de Discriminación, Acoso Laboral y/o cualquier forma de violencia contra la Mujer en los espacios de trabajo, mediante el Acuerdo Ministerial MDT-2020-244. En el período comprendido entre 2021 y 2023, se llevaron a cabo 828 inspecciones, de las cuales el 50% se enfocó específicamente en verificar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las situaciones de discriminación o acoso.

En 2021 se ejecutó el "Programa de prevención de riesgos psicosociales" que contempla el tema de VBG, entre 2021 y 2023 ha llevado a cabo un total de 22 procesos formativos, con la participación de 16.476 personas y se han realizado 3.152 inspecciones.

El Ministerio de Trabajo ha proporcionado herramientas conceptuales para transformar patrones socioculturales negativos que han perpetuado la violencia basada en género. Entre 2021 y 2023, se llevaron a cabo un total de 1.339 talleres de sensibilización sobre "Derechos de equidad en la inclusión laboral, perspectivas de igualdad de género y diversidad sexual, así como acoso laboral". Estos talleres se dirigieron al sector público, privado y a la ciudadanía en general.

En cuanto a reparación a víctimas de violencia sexual en el ámbito laboral, el MDT dispone medidas administrativas para vincular laboralmente a las víctimas directas e indirectas en casos de violencia o femicidio. De marzo 2022 a agosto 2023, se ha gestionado la vinculación laboral de 247 personas mediante el servicio público de empleo.

A partir de mayo de 2022, el MDT implementa el Convenio 190 y la Recomendación 206 de la OIT, referente a Acoso y Violencia en el mundo del trabajo.

En referencia a la prevención del acoso sexual en el ámbito educativo, el MINEDUC elaboró la Estrategia: Recorrido Participativo para prevención de violencia sexual y de género; la cual, es una metodología entre pares que permite desarrollar capacidades en las y los estudiantes para establecer diálogos sobre sexualidad y brinda información para la prevención de la violencia basada en género y violencia sexual. Como resultado de esta estrategia ha capacitado al siguiente número de estudiantes: 11.685 en 2021; 64.488 en 2022 y 9.095 en 2023.

En junio de 2023 se formuló el Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales 2023-2030, con el objetivo de prevenir el acoso escolar, así como la violencia física, psicológica y sexual en el ámbito educativo. Se han sensibilizado a 2.003.750.

Se han entregado 27.000 ejemplares y capacitado a 13.059 miembros de la comunidad educativa sobre los “Protocolos y Rutas de Actuación frente a situaciones de violencia detectada o cometida dentro del sistema educativo”.

Fortalecimiento institucional

El Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo No. 609 de 29 de noviembre de 2022, transformó la SDH (2019-2022) en el MMDH, cuyas funciones son prevenir y erradicar las violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes mediante el desarrollo, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la política pública, la articulación de los sistemas de protección integral especializados, la implementación de programas de prevención de la violencia y la prestación de servicios de atención, protección y reparación integral para una vida libre de violencias.

El MMDH cuenta con 41 SPI que brindan atención en áreas de psicología, trabajo social, y jurídica. En el año 2021, se efectuaron 68.933 atenciones integrales a mujeres, niñas, niños y adolescentes. En el año 2022, se realizaron 65.968 atenciones; y a septiembre de 2023, se registran 50.930 atenciones. Además, se crearon 8 Centros Violetas para atender a víctimas y sobrevivientes de violencia en las ciudades de Quito, Guayaquil, Santa Elena, Latacunga, Esmeraldas, Portoviejo, Cuenca y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Con el objeto de mejorar la planificación de la política pública nacional y monitorear sus avances, el MMDH creó el Mecanismo de Seguimiento al PNPEVCM, abarcando tanto el ámbito nacional como el de GAD-M (nivel desconcentrado). Este mecanismo cuenta con 142 indicadores alineados a las competencias de las instituciones del SNIPEVM que se establecen en la LOIPEVCM, lo cual ha permitido contar con insumos para la elaboración de informes de cumplimiento y adoptar políticas públicas.

En el año 2023 se ha establecido un Reglamento para el funcionamiento del Comité Interinstitucional, Comisiones y Mesa técnica del SNIPEVM, para priorizar acciones específicas anuales y cumplir con las recomendaciones formuladas en la Evaluación de la LOIPEVM, realizada por la Asamblea Nacional el 7 de marzo de 2023.

El Estado a través de los Consejos Nacionales para la Igualdad creó cinco Agendas Nacionales: Intercultural y Plurinacional, Discapacidad, Movilidad Humana, Género e Intergeneracional. Estas agendas se formulan cada 4 años, en armonía con los Planes de Desarrollo que se aprueban con cada gobierno de turno- Establecen directrices para la elaboración e implementación de políticas públicas con enfoques de igualdad, que deben ser consideradas en los instrumentos de planificación nacional, sectorial y local.

Se creó el Protocolo para la prevención, detección y atención de la violencia de género en el ámbito deportivo en el 2022; el Modelo Preliminar de Evaluación Institucional con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas para la incorporación del enfoque de género 2023; la “Guía para el abordaje de la VBG en la prevención, respuesta y recuperación, en contextos de emergencias y desastres” 2023, el Plan de Acción de Género y Cambio Climático; la Mesa Interinstitucional para la Formulación de la política para defensores y defensoras de derechos humanos (CNIG y DEP 2021).

La PIPENA tiene como objetivo estandarizar el mecanismo de derivación interinstitucional de casos de niñas, niños y adolescentes de 10 a 19 años en situación de vulnerabilidad, en especial

víctimas de violencia y/o que se encuentran en situación de embarazo, maternidad y paternidad, para la provisión oportuna de servicios. En los años 2021, 2022 y 2023 las 4 instituciones MSP, MIES, MINEDUC y MMDH trabajaron en conjunto para mejorar la atención, superando, de este modo, los nudos críticos de la problemática mencionada, ejecutando mediante capacitaciones de prevención. El resultado es la reducción de un 0.35 % en la tasa de fecundidad en niñas y del 29,20% en adolescentes.

Presupuestos

Los datos que el MEF registra a través del Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad y Ambiente, muestran que en el año 2021 las instituciones del SNIPEVM reportaron 0,02 millones de USD. En el año 2022 el reporte fue de 745,47 millones de USD, mientras que en el año 2023 (con corte agosto) se reportó 512,34 millones de USD.

Medidas Legislativas Generales

El Ecuador está comprometido con un proceso de avance legislativo para la protección y garantía del derecho a una vida libre de violencia, para lo cual se han aprobado las siguientes normas:

En el año 2021 se incorporó en la LOMH la persecución por motivos de género como una causa adicional para el reconocimiento de la condición de refugiado/a; pese a que este tema no está mencionado explícitamente en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

Ecuador es un modelo de la región, al haber incorporado esta causal. Además, se incluyó en el "Instructivo para el Procedimiento de Determinación de la Condición de Personas Refugiadas y Apátridas en Ecuador", la prioridad en la atención a solicitantes por motivos de género y la potestad de las víctimas de VBG, de elegir el sexo de la persona entrevistadora, para evitar la revictimización. Para la aplicación de esta normativa, se implementó un programa de capacitación continua dirigida a los servidores públicos responsables de la atención ciudadana. Ecuador en coordinación con ACNUR, lleva a cabo actividades de sensibilización para toda la población, formación y capacitación a funcionarios, así como brigadas móviles para facilitar el acceso y mejorar los procesos de entrevistas, en el marco de los estándares internacionales de refugio.

A partir de la pandemia de COVID-19, se desarrolló como una política a nivel nacional, la presentación en línea de las solicitudes de refugio, a fin de favorecer el acceso efectivo de las personas a su derecho a solicitar protección internacional. Esta política, creada en el contexto de crisis, se ha mantenido hasta la actualidad, de lo cual se han beneficiado 17885 mujeres.

Prevención

El Estado ha fortalecido las capacidades de prevención de VBG a través de diferentes procesos de capacitación continua y talleres especializados de formación, dirigidos a servidoras/es públicos, así como generando herramientas técnicas y educativas. Además, las instituciones del SNIPEVM ejecutaron campañas de sensibilización para la población, formación y orientación particularmente para prevenir y empoderar a personas que sufran VBG y vulneración de sus derechos.

Adicionalmente, las instituciones del SNIPEVM se articularon para establecer lineamientos de

atención y protección, identificación de nudos críticos y recopilación de información desagregada en el ámbito nacional y local.

Protección

El MSP estableció lineamientos operativos en el Sistema Nacional de Salud para la atención, detección y prevención de violencia de género. En el año 2021 se atendió a 19.962 víctimas de VBG, en el año 2022, 17.494 víctimas y en el año 2023, 7.380 víctimas.

Además, el MSP definió directrices operativas para asegurar una atención de calidad a las víctimas de VBG en el ámbito de la salud a través, ejecutando dos proyectos: para la Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2019-2022 y para el Abordaje Integral de la Salud Sexual y Salud Reproductiva en Adolescentes 2023-2025.

La Mesa Interinstitucional de Apoyo a los Derechos de las TRH 2021 emitió los siguientes documentos: Rutas de atención para trabajadoras remuneradas del hogar en caso de enfrentar situaciones de violencia y acoso en el ámbito laboral en territorio, y la Campaña de Comunicación “Mis Derechos tus Derechos”. Además, se realizó la evaluación de la Mesa de Apoyo a los Derechos de las TRH y la formulación de lineamientos de política pública sobre TRH.

Se creó el "Protocolo Interinstitucional para la Recepción de Alertas de Emergencia Relacionadas con Violencia de Género contra las Mujeres e Intrafamiliar", su alcance abarca desde la recepción de alertas hasta la coordinación interinstitucional y la transmisión de información, asegurando una atención especializada y una gestión coordinada de situaciones de emergencia en toda la nación a través del SIS ECU 911 y se reforzó el accionar de las Juntas Cantonales de protección de derechos, para garantizar la entrega efectiva de MAPIS.

Justicia especializada

El 16 de junio de 2023, las juezas y jueces del todo el Ecuador, suscribieron la Declaración por la Ética Judicial, en cuyo apartado tercero se comprometieron a: “garantizar el acceso a la justicia de todas las personas, pueblos, nacionalidades y colectivos bajo toda circunstancia, en igualdad y sin discriminación alguna por motivos de condición social, sexo, género, edad, raza u otros”.

En junio del año 2023 la Corte Nacional creó el “Manual: Perspectiva de género en las actuaciones y diligencias judiciales”.

Reparaciones

El Estado está comprometido con la reparación plena de las víctimas, por lo que ha adoptado el Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por muerte violenta de la madre o progenitora. Del año 2019 al año 2022, a través del MIES, se ha realizado la entrega de este bono a 207 niños y adolescentes en situación de orfandad, de los cuales 95 son hombres y 112 son mujeres. Estos menores, comprendidos entre los 0 y 18 años, pertenecen a 113 núcleos familiares afectados por la comisión de muerte violenta, que incluye femicidios, asesinatos, homicidios y violaciones que resultan en la muerte de la víctima.

La SENESCYT ejecutó dos programas para mujeres víctimas de violencia basada en género,

dirigido a quienes están cursando estudios de tercer nivel en instituciones de educación superior en Ecuador. La ayuda económica y becas están dirigidas a mujeres que cuenten con un auto de calificación en procesos contravencionales, que estén siendo parte de un proceso penal o si éste ha concluido, que tengan una sentencia condenatoria relacionada con violencia de género, 4 personas tuvieron acceso a ayuda económica y 2 personas se beneficiaron de las becas.

Sistemas e Información

Respecto a la plataforma del RUV, se transfirió las funciones del MDI (desarrollo tecnológico) al MMDH (2023), a pedido de las organizaciones de mujeres. Se reestructura el modelo de gestión para ponerlo en funcionamiento a finales del año 2024.

Además, se creó la herramienta FemicidiosEc que contiene información clave sobre caracterización de las víctimas y del agresor y estado de los procesos judiciales, la data se la obtiene de una comisión de estadísticas liderada por el INEC, construidos con datos administrativos del Policía, Consejo de la Judicatura y Fiscalía. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/femicidiosec>.

La DPE, en concordancia con la LOIPEVCM, se encarga de realizar seguimiento y control del proceso de otorgamiento de las medidas administrativas, verificando su cumplimiento y aplicación, mediante la plataforma informática dpe.maps.gob.ec

El INEC mejoró y amplió la recolección de datos sobre violencia a través de su Programa Nacional de Estadística 2021-2025 que forma parte del SEN. El Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, encargado de validar, consolidar y actualizar las cifras de homicidios intencionales de mujeres y femicidios; recaba información oficial de las fuentes de datos producidas por el Consejo de la Judicatura, FGE y Ministerio del Interior.

La STECSDI diseñó e implementó a nivel nacional, desde el 01 de marzo de 2023, la plataforma intersectorial SUUSEN, la cual reúne datos de manera nominal provenientes de múltiples entidades como el MSP, MIES, DIGERCIC y MINEDUC. Este sistema es vital para la entrega de bienes y servicios destinados a la prevención y disminución de la DCI en Ecuador, contando con un total de 91.310 mujeres gestantes registradas, de las cuales 89.810 reciben atención médica (98,36%), con corte 17 de noviembre de 2023.

Esta plataforma permitió que desde junio 2022 hasta septiembre 2023 se remitan más de 700.000 derivaciones a MSP, MIES, DIGERCIC y MINEDUC resultando en la entrega oportuna de alrededor de 250.000 servicios de salud, identidad, educación y desarrollo infantil integral.

Acceso a servicios sanitarios, incluidos de salud sexual y reproductiva y de derechos reproductivos

El Modelo de Atención Integral en Salud, norma y organiza el Sistema Nacional de Salud en el país. Bajo el MAIS, el MSP implementa diversos programas y acciones dirigidas a mejorar los resultados sanitarios para mujeres y niñas y se aplican a nivel nacional modelos de atención específicos como el Modelo de Atención Integral de Salud, Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) y el Manual de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE), aplicado en coordinación con el MINEDUC. Bajo este marco, el MSP garantiza

el derecho a la atención integral en salud sexual y salud reproductiva teniendo como referente los derechos sexuales y derechos reproductivos de todas las personas; con énfasis en los grupos de atención prioritaria.

La disminución de la tasa de mortalidad materna y la prevención de embarazos en adolescentes han constituido temas de desafío para el Estado ecuatoriano. El MSP ejecuta la Estrategia de Reducción de Mortalidad Materna y Neonatal dirigida al mejoramiento de la calidad de la atención en sus establecimientos de salud a través de la capacitación al talento humano desde el primer nivel de atención (centros y puestos de salud) y el control del mejoramiento del equipamiento obstétrico.

En cuanto a la problemática de embarazo adolescente el Estado ecuatoriano estableció la *Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018- 2025* dirigida a la población de entre 10 y 19 años.

También se ha trabajado en la Política Intersectorial de Prevención del embarazo adolescente 2018-2025, la misma que se gestiona entre cuatro carteras de Estado, MINEDUC, MSP, MIES y MMDH. En la evaluación de impacto se determinó que entre el año 2018 y 2022 se ha registrado una reducción importante de la tasa específica de fecundidad en adolescentes (TEFA), en los dos rangos de edad, según el siguiente detalle:

- TEFA 10 a 14 años: 2.6 a 2.3 (0,3%) nacidos vivos por cada 1.000 adolescentes.
- TEFA 15 a 19 años: 69.5 a 47.3 (22,2%) nacidos vivos por cada 1.000 adolescentes.

Otro hito, el Estado ecuatoriano, despenalizó el aborto en situaciones de violación para todas las mujeres. Lo cual fue establecido a través de la Ley Orgánica que regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo para niñas, adolescentes y mujeres en caso de violación (LORIVE, 2022), cuyo proceso de construcción fue participativo en todas sus etapas, involucrando a diversos actores de la sociedad civil y del Estado. La toma de decisiones culminó en la Asamblea Nacional y en el ejercicio del veto presidencial a la casi totalidad del proyecto de ley.

Además, en cumplimiento de la Sentencia 34-19-IN/21 y acumulados dictada por la CC, el MSP generó normativas de carácter operativo para la atención del aborto: Lineamientos para la Atención Integral y Acceso Efectivo a Interrupción Voluntaria del Embarazo por violación, aprobados en febrero de 2023; Lineamientos del PNSSR para los años 2021, 2022 y 2023, en los que se establece la supervisión del cumplimiento de las normativas vigentes en temas de salud sexual y reproductiva, que incluyen el Acuerdo Ministerial para Regular el Acceso a Métodos Anticonceptivos, el Manual de Asesoría en Salud Sexual y Salud Reproductiva, el Manual de Salud Sexual y Salud Reproductiva para personas con discapacidad, así como la Norma y Protocolo de Planificación Familiar y la Guía de Práctica Clínica del Aborto Terapéutico.

En cumplimiento de la normativa aprobada, el MSP ha atendido 93 casos de aborto por violación desde el año 2021 hasta noviembre de 2023. El desafío es lograr la despenalización del aborto en "todos los demás casos", puesto que se ha logrado la ampliación de la aplicación del tipo penal.

Protección social con perspectiva de género

La Constitución establece un mandato de atención prioritaria y especializada a las personas

adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. Señala además que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (Art. 35).

La transferencia monetaria que inició en 1999 como Bono Solidario, como una medida puntual de combate a la pobreza, ha sufrido transformaciones importantes, en dirección a una política de protección social con enfoque de derechos. El Plan de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021 estableció que el Sistema de Protección Integral incluye la protección social, protección especial y servicios de cuidados a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad. El sistema está encaminado a prevenir la vulneración de derechos, proteger y apoyar a la restitución de los derechos de quienes más lo necesitan, entre quienes sobresalen las madres jefas de familia, los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Las políticas de protección social se concretan en estrategias, programas y proyectos con el objetivo de garantizar un piso básico de protección social a esta población y se lo cumple a través de: i) programas de transferencia condicionada y transferencias no condicionadas: Bono de Desarrollo Humano (BDH), Componente Variable del BDH, Bono Joaquín Gallegos Lara y desde el 2019 a la fecha año 2024 se entrega el Bono para hijos/as de madres víctimas de femicidios, actualmente el Bono para niños, niñas o adolescentes en Situación de Orfandad por Muerte Violenta de sus Madre o Progenitora incluye la entrega cuando se ha cometido: Asesinato, Femicidio, Homicidio, Violación con resultado de muerte para hijos de 0 a 18 años (en adelante Bono de orfandad); ii) pensiones: pensión para personas adultas mayores, pensión para personas con discapacidad y pensión Mis Mejores Años; iii) el acceso a servicios de cuidados para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad: Desarrollo Infantil Integral, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y, niños/as y adolescentes con necesidades de Protección Especial; en coordinación con otros Ministerios y entidades públicas competentes, se facilita el acceso a salud y educación de esta población, así como el acceso a recursos financieros (Crédito de Desarrollo Humano y Créditos productivos) para facilitar el acceso a activos, bienes o el desarrollo de emprendimientos, promoviendo la movilidad ascendente de estos hogares.

Para el Bono de Orfandad, el MEF entregó 166,385.31 en el 2022; 371,574.33 en el 2023; y, 371,574.33 están destinados para entregar el 2024, con corte de enero-marzo de este año 2024 se entregó 90,219.32 (Informe MIES Bono Orfandad, 2024).

En el último quinquenio 2012-2017, el MIES, rector de las políticas de protección social, ha entregado bonos y pensiones a alrededor de un millón de personas por año. En el año 2019 el presupuesto total que el Estado ha asignado para estos programas fue de USD 697.758.794. Las mujeres constituyeron el 72% de la población que recibe las diferentes transferencias y pensiones. Para el año 2023 el MIES entregó a más bonos a mujeres 1,467,080 que a hombres 309,970.

Erradicación de la violencia contra las mujeres

Según datos de la Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género realizada por el INEC en 2019, en el Ecuador: 65% de mujeres ha vivido algún tipo de violencia de género en algún momento de su vida, el 32,7% ha sufrido violencia sexual y el 56,9% violencia

psicológica; en todos los tipos de violencia, el perpetrador más común es la pareja o expareja; el femicidio se tipificó como delito en 2014: entre ese año y 26 de mayo de 2024, han ocurrido 757 casos, el año 2023 cerró con una tasa de 1,17, en lo que va del año 2024 han ocurrido 38 casos. 281 de los casos fueron cometidos por sus convivientes.

En el último quinquenio, el Estado ecuatoriano en su conjunto, ha dirigido recursos financieros y humanos a la erradicación de la violencia, principalmente a través de reformas legales y elaboración de nuevas normas. El COIP promulgado en 2014 tipificó como delitos la violación física, psicológica, sexual y el femicidio, se mejoró el tipo penal de la trata de personas y constituyó un momento clave de alianzas al interior del movimiento de mujeres y con actores claves de las diferentes funciones del Estado, así como de partidos y movimientos políticos. En el año 2021, se incrementó como delito el tema de la violencia digital.

La LOIPEVM (2018), tiene como ente rector al Ministerio de la Mujeres y Derechos Humanos (antes SDH 2019-2022). Uno de los elementos fundamentales de esta Ley es que establece la articulación de un Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNIPEVM), que coordina, planifica, organiza y ejecuta acciones integrales y complementarias a través del Comité Interinstitucional que se encuentra reglamentado a nivel técnico. 24 Ministerios y entidades públicas de las tres funciones del Estado lo integran y, se encuentran articulados por un Modelo de Gestión (2021) y el Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2020-2030), existe un mecanismo de seguimiento del Plan con 142 indicadores para su monitoreo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2025, es el máximo instrumento de planificación nacional, que establece la directriz política y administrativa para diseñar e implementar la política pública en Ecuador, presenta 4 ejes: eje social, eje desarrollo económico, eje infraestructura, energía y ambiente; y, el eje institucional.

El eje social ha identificado la persistencia de una cultura patriarcal, que ha profundizado las desigualdades y discriminación a mujeres y grupos LGBTI+. Si bien Ecuador ha avanzado en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas, aún persisten dificultades para su plena realización, en el Plan de desarrollo se resumen los siguientes problemas:

- La tasa de violencia contra las mujeres y niñas en Ecuador sigue siendo elevada, constituyendo una de las principales violaciones de los derechos humanos en el país. Según la Encuesta Nacional de Violencia de Género contra las Mujeres 2021, el 65.6% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia de género a lo largo de su vida: violencia psicológica (42,8%); violencia física (25%); violencia sexual (14,5%); y, violencia económica y/o patrimonial (8,3%).
- La desigualdad económica limita la autonomía de las mujeres y las mantiene en situación de vulnerabilidad. En Ecuador, las mujeres enfrentan una mayor brecha salarial que los hombres (en 2021 ganaron en promedio el 77% de lo que ganaron los hombres por hora de trabajo). Además, las mujeres tienen menos acceso a oportunidades laborales y están sobrerrepresentadas en sectores informales y precarios.
- Prácticas y normas sociales arraigadas, como roles de género tradicionales y estereotipos, continúan siendo obstáculos para que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos y

potencialidades. De manera alarmante, el 84,2% de los femicidas son los esposos, ex esposos, convivientes, parejas o ex parejas, lo que muestra cómo las construcciones de género y los estereotipos de masculinidad inciden para que los hombres se sientan dueños de las mujeres, de sus cuerpos e, incluso, de sus vidas.

- Las mujeres y niñas en áreas rurales y poblaciones indígenas tienen menos acceso a servicios básicos como educación, salud, agua potable y saneamiento. Esta falta de acceso a servicios limita las oportunidades de desarrollo de las mujeres y niñas y las mantiene en situación de pobreza y exclusión. Aunque ha habido avances significativos en la matriculación de niñas en la educación primaria y secundaria, persisten desafíos en el acceso a la educación superior y en la calidad de la educación recibida.
- Las mujeres están subrepresentadas en los cargos de liderazgo político y empresarial, lo cual limita su capacidad de influir en las decisiones que afectan sus vidas y comunidades.

En cuanto a las mujeres en la ruralidad se plantea que pueden verse afectadas de manera desproporcionada por los impactos del cambio climático, lo que agrava su vulnerabilidad y dificulta su empoderamiento. Situaciones como desastres naturales o crisis humanitarias pueden aumentar el riesgo de violencia de género y exacerbar las desigualdades preexistentes, haciendo más difícil alcanzar el empoderamiento de las mujeres y niñas. La brecha digital puede limitar el acceso de las mujeres a oportunidades educativas, laborales y económicas en un mundo cada vez más digitalizado, perpetuando así desigualdades existentes. La violencia en línea y el acoso cibernético son formas de violencia que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y niñas. Los cambios en la estructura de la población, como el envejecimiento y la migración, pueden afectar de manera diferencial a hombres y mujeres, presentando desafíos adicionales para garantizar la igualdad de género. Esto podría limitar aún más las oportunidades de las mujeres para participar en el mercado laboral y en la vida pública.

En relación con la Meta, plantea: *Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 1,14 en el año 2023 a 0,8 al 2025*. Al respecto, cabe anotar que de un total de 9 metas que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5, referente a Igualdad de Género, tiene dentro de la Agenda 2030, una (01) meta se encuentra alineada con el PND 2024-2025, lo que corresponde al 11%. Además, dos metas incluidas dentro del Objetivo 3, también buscan la reducción de la violencia contra las mujeres, específicamente:

- Reducir la tasa de homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes de 45,11 en el año 2023 a 39,11 al 2025.
- Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectado o cometido en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025.

Abordar estas dificultades requiere de políticas integrales, cambios estructurales, educación continua y un compromiso firme tanto del gobierno como de la sociedad civil para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en Ecuador.

Entre las políticas que propone este eje, se encuentra:

Garantizar el acceso a la información, educación integral de la sexualidad y servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, para el pleno ejercicio de los derechos sexuales y

reproductivos de la población

En el año 2021, 1.843 niñas de 10 a 14 años tuvieron un hijo o hija nacido vivo, cuya tasa corresponde al 2,2%.

El embarazo en niñas y adolescentes es una problemática que amerita ser abordada desde las políticas públicas, por ello, se ejecutó desde el MINEDUC en 2022, el “Proyecto de Inversión de Prevención del Embarazo en niñas y adolescentes en el ámbito educativo”, que busca institucionalizar la educación integral en sexualidad contextualizada a las realidades para la actuación frente a situaciones de embarazo, maternidad y/o paternidad de estudiantes en el sistema educativo y desarrollar recursos educativos digitales para la comunidad educativa vinculados a la educación integral en sexualidad. En 2022 también se desarrolla la Guía para docentes y tutores “Educando en familia”, desde el MINEDUC, como una herramienta para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes desde la familia.

La Política Pública de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA) 2018-2025 es un esfuerzo intersectorial de los Ministerios de Salud, Educación, Inclusión Económica y Social, y de la Mujer, cuyo objetivo es contribuir a que las y los adolescentes accedan de manera universal a información, educación, educación integral de la sexualidad y servicios de salud sexual y salud reproductiva para la toma de decisiones libres, responsables y saludables sobre su sexualidad y reproducción, a través del ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos para una vida libre de violencia. Esta política establece líneas de acción en el ámbito sectorial e intersectorial, comunitario y educativo, familiar y directamente con la población adolescente. Además, en 2021 se emitieron “Lineamientos para la implementación de los servicios de atención integral y amigable con adolescentes” para asegurar servicios de atención integral y amigable para adolescentes. Con base en estos Lineamientos, los establecimientos de salud en un marco de derechos, deben cumplir con características de amigabilidad, integralidad, efectividad, accesibilidad y equidad.

En el eje económico, se ha identificado que las mujeres enfrentan una falta de acceso a empleo adecuado, principalmente debido a las responsabilidades que cumple en el hogar (tareas del cuidado).

Entre las políticas que propone este eje, se encuentra:

Fomentar las oportunidades de empleo digno de manera inclusiva garantizando el cumplimiento de derechos laborales.

Garantizar la igualdad de remuneración y/o retribución económica entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.

La “Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025” contiene propuestas de políticas públicas y acciones para el cierre de brechas en ámbitos como cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida, salud, derechos sexuales y derechos reproductivos, educación, deporte, participación política, comunicación, vida libre de violencia de género y ambiente y cambio climático:

Una vida libre de violencia de género: Implementar acciones integrales e interinstitucionales para la prevención de la violencia de género y atención a víctimas; Fortalecer la respuesta del Estado en casos de femicidio y muertes violentas por razones de género.

Salud - derechos sexuales y reproductivos: Reducir las muertes maternas, garantizando servicios de salud reproductiva universales, de calidad, oportunos y en todo el territorio; Erradicar el embarazo en niñas y adolescentes, implementando políticas integrales.

Eje economía y empleo: Garantizar el acceso de las mujeres diversas al pleno empleo, en igualdad de condiciones que los hombres, incorporando el enfoque de género e interseccional; Fortalecer el acceso de las mujeres diversas a créditos y servicios financieros, con énfasis en el sector financiero popular y solidario; sin obstáculos y barreras estructurales y operativas.

3. En los últimos cinco años, ¿qué medidas concretas ha adoptado para prevenir la discriminación y promover los derechos de los grupos marginados de mujeres y niñas?

Mujeres de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias

La Constitución de la República, establece en su artículo 1, que el Ecuador es un “*Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.*” Más adelante, en su artículo 10 señala que todas las “*personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.*” La Constitución del Ecuador del año 2008 reconoce 21 derechos colectivos a favor de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Cabe señalar que el Ecuador es un país plurinacional e intercultural que reconoce en su norma el sistema de educación propio para los pueblos indígenas con pertinencia cultural y lingüística y la existencia de 14 lenguas, siendo del Kichwa y Shuar lenguas oficiales de relación intercultural y las demás de uso oficial en sus territorios. Según el último censo de población y vivienda (2023) la población auto identificada como indígena es 7,7 de cada 100 ecuatorianos. Uno de los avances ha sido trabajar para garantizar el uso y desarrollo de las lenguas, especialmente en el Sistema Educativo. Sin embargo, los desafíos son varios para resolver la situación de las mujeres rurales, sobre todo porque la carga de los cuidados es mayor en ellas, desempeñan múltiples actividades económicas para sostener a sus familias y comunidades, la mayoría de las mujeres son responsables de su familia. La violencia de género está muy normalizada en el área rural y el índice del incesto es bastante alto. Esa normalización se puede evidenciar en la ENVIMUG (2019), en donde se consulta sobre percepciones de los roles de género de mujeres y, en mujeres indígenas es mayor el nivel de normalización. Además, se ha incrementado la violencia intrafamiliar en zonas rurales debido a la emergencia sanitaria que se ha revertido en el post pandemia.

Otro problema central es la desigualdad en el acceso a tierras en propiedad, su uso y control; y, en el caso de mujeres indígenas las dificultades en la capacidad de decisión sobre los territorios comunales y comunitarios; a esto se suma la carencia de servicios básicos en las zonas rurales. Persiste el conflicto desde el Estado alrededor de garantizar la propiedad comunal, la gestión de las tierras comunales y la justicia indígena.

En 2017, el MIES junto con el GAD Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe firmaron una carta compromiso tripartito, cuyo objetivo fue impulsar proyectos orientados a impulsar procesos que fortalezcan la interculturalidad en los ámbitos de desarrollo infantil integral, salud y revitalización de las lenguas maternas. Este proceso se desarrolló hasta el año 2022.

En este contexto, se creó una estrategia encaminada a la socialización de la Experiencia Pedagógica del Pueblo Kayambi mediante la realización de Jornadas de Formación de Capacidades y prácticas interculturales en el cantón Cayambe, dirigida a educadoras/es CNH y CDI, Coordinadoras CDI, Analistas Distritales CNH y CDI, así como a actores locales.

Los pueblos y nacionalidades del Ecuador consideran a la partera/o ancestral una persona especial, escogida para salvar vidas, y reconocida en la vida espiritual de la comunidad, esto contribuye al reconocimiento social y autoridad sobre la vida durante el nacimiento. En el proceso para la articulación de prácticas y saberes de parteras ancestrales desde el MSP se trabaja para sistematizar sus experiencias, articular sus prácticas y saberes con los equipos de salud del Ministerio. En el ámbito de la medicina ancestral el MSP ha destinado USD 3,631,000 de un total de 20,000,000 asignados al proyecto de *Fortalecimiento de la Salud Intercultural* en el Ecuador hasta el 2025. En el MSP existen 145 salas con adecuación para la atención del parto en libre posición con pertinencia intercultural. Existe un Modelo de atención integral de salud Familiar, Comunitario e Intercultural.

Según datos del VIII Censo de Población y VII de Vivienda del año 2022, 4.9 de cada 100 personas se auto-identificaron como afroecuatorianos: 814,468 de los 16.938,986 de ecuatorianos y ecuatorianas. La presencia del pueblo afroecuatoriano es mayor en las provincias de Guayas, Esmeraldas, Pichincha, Carchi, Imbabura y Azuay. El 8 de marzo de 2016 se emitió el Decreto Ejecutivo No. 915 que Declara como Política Nacional el cumplimiento de los Objetivos y metas del Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo 2015 – 2024, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de noviembre de 2014, mediante Resolución No. 69/16. De la evaluación realizada por las organizaciones afroecuatorianas, con datos del Censo 2010, se establece que: persiste la incidencia de pobreza por consumo 29,6 por sobre la media nacional que fue de 25,8; brechas de pobreza por consumo 8,3 por sobre la media nacional que fue de 7,3; incidencia por ingreso; Tasa de pobreza multidimensional 40% en relación con la nacional (censo 2010) 34,6.

Los objetivos generales del Decenio Internacional de Afrodescendientes, para el periodo 2015-2024 son tres: 1. Reforzar la adopción para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud del conjunto de sus derechos y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad; 2. Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades; y, 3. Aprobar y fortalecer marcos normativos de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.

Para dar cumplimiento a dichos objetivos, se propuso que el Consejo Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, formule la Agenda para la Igualdad de derechos de los Pueblos y Nacionalidades (2021-2025), con 8 ejes: Salud intercultural; Educación Intercultural; Fortalecimiento de la Bioeconomía, Empleo y Trabajo; Régimen territorial; Justicia, Justicia propia y Seguridad; Participación Democrática; reconocimiento y respeto a la Organización y representación; y, Fomento de la información y comunicación.

Mujeres con discapacidad

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 194 (RO No. 109, de 27 de octubre de 2017), se reformó y

expidió el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades para el reconocimiento inmediato de los beneficios para las personas con discapacidad (PCD) con un porcentaje de discapacidad del 30%; a partir de ese porcentaje dichas personas acceden a todas las medidas afirmativas establecidas en la ley. El Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), construyó la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021-2025. La Agenda establece 12 ejes de políticas públicas orientadas a la prevención, atención oportuna y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. El número de mujeres con discapacidad son 206,714 lo que representa 44%, en relación con 264,463 hombres. Parte de la política pública indica que se debe promover el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva a niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad; fortalecer la dirigencia y participación de mujeres con discapacidad, mejorar el acceso a la salud, combatir la vida libre de violencia y la inclusión laboral.

Si bien hay avances importantes en el ámbito de la salud sexual y reproductiva en personas con discapacidad, el Estado debe continuar trabajando en la generación de recursos de información especializados, procesos formativos, atención médica apropiada a las especificaciones de las distintas condiciones de discapacidad.

Las personas con discapacidad (PCD) en situación de pobreza y extrema pobreza y según el porcentaje de discapacidad establecida en la norma, reciben el Bono de Desarrollo Humano de USD 60 mensuales al año 2023. Para PCD muy graves, en situación socio económica crítica, que requieren la atención de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria, se entrega el Bono Joaquín Gallegos Lara, de USD 240 mensuales a la persona cuidadora, que en su mayoría son mujeres.

En el año 2023 el CNIG brindó asesoría técnica especializada en género a la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física – FENEDIF en la elaboración conceptual y metodológica de una encuesta sobre violencia de género a mujeres con discapacidad. Se capacitó a personal de FENEDIF y consejos cantonales de protección de derechos. Se realizó el pilotaje del instrumento con las observaciones del CNIG acogidas y posteriormente se lo aplicó a 2.392 mujeres. Las encuestas procesadas y sus resultados fueron presentados a inicios del año 2024. A partir de los resultados, se desarrolló un proceso de capacitación sobre igualdad de género y violencia de género a todo el personal de FENEDIF y de los CCPD que trabajan con la Federación.

Mujeres con distintas orientaciones sexuales e identidades de género

En la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025, se establece la *Política Pública, también para mujeres diversas*, se determinan 9 esferas: Economía y Empleo; Cuidado Humano, reproducción y sostenibilidad de la vida; Salud-derechos sexuales y derechos reproductivos; Educación y conocimiento; Deporte y actividad física; Participación política y toma de decisiones; Comunicación; Una vida libre de violencia; Ambiente y cambio climático.

En el año 2023 el CNIG conformó dos Consejos Consultivos Nacionales, el de Mujeres y el de Personas LGBTI+, cada uno tiene un Reglamento de Conformación y Funcionamiento en donde se establece el rol que tienen y los requisitos para su conformación. Estos mecanismos de participación ciudadana, tienen un carácter asesor para la institución que los crea, por lo que en este caso son órganos de consulta establecidos para fortalecer la gestión del CNIG, en temas relativos a la garantía de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+. El Consejo Consultivo Nacional LGBTI+ cuenta con representantes de todas las autoidentificaciones sexo

genéricas. Estos Consejos Consultivos han propuesto planes de trabajo, entre los que constan acciones coordinadas con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos para analizar, observar y apoyar a la política contra la violencia hacia las mujeres.

En el año 2019, la Corte constitucional aprobó el matrimonio entre parejas del mismo sexo, según el último censo en Ecuador (2022) existen 270,970 personas que se identifican como parte de la comunidad GLBTI+, lo que representa 2,4% de la población.

Mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas internas

Ecuador ha sido desde los años 2000, un país con un importante flujo migratorio de población colombiana, sin embargo, en los últimos años, se ha incrementado de manera significativa el número de personas venezolanas que cruzan la frontera, huyendo de la situación económica y política. Según el último censo 2023 la mayoría son de nacionalidad venezolana (54,5%), 23,0% colombiana, 4,8% de España, 3,5% de Perú. De acuerdo a información del Ministerio del Interior, la mayoría de ciudadanos venezolanos ingresan al Ecuador por vía terrestre y continúan su viaje hacia el sur.

En materia de normativa, el país cuenta con la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH), vigente desde febrero de 2017 y reformada el 2018, que tiene como objetivo y ámbito “regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares” (artículo 1). La Ley incorpora la igualdad y no discriminación como uno de los principios y establece en diferentes artículos que se tomará en cuenta la población en especial condición de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia y los niños, niñas y adolescentes que viajan solos y solicitan refugio.

Frente al incremento de la población en situación de movilidad humana, se construyó la Agenda Nacional para la igualdad de Movilidad Humana (2021-2025), contiene propuestas de acciones para la inclusión económica, laboral y social; prevención de la migración riesgosa; fortalecimiento de los organismos especializados en la garantía de derechos; fomento de desarrollo sostenible y economía circular; prevención de la discriminación y la xenofobia; y, reducción de la violencia en contra de la situación de las personas en situación humana especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

4. En los últimos cinco años, ¿cómo ha afectado la confluencia de diferentes crisis a la aplicación de la PAB en su país y qué medidas se han adoptado para evitar que repercutan negativamente en los avances en pro de las mujeres y las niñas?

Desde el año 2015 el Ecuador enfrenta un período de recesión económica, como consecuencia de factores externos y la caída del precio del petróleo, reflejando un crecimiento negativo del Producto Interno Bruto (en adelante PIB) de -1,2% en el 2016, con una ligera recuperación que permitió un crecimiento de 2,4% en 2017 y de 1,4% en el año 2018.

El país debió enfrentar además en abril de 2016 un terremoto de 7.8 en la escala de Richter que dejó como consecuencia 663 fallecidos, miles de afectados, destrucción en más de 50 mil infraestructuras públicas y privadas, entre ellos escuelas, carreteras, unidades de salud, etc.,

representando pérdidas económicas que ascendieron a más de 3000 millones de dólares, que significa el 3% del PIB.

Y en el año 2020, se enfrenta la pandemia por COVID-19, y a pesar de que el Ecuador había sido uno de los primeros de América Latina que decretó estado de excepción por calamidad pública, entre marzo y mayo de 2020 se vivió un acelerado tránsito desde un escenario sin casos a otro de transmisión comunitaria. Las medidas de confinamiento obligatorio y distanciamiento social, si bien contribuyeron a aplanar la curva de contagios, tuvieron efectos negativos sobre las actividades económicas, el empleo, los ingresos de los hogares, el acceso a servicios públicos esenciales de salud, educación y cuidado. La Evaluación de Necesidades de Recuperación Post Desastre (PDNA por sus siglas en inglés) estimó en USD. 6.421, 66 millones las pérdidas económicas en el primer trimestre de la pandemia, equivalente a casi un 7% del PIB de 2019. Los efectos acumulados tienen un valor estimado de USD 16.381,66 millones, entre marzo y diciembre de 2020, de los cuales el 78% corresponde al sector privado y 22% al público. El 66,6% de las pérdidas se registraron en el sector productivo, valor que superó en más de tres veces a las pérdidas en el subsector salud. Algunos datos del impacto en los medios de vida: 76 mil mujeres cayeron en desempleo, el ingreso laboral nominal promedio se redujo en 12,6% para los hombres y 7% para las mujeres, se incrementó en 70.000 las afiliaciones de trabajadoras del hogar (entre agosto y noviembre de 2020), el sector informal pasó del 46,7% en 2019 al 51,1% en 2020, en el 56,4% de los hogares con niñas, niños y adolescentes (en adelante NNA), alguna persona perdió el empleo o dejó de trabajar. 19 millones de atenciones en salud se dejaron de realizar entre las que se encuentran las que garantizan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; 1,4 millones de nuevos pobres por ingresos, aumentando la pobreza de 4,3 millones a 5,7 millones de personas; 1,1 millones de personas pasaron a la pobreza extrema por ingresos, pasando de 1,5 millones a 2,6 millones; incremento de la desigualdad de 0,47 a 0,50; 431 mil nuevos pobres multidimensionales y 196 mil nuevos pobres extremos multidimensionales de las cuales 450 mil mujeres cayeron en pobreza y 308 mil en extrema pobreza; y 47,9 mil salidas de mujeres del sistema de seguridad social; 132 mil mujeres entraron en población económicamente inactiva; 37,9% de los hogares de la Costa están en inseguridad alimentaria severa y moderada. El 33,6% en la Amazonía y el 19,4% en la Sierra; 30% de hogares rurales en inseguridad alimentaria severa y 5% en emergencia; aumento del riesgo en las poblaciones más vulnerables por la crisis de cuidado; incremento de 15,50 horas semanales dedicadas al cuidado no remunerado a cargo de mujeres en condición de pobreza y del 11,95 en mujeres no pobres; 91 mil llamadas de emergencia por violencia intrafamiliar (marzo-diciembre 2020), 77 femicidios (enero-diciembre 2020).

La reconstrucción implicó una importante demanda de recursos fiscales no planificada, que afectó las posibilidades de inversión pública para el cumplimiento cabal de las metas nacionales de desarrollo en lo social, en lo productivo y en otros sectores. Una parte importante de estos recursos se cubrió también por la contribución ciudadana a partir de lo establecido en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana (RO N° 759, 20 de mayo de 2016), principalmente la elevación del IVA al 14% por el período de un año. Frente a la demanda de atención inmediata de la población afectada, especialmente de aquella reubicada en campamentos y refugios temporales, se contó con una conjunción de esfuerzos de Ministerios, Secretarías de Estado, ONG, con la asistencia de países solidarios, organismos de cooperación y de las Agencias de la ONU. Se establecieron y aplicaron medidas específicas para la prevención de situaciones de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como proyectos específicos para contrarrestar la pérdida de fuentes de ingreso, los problemas de salud materno-infantil y otros derivados de las condiciones de hacinamiento y falta de servicios básicos, así como de los efectos traumáticos del sismo y la pérdida de familiares y personas

cercanas.

Según los reportes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el Ecuador fue el país de América Latina y el Caribe con el mayor número de refugiados reconocidos, hasta marzo de 2019 se registran 65.537 personas de más de 70 países; de ese total, el 47.06% son mujeres en edades comprendidas mayoritariamente entre los 18 y 59 años de edad. Este hecho ha valido el reconocimiento del Alto Comisionado de ACNUR que considera al Ecuador como un referente en buenas prácticas migratorias.

La oleada de población venezolana que había migrado en el último año a Ecuador por la situación compleja que vive ese país de la región, fue un fenómeno que sin duda afectó la implementación de la PAB, en tanto existió una afectación a las mujeres, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana. La imposibilidad de los ciudadanos, mujeres y hombres, que ingresaban al Ecuador, de entregar la documentación para su ingreso al territorio ecuatoriano llevó a familias enteras a utilizar entradas peligrosas, lo que les colocaba en condiciones de vulnerabilidad frente a redes de trata y tráfico ilícito de migrantes. Frente a ello, el MREMH desarrolló con apoyo de Naciones Unidas/UNICEF, protocolos de actuación interinstitucional para la atención, protección y asistencia integral a presuntas víctimas de los delitos antes señalados. Según el Ministerio del Interior (MDI), además de los casos de trata interna, se reportó en el marco de la pandemia, casos de trata de mujeres de nacionalidad peruana, colombiana y venezolana, mayoritariamente para fines de explotación sexual.

Adicionalmente, la oleada migratoria implicó el aumento en la provisión normal de servicios básicos en la zona de frontera y en las ciudades en las que se concentró la población venezolana. Ante esta situación, el Estado ecuatoriano desplegó un conjunto de servicios a través de diferentes instituciones, entre ellas el MREMH, el MSP, el MIES, la SDH y la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR). Se aseguró la apertura de un corredor humanitario para el desplazamiento de los migrantes en condiciones de seguridad. El MDT activó la inspectoría para asegurar que se estuvieran cumpliendo los derechos laborales de la población venezolana. En este sentido el Estado con el apoyo de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), elaboró el Marco de Cooperación Internacional para la respuesta nacional a las personas venezolanas en situación de movilidad humana en Ecuador, documento según el cual se estimó que el costo de las acciones implementadas en 2018 en el marco de la emergencia migratoria venezolana ascendió al monto de USD. 90,095,879.81.

La crisis global y del país debido a la paralización de la mayor parte de actividades económicas impactó de manera desproporcionada a poblaciones que han vivido históricas discriminaciones. Profundizó las brechas estructurales de desigualdad, afectando especialmente a las mujeres y personas de diversa orientación sexual e identidad de género, debido a un contexto previo de exclusión, marginación, discriminación y violencia, como resultado de una sociedad androcéntrica y discriminatoria.

La demanda del trabajo de cuidados se profundizó en esa emergencia debido a la crisis sanitaria causada por COVID-19, lo cual impuso drásticamente a las mujeres a un ritmo acelerado de trabajo remunerado y no remunerado y, por tanto, la precarización de su vida. Dentro de estas condiciones, las mujeres tuvieron que asumir la educación en casa de niñas y niños, el cuidado de personas enfermas, los trabajos de agricultura, ganadería, además que enfrentaron escasez de determinados productos.

Frente a este escenario en los años posterior a la pandemia el Estado ecuatoriano impulsó una

serie de transformaciones normativas, política pública, procesos de reactivación económica y subsidios y pensiones descritos anteriormente, para superar la crisis y sus secuelas transversalizando el enfoque de género y con políticas anticrisis, sin embargo, otro fenómeno ha profundizado la crisis y sus repercusiones, el aumento de la delincuencia organizada. El problema se agrava cuando los Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) reclutan a niños, niñas y adolescentes para ejercer sus acciones, esto repercute en la escalada de femicidios y otras muertes violentas. El Estado ha declarado estados de excepción por varias veces en este año, las FFAA y la policía nacional refuerza su presencia en sectores de mayor incidencia delictiva. En el estudio de crimen organizado realizado en 2023 se establece que el narcotráfico es la principal expresión del crimen organizado en Ecuador y este ha dinamizado otros delitos como el tráfico de hidrocarburos, la corrupción, el tráfico de armas y el lavado de activos. Y se plantea que este hecho se agudizó a raíz de la pandemia, aun cuando es el año 2019 donde se identifica una tendencia creciente de violencia por enfrentamiento entre los grupos; este fenómeno se extendió a nivel territorial más en las ciudades portuarias.

Otro problema ha sido la crisis carcelaria que tiene causas multidimensionales, y en los estudios realizados se determina una confluencia entre la pandemia y la baja de precios del petróleo como elementos que debilitaron la economía. Las masacres ocurridas en el 2020 a 2023 han sido numerosas, solo las de 2020-2021 ocasionaron 381 muertos.

Frente a esta problemática que afecta a toda la población y las mujeres en específico el Estado ha recurrido a mantener la política de bonos descritos anteriormente, generando política de seguridad y declarando como prioridad del Estado.

5. De cara a los próximos cinco años, ¿cuáles son las prioridades para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país mediante leyes, políticas o programas?

Erradicación de la violencia

Dada la magnitud de la problemática de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia a lo largo de su vida (ENVIGMU, 2019), la principal prioridad para los próximos cinco años, es reducir la tasa de femicidio de 1,14 a 0,80 por cada 100,000 mujeres, para lo que se estableció la construcción de un Plan de acción con una hoja de ruta debidamente estructurada que permita disminuir el riesgo potencial de no cumplimiento de la meta de este indicador.

El Plan de acción tiene un enfoque integral y multisectorial que aborda las causas estructurales y coyunturales de la violencia contra las mujeres y los femicidios en el Ecuador. Se articula en torno a tres de los cuatro ejes estratégicos que son parte del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030 (PNPEVM), dado que en estos tres ejes se compilan las acciones para anticipar la ocurrencia de los femicidios.

Para el efecto se proponen estrategias a corto, mediano y largo plazo:

Eje de Prevención:

Fortalecer la educación en igualdad de género y derechos humanos: Implementar programas educativos en todos los niveles de enseñanza que promuevan la igualdad de género, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Sensibilizar y capacitar a la población: Desarrollar campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a la población en general, con énfasis en hombres y jóvenes, sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y los femicidios.

Promover la cultura de la denuncia: Facilitar el acceso a mecanismos de denuncia seguros y confiables para las mujeres víctimas de violencia, garantizando la protección y el acompañamiento adecuado.

Atender las causas estructurales de la desigualdad de género: Implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito económico, social, político y cultural.

Eje de Atención y Protección a Víctimas:

Ampliar y fortalecer la atención a víctimas de violencia: Ampliar la cobertura y fortalecer la calidad de los servicios de atención a víctimas de violencia, incluyendo atención psicológica, jurídica y social.

Garantizar el acceso a la justicia: Implementar medidas para garantizar el acceso efectivo a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, incluyendo la investigación y sanción de los femicidios.

Brindar protección a las mujeres en situación de riesgo: Implementar medidas de protección para las mujeres en situación de riesgo elevado de femicidio, incluyendo órdenes de alejamiento, casas de refugio y acompañamiento personalizado.

Eje de Fortalecimiento Institucional

Fortalecer el sistema de justicia: Capacitar a operadores judiciales y personal de investigación en la atención y persecución de delitos de violencia contra las mujeres y femicidios.

Crear el observatorio nacional de violencia: Implementar el observatorio nacional de violencia contra las mujeres que recopile, sistematice y analice datos sobre la violencia contra las mujeres y los femicidios en el país.

Asignar recursos presupuestarios suficientes: Asegurar la asignación de recursos presupuestarios suficientes para la implementación de las políticas públicas y programas destinados a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los femicidios.

Fortalecer el sistema de justicia: Capacitar a operadores judiciales y personal de investigación en la atención y persecución de delitos de violencia contra las mujeres y femicidios.

Crear un observatorio nacional de violencia: Implementar un observatorio nacional de violencia contra las mujeres que recopile, sistematice y analice datos sobre la violencia contra las mujeres y los femicidios en el país.

Asignar recursos presupuestarios suficientes: Asegurar la asignación de recursos presupuestarios suficientes para la implementación de las políticas públicas y programas destinados a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los femicidios.

En materia legislativa, es urgente aprobar un conjunto de reformas al COIP de manera que dicho cuerpo legal armonice con los principios de la mencionada Ley y particularmente con los nuevos tipos de violencia y ámbitos en los que ocurre, de manera que se tipifiquen todos los delitos, se incluyan las contravenciones y sanciones de acuerdo a la LOIPEVM, se modifiquen otros temas, entre ellos la violencia contra la mujer (no intrafamiliar) y el incesto, se revisen las causales de punibilidad del aborto, el procedimiento especial y expedito en casos de violencia contra las mujeres, etc. Otras normas como el Código Orgánico de Salud, que ya están en debate en la Asamblea Nacional, así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), deben reformarse e incorporar el enfoque de género y los temas relacionados con violencia, así como el fortalecimiento del Sistema Local Integral de Protección de Derechos. Además, es necesario clarificar la determinación de la sanción en el delito de femicidio porque se genera confusiones en los juzgadores, debido a que el artículo 142 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) determina que cuando existen circunstancias agravantes se aplica el máximo de la pena señalada en el artículo 141 del mismo cuerpo legal, correspondiente a 26 años; y, por otro lado, dentro de las circunstancias agravantes de la infracción, contenidas en el artículo 48 del COIP, la sanción es la pena máxima prevista en el tipo penal, aumentada en un tercio, lo que supondría una pena de 34 años y 8 meses de privación de la libertad. Así como este ejemplo, existen otros que requieren modificaciones normativas para mejorar el acceso a los servicios de justicia en este tipo de casos.

Derecho al trabajo y derechos en el trabajo / Trabajo de cuidados y doméstico no remunerados y conciliación de la vida familiar y profesional

El Plan de Desarrollo por un Nuevo Ecuador 2023-2025 enfatiza la importancia de fomentar las oportunidades de empleo digno a través de la estrategia de fortalecer los incentivos, controles y marco normativo para promover la inclusión laboral en condiciones dignas en todo el territorio nacional.

La Ley de derechos al cuidado humanos busca garantizar la conciliación entre trabajo de cuidados y doméstico no remunerados y conciliación de la vida familiar y profesional.

Participación y representación política

En esta materia ha sido posible comprobar que la Ley de Cuotas es una herramienta fundamental para corregir inequidades históricas; sin embargo, debe ir acompañada de medidas para enfrentar problemas de carácter estructural que incluyen la comprensión misma del sistema democrático, como la violencia de género en el ámbito político.

A pesar de las condiciones jurídicas favorables para que las mujeres participen en los procesos electorales, las cifras dan cuenta que persisten obstáculos importantes: 1) el sistema electoral está basado en listas abiertas, por lo que el electorado puede votar por los candidatos/as de su preferencia, sin considerar los principios de alternancia y secuencialidad; 2) las listas están encabezadas generalmente por hombres, lo que resta a las mujeres posibilidades de ser electas debido al método de asignación de escaños; 3) la conformación y tamaño de la circunscripción electoral afecta particularmente cuando éstas plantean listas impares; 4) las candidaturas unipersonales (alcaldías), no tienen norma obligatoria de paridad y el principio no se aplica; 5) el sistema político y el imaginario social no consideran la división sexual del trabajo, que relega a las mujeres al trabajo de cuidado. Adicionalmente, las organizaciones políticas no están obligadas a adoptar medidas afirmativas para garantizar la paridad en su estructura.

Un elemento que constituye un tema prioritario a ser trabajado en el siguiente quinquenio es la violencia política. Si bien la LOIPEVM incluye la violencia política como un nuevo tipo de violencia, es necesario realizar reformas al Código de la Democracia que sancionen la violencia política contra las mujeres y garantizar así procesos electorales pacíficos e inclusivos. Estas reformas deben tomar la definición de violencia política de la Ley: “aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducir u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones” (art. 10, literal f).

Condiciones institucionales favorables a la igualdad de género

Sin lugar a dudas, una de las prioridades que el Estado identifica como clave para el siguiente quinquenio, es el fortalecimiento de la institucionalidad nacional y local para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Los Consejos de Igualdad tienen un mandato específico según la Constitución, además la Ley Orgánica de Consejos para la Igualdad (2014) y su Reglamento indican cuáles son sus atribuciones.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) es uno de los 5 Consejos creados por Constitución (2008) y posteriormente regulados por la Ley Orgánica de Consejos de Igualdad y su Reglamento. El CNIG tiene una trayectoria institucional de varias décadas, trabajando por garantizar los derechos de las mujeres y a partir del año 2014, también de la población LGBTI+. En su trabajo, como organismo asesor para formular política pública y transversalizar el enfoque de género, ha acompañado a las instituciones del sector público en el cumplimiento de esta disposición constitucional (art. 70) y ha realizado procesos de observancia, seguimiento y evaluación para lograr cumplir con la incorporación del principio constitucional de igualdad y no discriminación en razón de género.

El CNIG, cumpliendo con la disposición normativa, fórmula cada 4 años y de manera participativa la Agenda Nacional para la Igualdad de Género (ANIG). En este momento la Agenda vigente corresponde al período 2021-2025. La ANIG se configura como la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género. Se trata de un instrumento técnico político que propone lineamientos de política pública en 9 ámbitos, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ a través de su implementación en las 5 Funciones del Estado. Es una herramienta de planificación que permite a las instituciones establecer políticas desde un enfoque de género y a partir de la realidad y demandas de las mujeres diversas y personas LGBTI+ de todo el territorio nacional.

A partir del año 2022 se crea el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH) mediante Decreto N.º 609. Sin embargo, desde el año 2019 existe la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes dentro de la Secretaría de Derechos Humanos, hoy Ministerio de la Mujer. Con la creación del MMDH la institucionalidad de género se fortalece ya que se cuenta con una instancia ejecutora de política pública que lidera la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. El MMDH, es una instancia nueva que requiere de presupuestos para el desarrollo de su nueva

estructura y las competencias que se le han asignado. En el momento, se encuentra levantando un diagnóstico del SNIPEVM con la finalidad de establecer las brechas que tienen las instituciones del estado para cumplir el mandato de la LOIPEVM.

Las dos instituciones trabajan de manera coordinada para fortalecer el trabajo a favor de la igualdad y no discriminación.

Es importante que el Estado ecuatoriano asigne recursos para la institucionalidad para la igualdad de género, en las diferentes instituciones y niveles de gobierno, particularmente que se asigne recursos humanos y económicos suficientes. Como efecto de la optimización de recursos del déficit fiscal, este ámbito también enfrentó una disminución importante.

Entre 2020 y 2024 disminuyeron considerablemente los recursos asignados al CNIG. De manera paulatina se ha ido recortando el presupuesto y solamente del año 2023 al año 2024 se redujo en un 15.53%.

El personal técnico con el que cuenta el CNIG se ha reducido cada año, sin posibilidad de realizar contrataciones de reemplazo; lo que ha generado que actualmente se cuente con un equipo de 9 personas para cumplir con las atribuciones constitucionales y disposiciones.

Varias instituciones públicas y gobiernos locales⁴¹ cuentan con mecanismos de género o de la mujer. En el poder ejecutivo, destacan los siguientes Ministerios: del Interior (Dirección de Género), de Salud (Dirección de Derechos Humanos, Género e Interculturalidad) en el MMDH se cuenta con la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. En la función Legislativa, se creó en 2010 el Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres.

El fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios para constituirse en garantes de derechos humanos de la ciudadanía, tomando en cuenta el enfoque de género, así como las interseccionalidades, es fundamental para consolidar las condiciones institucionales adecuadas para diseñar e implementar políticas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y es un desafío permanente por el cambio constante del personal.

Disponer de información estratégica sobre la situación de las mujeres y las brechas de género es fundamental para formular políticas públicas acordes a sus realidades y necesidades específicas. El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) trabaja para fortalecer el mecanismo de coordinación para la generación de estadísticas nacionales, de forma oportuna, y transversalizar el enfoque de género en el levantamiento, procesamiento y análisis de información en todas las áreas, sin embargo, el recorte presupuestario pone en debilidad este proceso y el cumplimiento de la Planificación del programa de estadísticas.

SECCIÓN 3: PROGRESO EN LAS 12 ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

La Secretaría Nacional de Planificación, como rectora del Sistema de Planificación e Inversión Pública del país, establece que los planes y acciones institucionales deben enmarcarse además en las Agendas Intersectoriales, las Políticas Sectoriales, las Agendas Zonales y transversalizar las políticas y lineamientos de las Agendas de Igualdad según sus competencias. En el Ecuador existe el Plan nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres 2020-2030, alineado a los ODS y a la Agenda 2030.

Bajo este contexto, las medidas que se informan ejemplifican planes, programas, proyectos y acciones, que forman parte de estrategias y políticas sectoriales, intersectoriales y de desarrollo más amplias.

DESARROLLO INCLUSIVO, PROSPERIDAD COMPARTIDA Y TRABAJO DECENTE

6. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para avanzar en la igualdad de género en el mundo del trabajo (incluidos los empleos informales y no convencionales, así como el emprendimiento)?

i. Fortalecimiento de leyes y prácticas que prohíben la discriminación

El MDT, entidad rectora de las políticas de trabajo y empleo, expidió en el 2017 el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0082 (publicado en el Registro Oficial 16 del 11 de mayo de 2017) de aplicación obligatoria para el sector público y privado en nivel nacional, cuyo objetivo es regular el acceso a los procesos de selección de personal en igualdad de condiciones, así como garantizar la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, estableciendo mecanismos de prevención de riesgos psicosociales.

En el año 2018 el MDT inicia varias líneas de trabajo dirigidas a promover la igualdad de género en las oportunidades de trabajo y empleo: En convenio con el Mecanismo de Igualdad de Género para el período 2018-2021, se plantean varios objetivos de incidencia, como: revisar y armonizar normativa en el ámbito laboral para la igualdad de género en el trabajo y el empleo, articular las políticas de trabajo y empleo establecidas en la Agenda de Igualdad de Género en la planificación del Ministerio, incorporar el enfoque de género en instrumentos para la medición del clima laboral, capacitar en género y derechos humanos a todo el funcionariado público, entre otras.

El 19 de mayo de 2021, el Ecuador ratificó el Convenio 190 y Recomendación 206 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referente a la violencia y acoso en el mundo del trabajo que amplía los principios, estándares sobre los derechos que tienen las personas en el ámbito laboral.

Mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 234 de fecha 20 de enero de 2023 se emite la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, cuyo objeto es fortalecer, promover, garantizar y ejecutar la transversalización del enfoque de género y multiculturalidad, a través de la generación de incentivos y políticas públicas que incentiven a la población civil a la potencialización de las mujeres en su diversidad; para dar cumplimiento a la Ley se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, estos cuerpo normativos exigen acciones puntuales para el Ministerio del Trabajo, como:

Emisión de directrices para la atención de casos de acoso laboral, acoso sexual laboral y acoso por motivos de género; Promoción de la igualdad en la negociación colectiva, Distintivo “Sello Violeta”; Registro de los Planes de Igualdad; Eliminación de permisos de maternidad y lactancia discriminatorios; Igualdad Salarial.

Para tal efecto, el Ministerio del Trabajo, expidió el Acuerdo Ministerial No. MDT- 2024-013 de fecha 19 de enero del 2024 determinando las directrices para el registro obligatorio para las empresas de 50 o más trabajadores del Plan de Igualdad, el mismo contempla una fase de diagnóstico y una de medidas concretas que buscan la igualdad de mujeres en el trabajo, su igualdad de trato y oportunidades, potencializar su crecimiento, económico, laboral, profesional y personal y eliminar toda forma de acoso, violencia y discriminación desde los ejes de selección de personal, formación y capacitación, promoción profesional, eliminación de brechas salariales, comunicación, conciliación vida familia, prevención de riesgo psicosocial, prevención de acoso laboral y acoso sexual laboral y cultura organizacional.

Mediante Registro Oficial Nro. 481 de fecha 19 de enero de 2024, se emitió la Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. La cual tiene como objetivo garantizar la igualdad de remuneración y cualquier otra forma de retribución económica entre mujeres y hombres en el desempeño de un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor y como finalidad erradicar prácticas discriminatorias en el ámbito laboral para eliminar la brecha salarial y de remuneración por motivos de género en el ejercicio de las actividades laborales acorde a su relación laboral.

Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la Mujer en los espacios de trabajo, Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-244, instrumento de aplicación obligatoria para el sector público y privado y que consta de tres ejes: “Eje de Prevención”; “Eje de Atención”; y, “Eje de Reparación y Sanción”, con la finalidad de dotar espacios de trabajo seguros.

Normas Generales Aplicables al Control de las Obligaciones del Empleador y los Procedimientos de Inspección - Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-140, de 14 de noviembre de 2024, publicado en el Registro Oficial Nro. 447, de 29 de noviembre de 2023, cuyo objeto es regular las normas generales para el control de las obligaciones del empleador y establecer los procedimientos de inspección.

Directrices para el registro de los planes de igualdad – Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2024-013, de 19 de enero de 2024, publicado en el Registro Oficial Nro. mediante el cual es obligación de los empleadores del Sector Privado que mantengan en su nómina cincuenta o más trabajadores, registrar su Plan de Igualdad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta y su Reglamento, cuyo fin es brindar un trato igualitario y en condiciones de bienestar en favor de las mujeres.

ii. Inclusión financiera y acceso a créditos

En el marco del Sistema Económico, Social y Solidario establecido en la CRE (Art. 283), el Estado ecuatoriano reconoce a los actores de la economía popular y solidaria en sus políticas de desarrollo inclusivo, como uno de los principales destinatarios de mecanismos de inclusión financiera. Para fortalecer este sistema, la Corporación Nacional de Finanzas Populares (CONAFIPS), como banca de segundo piso, coloca créditos a las organizaciones del sector financiero popular y solidario y entrega certificados de garantía para facilitar el acceso a créditos otorgados por otros actores del sector financiero. La CONAFIPS ha colocado un monto

de USD 313.144.325,79 en créditos para 593.440 mujeres en el periodo 2014-2018. Esto equivale al 44,9% del monto total de crédito de esta entidad y al 58% de los beneficiarios de esta entidad, respectivamente.

La CONAFIPS facilita además el acceso de las mujeres al crédito otorgado por otras instituciones financieras, a través de la entrega de certificados de garantías en nivel nacional; en ese período se han entregado USD 28.331.157,93 en certificados de garantía a 17.917 mujeres, equivalente al 40,51% del monto total asignado para este concepto y al 46% de los beneficiarios, respectivamente.

La Corporación Financiera Nacional (CFN), entidad parte de la Banca Pública del Ecuador, apoya a segmentos productivos con mayor capacidad de endeudamiento con miras a favorecer la producción nacional. Durante el período 2015-2018, la CFN incrementó su número de operaciones con mujeres en 71%. Actualmente, el 17% de los prestatarios de esta institución son mujeres que reciben créditos productivos por un monto promedio de USD 76.000; en el último quinquenio, el monto de crédito asignado a mujeres durante este período creció en un 127%.

iii. Medidas específicas a grupos de mujeres víctimas de múltiples e interrelacionadas formas de discriminación

El Ecuador cuenta con normativa específica en materia de trabajo y empleo para la inclusión de personas con múltiples e interrelacionadas formas de discriminación: así, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) establece en su Art 64 la obligación de contratar o nombrar personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, promoviendo acciones afirmativas para ello, de manera progresiva y hasta un 4%, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; a diciembre de 2018, se han insertado laboralmente 67.569 personas con discapacidad, de las cuales el 33% son mujeres. Por su parte, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2006- 398 (2006), prohíbe la terminación de relación laboral a personas con VIH-SIDA.

BanEcuador B.P. dentro de su portafolio de productos, cuenta con el subproducto denominado “SUPER MUJER RURAL”, que tiene las siguientes características:

Público objetivo: Personas naturales (mujeres), cuya actividad agro productiva sean huertos familiares o granjas (agrícola y pecuaria).

Montos de financiamiento: Mínimo USD500,00 hasta USD 10.000,00

Plazo de pago: Para aquellos financiamientos de Activo Fijo el plazo máximo para pago es de 60 meses, mientras que para Capital de Trabajo es 36 meses.

BanEcuador B.P. a través del subproducto denominado “SUPER MUJER RURAL”, hasta el 15 de mayo de 2024 ha otorgado más de USD 36 millones de dólares en 14.498 operaciones crediticias.

Otra iniciativa de BanEcuador es el Programa de Educación Financiera (PEF) con enfoque de género. La Iniciativa y el Programa de Educación Financiera (PEF) se orienta a potenciar la autodeterminación, la capacidad individual, colectiva de los segmentos de atención de esta banca, apoyando el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y destrezas para impulsar

su propio desarrollo con una vinculación positiva a procesos locales de desarrollo para facilitar el acceso a productos y servicios financieros, en coordinación con otros programas institucionales que brindan servicios no financieros, a fin de que éstos impacten en el desarrollo de las familias y del país. Por tanto, la educación financiera es un programa estratégico para el logro de los fines de desarrollo inclusivo de BanEcuador B.P. Desde enero de 2024 a la fecha, se ha capacitado a 6.192 mujeres, lo que corresponde al 84.12% de la meta total.

Curso virtual de: “Políticas Públicas para Igualdad de Género dirigido a servidores públicos”

En el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el CNIG y el MDT, firmado en el 2018, se elaboró el curso virtual autoadministrado Transversalización del enfoque de género en el sector público y privado”, el mismo que contó con el apoyo de ONU mujeres para la mediación pedagógica y virtualización. Ya cumplió 6 años de su implementación.

El mencionado curso tiene como objetivo el fortalecimiento organizacional de las instituciones y/o empresas mediante el uso y transversalización del enfoque de género dentro del ámbito laboral, así como la utilización del mismo para la elaboración de políticas públicas. Tiene una duración de 40 horas y es autodirigido.

Desde su lanzamiento en el mes de febrero de 2021, el curso se encuentra habilitado desde la plataforma e-learning del Ministerio de Trabajo, el cual se puede acceder a través del enlace: www.elearning.trabajo.gob.ec.

Investigaciones

Desde el Consejo Nacional para la Igualdad de Género se realizaron dos investigaciones en las cuales se abordaron temáticas sobre la situación del derecho al trabajo de las mujeres. Los estudios son:

- Situación de los derechos al trabajo de mujeres y brechas de género frente al marco normativo vigente y la implementación de reformas laborales y económicas; y,
- Diagnóstico sobre los derechos económicos de las mujeres y personas LGBTI+ y propuesta de lineamientos de política considerando el contexto de la pandemia del COVID 19.

A manera general en estos insumos se establecen una serie de recomendaciones para garantizar los derechos al trabajo de las mujeres y personas LGBTI+. En el primer insumo elaborado entre diciembre de 2019 y abril de 2020 se realizó el análisis normativo (nacional e internacional) y de políticas públicas que regula las condiciones económicas y laborales de las mujeres; los efectos potenciales de la política económica, incluyendo datos que dan cuenta de la evolución de indicadores relacionados al derecho al trabajo; los conocimientos, percepciones y proyecciones de las mujeres en relación a sus derechos, su experiencia en los espacios laborales y su condición económica, y se realizaron sugerencias de temas y mensajes para procesos de sensibilización e incidencia sobre las problemáticas identificadas sobre el trabajo y la economía de las mujeres.

En la segunda investigación, elaborada en el 2021, se realizó un diagnóstico sobre los derechos económicos de las mujeres y personas LGBTI+, considerando el contexto de la pandemia del

COVID 19 y se propusieron lineamientos de política con el fin de que sean considerados en la Agenda Nacional de las Mujeres y personas LGBTI+ 2021-2025, alineados a los ODS y a la Agenda regional de Género.

7. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral y reforzar los derechos de los trabajadores/as remunerados/as del hogar?

i. Inclusión de los cuidados en la contabilidad nacional

El INEC, entidad rectora de las estadísticas nacionales, publicó en el año 2014 los resultados de la primera CSTNRH para el período 2007-2010; en el año 2016 se publicaron las CSTNRH del periodo 2011-2013 y en marzo de 2019 se publican las CSTNRH 2014-2015. Según el INEC, para la Cuenta 2007-2015 se realizó una actualización metodológica, con la asesoría técnica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México y se recalculó además la información de toda la serie 2007- 2015. La producción de las Cuentas Satélites del trabajo no remunerado del hogar (TNRH) se ha desarrollado con la colaboración técnica del Mecanismo para la Igualdad de Género.

Esta medida, que se viene desarrollando desde el año 2011, en que se realizó un “ejercicio exploratorio”, tiene como objetivo valorar económicamente el tiempo destinado a las actividades del trabajo doméstico y de cuidados dentro del hogar, para otros hogares y para la comunidad, actividades que no son remuneradas y que no se contabilizan como parte de la producción en la Contabilidad Nacional. Las Cuentas Satélites permiten además identificar las brechas de desigualdad de género en la producción de servicios no remunerados dentro de los hogares y la implementación de políticas públicas bajo un diagnóstico adecuado y real de la situación de las trabajadoras.

La Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado es un conjunto de estadísticas de síntesis cuyo objetivo radica en valorar el tiempo dedicado a actividades productivas del hogar y la comunidad, que no reciben ningún tipo de compensación económica, por lo que las mismas se encuentran fuera de la frontera de producción de la Contabilidad Nacional.

A partir de los resultados de esta fuente de información, se puede valorar económicamente y desde una perspectiva de género, el trabajo que realizan los hogares en actividades domésticas, de cuidado y apoyo. No obstante, los últimos datos disponibles corresponden al año 2017, información que se puede visualizar o acceder a través del siguiente link:

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/cuenta-satelite-del-trabajo-no-remunerado/>

ii. Mayor asistencia a las personas adultas mayores con escasos recursos o personas con importantes necesidades de atención

El Estado Ecuatoriano a través del MIES generó un servicio de acompañamiento familiar que establece como política pública prioritaria el aseguramiento del desarrollo y atención al ciclo de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y aquellos que se encuentran en situación de pobreza, en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, con la finalidad de reducir o erradicar la pobreza entre mujeres y niñas. Dentro de una de las dimensiones que

se trabaja en el servicio, está la Inclusión Económica, misma que busca fortalecer en las familias acompañadas, que las mujeres que reciben el Bono de Desarrollo humano con Componente Variable, accedan al Crédito de Desarrollo Humano para generar emprendimientos individuales o asociativos.

Periodos de Intervención y Población atendida

INTERVENCIÓN 2019 – 2021

Durante el período octubre 2019 a mayo 2021, se brindó el Servicio de Acompañamiento Familiar a una población de 24.576 familias, con un equipo técnico conformado por 9 Analistas Zonales, 40 Analistas Distritales y 256 Asistentes de Acompañamiento Familiar. Del universo de familias 24.576, se acompañó a 65,500 mujeres.

Durante el período octubre 2021 a mayo 2023, se brindó el Servicio de Acompañamiento Familiar a una población de 19.584 familias, con un equipo técnico conformado por 9 Analistas Zonales, 40 Analistas Distritales y 204 Asistentes de Acompañamiento Familiar. Del universo de 19.584 núcleos familias, dentro del servicio de acompañamiento familiar se atendió y acompañó a 52.680 mujeres y niñas respectivamente.

Con la continuidad del Bono de Desarrollo Humano dirigido a núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme al Registro Social vigente y Bono de Desarrollo con Componente Variable a núcleos familiares en extrema pobreza conforme el Registro Social vigente, con hijos ecuatorianos menores de 18 años en el núcleo familiar, el mismo que tiene como objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge cuya edad esté comprendida entre los 18 y 64 años con la finalidad de contribuir a la erradicación de la pobreza:

A mayo 2024, se tiene una cobertura de 874.389 núcleos familiares habilitados a las transferencias monetarias no contributivas, de los cuales el 64% se encuentran habilitados al Bono de Desarrollo Humano y Bono de Desarrollo con Componente Variable con el fin de mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge, o en aquella persona que tenga como responsabilidad las decisiones de compra y cuya edad esté comprendida entre los 18 y 64 años

iii. Presentación o refuerzo de la licencia parental, de maternidad, de paternidad o de cualquier otro tipo de licencia familiar

En el Ecuador la licencia de paternidad desde el año 2009 se estableció en el Código de Trabajo por un período de entre 10 y 25 días, dependiendo del caso. En marzo de 2016, con la promulgación de la Ley Orgánica para la Promoción de Trabajo Juvenil (RO No. 720), se propicia que el cuidado de los hijos e hijas se extienda y sea compartido entre padre y madre trabajadores. A partir de esta Ley, se reforma el Código del Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), estableciendo que el padre o la madre, una vez concluida la licencia o permiso por maternidad o paternidad, tendrán derecho a una licencia opcional y voluntaria sin remuneración hasta por nueve meses adicionales, dentro de los primeros doce meses de la vida del niño o niña.

En este contexto, en nuestro país desde mayo de 2023 contamos con la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, la cual se centra en la protección de la maternidad, en la lactancia,

la protección y cuidado de los niños y niñas, licencias y permisos remunerados, la corresponsabilidad paterna y define que los titulares de este derecho son: las personas trabajadoras que ejercen:

1. El derecho a cuidar a un tercero.
2. El derecho al autocuidado.
3. El derecho a ser cuidado.

Esta normativa establece que se debe promover un cambio cultural estructural, modificando y transformando integralmente la regulación de las políticas de cuidado, ampliando la oferta de servicios disponibles y desarrollando un amplio conjunto de medidas que tiendan hacia un sistema integral de cuidados. Menciona también las políticas públicas integrales de cuidado y el Plan Nacional de Cuidados.

Desde una concepción no sexista, no mercantilizante y no instrumental, hablar de cuidados nos remite a procesos individuales y colectivos de interrelación social, cultural, económica, política e histórica.

- A nivel social porque apela a un cambio estructural de prácticas, conocimientos y discursos en torno a la posibilidad de dependencia en cualquier fase del ciclo de vida.
- Cultural porque conlleva reconocer las diversas formas de vivir los cuidados.
- Económico porque demanda proveer una diversidad de servicios de cuidado, modalidades y costos.
- Política porque cuestiona el ideal democrático de la igualdad de oportunidades sin tomar en cuenta los condicionantes de partida, e.
- Histórica porque la socialización de opuestos que se complementan ha constituido la base del ser, el hacer y el saber.

Sobre esto, los resultados de la Encuesta del Uso del tiempo (2012) demuestran que los hombres destinan 5 horas, 21 minutos semanales más que las mujeres al trabajo remunerado (entendido como el trabajo regulado, con salario, por lo tanto productivo) ya que los hombres cumplen 51 horas, 36 minutos y las mujeres destinan 46 horas, 15 minutos semanales. Mientras que en el trabajo no remunerado (entendido como no regulado, sin salario y asociado a la reproducción de la vida) las mujeres destinan 9 horas ,09 minutos semanales más que los hombres, puesto que los hombres destinan 22 horas 40 minutos a la semana y las mujeres 31 horas 49 minutos semanales.

Si sumamos los tiempos de ambas formas de trabajo remunerado y no remunerado, hay una diferencia semanal de 17 horas, 42 minutos entre hombres y mujeres, los hombres destinan semanalmente 59 horas con 57 minutos y las mujeres 77 horas con 39 minutos.

Por lo tanto, la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano siendo una forma de reconocimiento al trabajo reproductivo y de cuidados desde el marco del cuidado como derecho, genera obligaciones y responsabilidades estatales, más allá de las regulaciones laborales para las mujeres trabajadoras asalariadas.

8. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para reducir la brecha digital de género?

El Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información ha implementado varias iniciativas para promover la inclusión digital de mujeres y niñas, abordando los efectos de los cambios tecnológicos.

El desafío principal es superar las barreras de género y garantizar que mujeres y niñas puedan desarrollar habilidades digitales adecuadas, acceder a tecnologías de la información en todas las regiones del país, y participar activamente en un entorno tecnológico que históricamente ha sido dominado por hombres.

Para lo cual, se ha establecido, la implementación de programas de capacitación en habilidades digitales adaptados a las necesidades específicas de mujeres y niñas, centros de acceso a tecnologías de la información en comunidades rurales y urbanas, para promover la equidad en el acceso a recursos tecnológicos. Además, se han creado plataformas en línea que ofrecen recursos educativos accesibles, facilitando el aprendizaje continuo y el desarrollo profesional. Se han ejecutado con éxito campañas de sensibilización sobre la importancia de la inclusión digital, incrementando la conciencia pública y el apoyo a estas iniciativas, mientras se fomenta activamente la participación femenina en carreras relacionadas con tecnología para contribuir a reducir la disparidad de género en el ámbito tecnológico.

En los últimos cinco años, Ecuador ha implementado varias medidas significativas para reducir la brecha digital de género.

En colaboración con el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) de la OEA y Trend Micro, se ha implementado el CyberWomen Challenge. Este programa de capacitación técnica está diseñado para fortalecer las capacidades en ciberseguridad de las mujeres ecuatorianas, contribuyendo así a reducir la disparidad de género en la industria y fortaleciendo el talento femenino en áreas críticas de tecnología y seguridad informática en el Ecuador.

A nivel nacional, se han establecido 919 espacios equipados con tecnología y acceso gratuito a internet bajo el proyecto "Puntos Digitales Gratuitos". Este proyecto ha sido fundamental para fomentar la inclusión digital, beneficiando a más de 6 millones de usuarios, con un enfoque especial en mujeres y niñas (representando un 67% de los capacitados). Las capacitaciones abarcan una amplia gama de temas, desde robótica básica hasta herramientas de gobierno electrónico y emprendimiento digital, fortaleciendo así la inclusión digital en áreas urbanas y rurales marginadas.

En colaboración con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el proyecto Americas Girls Can Code (AGCC) proporciona oportunidades educativas en tecnología para promover el interés y la formación de niñas y jóvenes mujeres, se han ofrecido oportunidades de estudio y formación en tecnología para niñas y jóvenes mujeres ecuatorianas. Se han capacitado a 2.018 participantes en liderazgo tecnológico y desarrollo de aplicaciones móviles. El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) realiza anualmente eventos y campañas de sensibilización, se organizan eventos como el Día Internacional de las Niñas en las TIC y el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, promoviendo así las vocaciones tecnológicas entre mujeres y niñas y aumentando su participación en el ámbito digital. Se ha podido observar la participación virtual de más de 800 mujeres y niñas, destacándose conferencias sobre empoderamiento y robótica.

Campañas de seguridad en línea: El Ministerio ha lanzado la campaña "Internet Seguro para Niños y Adolescentes", dirigida a concienciar sobre los riesgos en internet y promover su uso seguro, especialmente entre las mujeres jóvenes.

Paralelamente, El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) lanzó la campaña "Internet Seguro para Niños y Adolescentes" para educar a jóvenes, padres y educadores sobre los riesgos en línea, incluyendo el uso seguro de redes sociales, la prevención del acoso cibernético y la protección de la privacidad digital.

En abril y mayo de 2024, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información organizó la Competencia Nacional Niñas de las TIC para promover la participación femenina en la tecnología y la innovación. Más de 1000 niñas y jóvenes de zonas rurales y urbanas marginadas presentaron más de 300 proyectos en robótica, cultura digital y desarrollo de software, destacando las ganadoras. Esta iniciativa se complementa con campañas de ChildFund International para abordar la violencia digital y promover el uso seguro de Internet. Además, MINTEL ha establecido alianzas público-privadas que han facilitado más de 400 cursos virtuales gratuitos sobre temas tecnológicos clave.

9. En los últimos cinco años, ¿cómo ha afectado el entorno de las políticas macroeconómicas y fiscales a la aplicación de la PAB en su país, y qué políticas macroeconómicas ha aplicado su país para favorecer una economía en la que haya una mayor igualdad de género?

Con el objetivo de reducir el importante déficit fiscal del Presupuesto General del Estado (PGE) registrado en los últimos años, propendiendo al ahorro y austeridad en el gasto de la administración pública, sin reducir la inversión social, por mandato constitucional, esto se puede evidenciar en el periodo 2013-2023 en donde el 67% de los gastos del PGE son de tipo permanente.

El PGE comprende 21 sectores, a continuación, se detallan los principales sectores para observar su evolución entre el periodo 2019-2023, todas las cifras se encuentran en millones de dólares:

El presupuesto general el Estado en el quinquenio fue: Para el año 2019 el monto fue de 34.895,42; para el año 2020 fue de 29.918,24; para el 2021 fue de 31.204,57; para el 2022 fue de 34.126,83; y para el año 2023 fue de 30.875,39.

El sector de educación representa alrededor del 15% del total de gasto del PGE, equivalente al 4% del PIB total. El Ministerio de Educación es la entidad más representativa dentro de este sector, cuyo mayor gasto se relaciona con egresos de personal, seguros, alimentación escolar, transporte, entre otros. Para el año 2019 la inversión en educación fue 4.887,42; para el año 2020 fue 4.303,67; el año 2021 fue de 4.192,22; para el año 2022 fue de 397,47 y para el año 2023 fue de 4.835,39.

El sector de salud, representa alrededor del 11% del total de gasto del PGE y representa el 3% del PIB total. El Ministerio de Salud Pública es la entidad más representativa dentro de este sector y al igual que el sector educación el gasto más representativo es sueldos y salarios, seguido de los rubros insumos médicos, medicinas, entre otros. Para el año 2019 la inversión fue de 2.816,63; para el año 2020 fue de 2.585,49; para el 2021 fue de 3.012,71; para el 2022

fue de 2.872,83; y para el año 2023 fue de 3.063,57.

El sector de asuntos internos, representa alrededor del 7% del total de gasto del PGE (2% del PIB total). La Policía Nacional es la entidad más representativa dentro de este sector, entidad encargada de brindar los servicios de seguridad interna a nivel nacional. Para el año 2019 la inversión fue de 1.717,90; para el 2020 fue de 1.690,90; para el 2021 fue de 1.743,61; para el 2022 fue de 1.781,44; y para el 2023 fue de 1.898,12.

El sector de defensa nacional, representa alrededor del 6% del total de gasto del PGE, (2% del PIB total). El Ministerio de Defensa Nacional es la entidad más representativa dentro de este sector, el cual se encarga del control del territorio, defensa, operaciones, entre otros. Para el año 2019 fue de 1.577,59; para el año 2020 fue de 1.532,52; para el 2021 fue de 1.559,08; para el 2022 fue de 1.689,45; y para el 2023 fue de 1.576,65.

Sector social la inversión por año fue: 2019 con un monto de 1.121,27; 2020 con un monto de 1.370,84; 2021 con un monto de 1.666,88; 2022 con un monto de 1.604,27; y para el año 2023 un monto de 1.646,38.

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

10. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para reducir o erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas?

a. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación mediante resolución 002-2021-CNP, contempla las siguientes políticas, estrategias y metas para la reducción de la pobreza y brecha de género:

1. Política de Desarrollo Económico y Empleo

○ Estrategias:

- Implementación de programas de capacitación y fortalecimiento de competencias laborales para jóvenes, incluyendo medidas de igualdad de género en la inserción laboral.
- Promoción de la igualdad de remuneración y condiciones laborales entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor mediante normativa secundaria.

Metas Específicas

● Metas de reducción de la pobreza y brechas de género:

- Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,50% al 28,45%.
- Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 15,34% al 11,27%

b. Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025

El Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación mediante resolución 003-2024-CNP el 16 de febrero de 2024, contempla las siguientes políticas y estrategias específicas para la reducción de la pobreza y la brecha de género:

Política 1.1: Contribuir a la reducción de la pobreza y pobreza extrema

- **Estrategias:**

- a. Desarrollar capacidades de empleabilidad y autoempleo.
- b. Fortalecer la cobertura del Programa de Transferencias Monetarias no contributivas en provincias con alta incidencia de pobreza y pobreza extrema.
- c. Promover la asistencia técnica para la inclusión económica de actores de la economía popular y solidaria.

Política 6.5: Garantizar la igualdad de remuneración y/o retribución económica entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor

- **Estrategias:**

- a. Implementar normativa secundaria para reforzar el cumplimiento de obligaciones sobre retribución económica entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.

- c. **Estrategia Nacional Agropecuaria para Mujeres Rurales**

El Estado ecuatoriano a partir del año 2019, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con apoyo de los organismos de cooperación internacional, inició un proceso de reconocimiento y transversalización del enfoque de género en la política agropecuaria a nivel nacional. Esta tuvo el objetivo de realizar un reconocimiento público del rol de las mujeres en la generación de alimentos y en la economía.

Este proceso derivó en la creación de una serie de instrumentos técnicos, metodológicos y normativos para trabajar en el reconocimiento institucional, el empoderamiento de las mujeres rurales e introducir el enfoque de género en la asistencia técnica agropecuaria.

Consecuentemente en el año 2020, se construyó la Estrategia Nacional Agropecuaria para Mujeres Rurales, como instrumento normativo y de trabajo intersectorial bajo tres pilares fundamentales que relacionan los aspectos: sociales, económicos y ambientales. Es una herramienta de política pública participativa que recoge la voz de alrededor de 1.300 lideresas de la Costa, Sierra, Amazonía y Galápagos, representantes de instituciones públicas y privadas, expertos nacionales e internacionales.

La Estrategia Nacional Agropecuaria para Mujeres Rurales (ENAMR) estableció cuatro objetivos centrales:

- Fortalecer las condiciones y capacidades institucionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para responder a las necesidades y realidades de implementación de esta política diferenciada para las productoras rurales, y asegurar el ejercicio de sus derechos con énfasis en la AFC, y con los enfoques de género, edad, etnia, nacionalidad y territorio.
- Fomentar y desarrollar sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes que promuevan la seguridad y soberanía alimentaria y que fortalezcan la Agricultura Familiar Campesina, impulsando los procesos comunitarios y asociativos, respetando la plurinacionalidad, la interculturalidad, el goce de los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades, y sin discriminación por género de las mujeres rurales, considerando la interseccionalidad con la situación económica, edad, etnia, nacionalidad y territorio.
- Impulsar y fortalecer modelos productivos agropecuarios sostenibles, innovadores y competitivos, diferenciados para las mujeres rurales, especialmente de la AFC, que consideren sus derechos, la superación de barreras y la reducción de brechas que las afectan por su género, y que se profundizan en su intersección con la situación económica, la edad, la etnia, la nacionalidad y el territorio.
- Promover la articulación interinstitucional para impulsar la igualdad de género, el empoderamiento y la participación de las mujeres rurales en la gestión asociativa/organizativa, control social y transparencia de las instituciones públicas y privadas que actúan en el sector rural.

La ENAMR tiene un periodo de implementación de 5 años (2020 – 2025). La Estrategia Nacional Agropecuaria tiene como objetivo la atención a 25.000 mujeres rurales.

En temas agropecuarios el país generó instrumentos metodológicos, técnicos y normativos para alcanzar un reconocimiento público del rol de las mujeres en la economía del país y la transversalización del enfoque de género en la política agropecuaria del país.

11. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social?

a. Presentación o refuerzo de las transferencias monetarias condicionadas

El Programa Bono de Desarrollo Humano constituye una estrategia principal de protección social, dirigida a mejorar los niveles de vida y evitar la persistencia de la pobreza de los núcleos familiares en condiciones de pobreza y extrema pobreza, a través de una transferencia monetaria de USD 50. Desde su creación el BDH se entrega mayoritariamente a las mujeres. A través de un registro social se acceden a las transferencias monetarias para confirmar su permanencia en cada uno de los programas o reformar su situación de vulnerabilidad; ante esta actualización se implementaron reformas a la normativa legal para permitir nuevas inclusiones a los programas y enfocar la atención en las personas en situación de pobreza y extrema pobreza. Para los hogares con hijos/as menores de 18 años el BDH aplica las corresponsabilidades en salud y educación. Desde la creación del Proyecto de Acompañamiento Familiar (2014-2023) se realiza un acompañamiento cercano a las familias para el cumplimiento de estas corresponsabilidades, además, como se informó anteriormente, se promueve que estas corresponsabilidades sean compartidas entre los miembros del hogar,

especialmente entre padres y madres.

El Bono de Desarrollo Humano cubre a la mayor proporción de mujeres sumando un total de 658,778, en comparación con hombres que reciben 93,741; este Bono es una transferencia monetaria mensual de USD 50 que está condicionado al cumplimiento de requisitos como el de la corresponsabilidad, establecidos por el MIES y que lo reciben los representantes de los núcleos familiares (madres, padres) que se encuentran bajo la línea de pobreza. Al año 2024 con corte a mayo se identifica que, los dos Bonos de Desarrollo Humanos y el Bono de desarrollo Humano variable se entregan a 81,450 (9%) de hombres y a 792,939 (91%) a mujeres. El Bono de Desarrollo Humano Variable, es un mecanismo de aseguramiento no contributivo dentro de un sistema solidario y corresponsable entre el Estado y la población a fin de promover condiciones mínimas de bienestar, tomando en cuenta, características geográficas, étnicas, etarias, culturales o de género, la diferencia de la población por sexo que accede a este último son 13,092 hombres y 262,732 mujeres.

En el marco del Programa BDH, a partir de diciembre de 2017 hasta 2024, el MIES estableció un *Componente Variable* para mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares en situación de extrema pobreza y romper con la transmisión intergeneracional de la pobreza. Por efecto del Componente Variable, la transferencia monetaria mensual, dependiendo del número de hijos menores de edad, asciende de USD 50 (BDH) hasta un monto máximo de USD 150 mensuales. Esta transferencia está condicionada al cumplimiento de requisitos y de corresponsabilidades por parte de las familias en: salud, educación, vivienda, erradicación del trabajo infantil, y acompañamiento familiar.

En el marco de la política pública de inclusión social y económica a personas en situación de pobreza y extrema pobreza, mediante Decreto Ejecutivo N° 422 de 15 de Julio de 2010 (Registro Oficial Suplemento N° 252 de 6 de agosto de 2010), la Vicepresidencia de la República del Ecuador dio inicio a la *Misión Joaquín Gallegos Lara*, una iniciativa que, establece una transferencia monetaria mensual condicionada de USD 240 a favor de personas con discapacidad severa que no pueden autogobernarse en condiciones socio económicas críticas. En el año 2012 se incluye a personas con Enfermedades Catastróficas, Raras y Huérfanas y a menores de 14 años viviendo con VIH-SIDA. Este bono continúa hasta el 2024.

En el año 2017 mediante Acuerdo Ministerial N° 0043, de 23 de mayo de 2017 el MIES expide el “Instructivo técnico Normativo para la Gestión del Bono Joaquín Gallegos Lara”, documento que permite institucionalizar el proceso de la gestión del BJGL y los mecanismos institucionales para viabilizar, conforme la normativa jurídica vigente.

El Bono Joaquín Gallegos Lara (BJGL) es una transferencia que demanda una corresponsabilidad de la persona cuidadora, quien se compromete a través de un Acta de compromiso a: brindar cuidado de calidad, chequeos de salud y destino de la transferencia mensual a bienes y servicios de primera necesidad de la persona beneficiaria, velar por que reciba atención educativa regular o especializada y/o atención en rehabilitación/habilitación u otras terapias. Articulado a este programa se inició la estrategia de Comités de personas cuidadoras, para su participación en espacios de capacitación y su asistencia a las Escuelas de Familia.

Servicios especializados para la restitución de derechos vulnerados a niñas y adolescentes en riesgo de perder el cuidado parental, desde el año 2019 se implementan las modalidades alternativas de cuidado de apoyo y custodia familiar. Este servicio está orientado a fortalecer

las capacidades parentales de las familias para prevenir la institucionalización innecesaria de niñas y adolescentes, garantizando con ello su derecho a desarrollarse en un entorno familiar y comunitario. La cobertura programada para dicho servicio es de 1.780 usuarios a nivel nacional, incluyendo niñas y adolescentes mujeres. El monto definido para su implementación es de \$2.944.323,56.

El Decreto Ejecutivo Nro. 370, promulgado con el objetivo de proporcionar apoyo económico a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad como consecuencia de la muerte violenta de su madre o progenitora, representa un esfuerzo significativo por parte del Estado para mitigar las secuelas de la violencia de género. Este bono busca ampliar la cobertura de apoyo a menores de 18 años afectados no solo por feminicidios sino también por otros delitos que resultan en la muerte violenta de la madre. La implementación y seguimiento de este decreto están a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en coordinación y cooperación con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Esta colaboración interinstitucional garantiza un enfoque integral en el proceso de seguimiento del otorgamiento del bono, asegurando que el apoyo llegue efectivamente a los beneficiarios y contribuya a su bienestar y desarrollo.

b. Presentación o refuerzo de las transferencias monetarias no condicionadas/ Mujeres de edad avanzada

El MIES ejecuta el Subprograma *Mis Mejores Años*, iniciado a partir de agosto de 2017. Esta medida se orienta a cubrir las carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan en las personas de 65 años en adelante, que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y que no acceden a cobertura de la seguridad social contributiva, a través de una transferencia monetaria mensual de USD 100,00. A la fecha el Subprograma Mis Mejores Años llega a 106.203 núcleos familiares (47.197 hombres y 59.006 mujeres) con un presupuesto anual de USD 119.064.000.

En el marco del Programa BDH, el MIES continúa además la ejecución permanente de la Transferencia Monetaria para Adultos Mayores en situación de pobreza y extrema pobreza (la transición de las y los adultos mayores en extrema pobreza al Subprograma Mis Mejores Años es progresiva y se analizan condiciones de mayor vulnerabilidad). La Transferencia es de un monto de USD 50 mensuales y llega, según datos de febrero de 2018, a 288.270 adultos y adultas mayores, de los cuales el 60,45% son mujeres.

c. Presentación o refuerzo de las transferencias monetarias no condicionadas/ Mujeres en situación de discapacidad

En el marco del Programa BDH, el MIES continúa además la ejecución permanente de la *Transferencia Monetaria para las personas con discapacidad*. Los requisitos para acceder a esta transferencia son: ser menor de 65 años de edad, tener un porcentaje de discapacidad igual o mayor a 40% establecido por el MSP, estar en condiciones de pobreza y extrema pobreza, no ser parte de la cobertura de la seguridad social contributiva, no ser titular de derecho del Bono Joaquín Gallegos Lara. El valor de la transferencia monetaria es de USD 50,00 mensuales, destinados a cubrir carencias económicas y gastos propios de su condición de discapacidad. La transferencia para personas con discapacidad representa un presupuesto anual de USD 67.084.200 y a febrero de 2018 se tuvo una cobertura de 110.914 personas con discapacidad (61.556 hombres y 49.358 mujeres).

Entre las personas que reciben el BDH, la transferencia para Adultos Mayores y para personas con discapacidad, se alcanza el 26% de cobertura de atención de mujeres usuarias de estas transferencias, respecto del total de población de mujeres en condición de pobreza y extrema pobreza del Ecuador.

d. Reforma de los planes de protección social contributiva para consolidar el acceso de las mujeres y los niveles de prestaciones.

En el marco del mandato constitucional que reconoce el trabajo no remunerado del hogar como trabajo productivo (Art. 325), se promulgó en el año 2015 la *Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar* (Registro Oficial No. 483 de 20 de abril de 2015). Esta ley reforma el Art. 2 de la Ley de Seguridad Social, referente a los Sujetos de Protección Social, incluyendo a las personas que realizan trabajo del hogar no remunerado, como parte de los sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados”. Esta norma define a la persona que realiza trabajo no remunerado del hogar como aquella que desarrolla de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna y que no desarrolla ninguna de las otras actividades laborales que acceden por ley al Seguro General Obligatorio⁶⁸. Esta normativa establece las formas de cálculo de las aportaciones según los ingresos de la unidad familiar de la persona que realiza trabajo del hogar no remunerado y adicionalmente se establece que para subsidiar el porcentaje de aportación individual de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar, se deberá calcular anualmente en el Presupuesto General del Estado el monto correspondiente; dicho subsidio estará dado en función de la situación socioeconómica de la unidad económica familiar. La inclusión de las personas trabajadoras del hogar no remunerado al Seguro General Obligatorio se circunscribe al acceso a las pensiones por incapacidad permanente total y absoluta, por jubilación, por viudedad u orfandad y al subsidio para funerales, cuyos montos y condiciones se establecen en esta norma. Se calcula que el universo de personas trabajadoras del hogar no remunerado en el Ecuador es de aproximadamente 1.200.000 personas, en su gran mayoría mujeres⁶⁹.

12. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país, destinadas a mejorar los resultados de salud para mujeres y niñas?

a. Fomento del acceso de las mujeres a los servicios sanitarios mediante la divulgación de una cobertura sanitaria universal o servicios sanitarios públicos

El Modelo de Atención Integral en Salud familiar, comunitario e Intercultural, norma y organiza el Sistema Nacional de Salud en el país. Su diseño incorpora el enfoque de derechos, enfoque de género y enfoque intercultural, durante todo el ciclo de vida de las personas. El presupuesto para su aplicación está incorporado al Presupuesto General del Estado como gasto corriente y se implementan además varios Proyectos con presupuesto de inversión. Bajo el MAIS el MSP implementa diversos programas y acciones dirigidas a mejorar los resultados sanitarios para mujeres y niñas en el país y se aplican en nivel nacional modelos de atención específicos como el Modelo de Atención Integral de Salud, Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) y el Manual de Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE), este último vigente desde el 31 de mayo de 2018 y aplicado en coordinación con el MINEDUC a toda la comunidad educativa⁷⁰.

El Ministerio de Salud Pública en su calidad de autoridad sanitaria nacional, genera política pública en el sector salud en concordancia con la Constitución ecuatoriana que reconoce y

garantiza que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y responsabilidades, que establece lineamientos para orientar la atención a través de acciones de promoción, prevención y atención de la salud.

En este marco se ha generado una Norma técnica de atención integral en salud a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos - 2019, con Acuerdo Ministerial 040, Registro Oficial 082-2019, de aplicación obligatoria en todo el Sistema Nacional de Salud, establece lineamientos operativos y flujos de atención en salud, que permitirán garantizar la atención integral en salud a personas víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos según el ciclo de vida, grupos prioritarios y vulnerables.

La presente Norma técnica es de aplicación obligatoria para todos los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud.

A través de la aplicación de la Norma técnica de atención integral en salud a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos, en el año 2023 se obtuvo el **86,90% de satisfacción de las usuarias**, víctimas de violencia de género que recibieron atención en los establecimientos de salud del MSP, lo que se puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/ITeBkxM5PESeWCU>

b. Divulgación de los servicios sanitarios específicos para mujeres y niñas, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, mentales, maternas y de VIH

En el marco de la Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva⁷¹ el MSP ha generado diversas herramientas:

- *Guías de Práctica Clínica asociadas a la Salud Sexual y Salud Reproductiva para la atención a mujeres con pérdidas gestacionales* (2013)
- *Guía de supervisión para la atención integral del adolescente* (2014)
- *Guía Práctica Clínica de Atención del Aborto Terapéutico* (2015)
- *Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género* (2015)
- *Manual de Atención en Salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI)* (2016)
- *Manual de asesoría en salud sexual y salud reproductiva* (2017)
- *Manual de atención integral en salud sexual y salud reproductiva para personas con discapacidad* (2017 nueva actualización).

Para brindar una mejor atención y acceso a los servicios de salud se implementa la "estrategia servicios inclusivos", la cual incluye un componente de amigabilidad para la atención a adolescentes. En el marco de esta estrategia se estableció la *Norma Técnica de implementación de la estrategia de servicios de salud inclusivos* en los establecimientos del primer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud (2018), la cual brinda información y orientación para la implementación de los estándares, categorías, componentes y verificadores de servicios de salud inclusivos. Se aplica a todos los establecimientos del primer nivel en sus diferentes tipologías A, B y C de atención que la autoridad defina para certificarse como servicios de salud inclusivos. Hasta el 2019, 711 establecimientos de salud del primer nivel de atención han sido reconocidos como servicios inclusivos, con un componente de atención integral amigable para

adolescentes al 2018.

Junto con el MINEDUC implementa el *Manual de atención integral en salud en contextos educativos* (MAIS-CE) (2018), con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población estudiantil a través de una gestión en salud integral y sostenible, orientada al óptimo desarrollo de sus capacidades y a la promoción y prevención de salud en el entorno escolar. El MAIS-CE se aplica en todas las instituciones educativas en el país, así como, en todas las instancias operativas y administrativas del MSP y la Red Pública Integral de Salud.

Como parte del Plan Nacional de SSR se implementan estrategias edu-comunicacionales dirigidas a la población en general y en particular a adolescentes, para su aplicación por parte de los Distritos y centros de Salud en nivel nacional. En el año 2018, 611 establecimientos de salud del primer nivel de atención ejecutaron acciones de promoción de la salud sexual y salud reproductiva extramurales.

En el componente - materno neonatal se han generado las siguientes Guías de práctica clínica:

- Alimentación y nutrición de la mujer gestante y de la madre en período de lactancia,
- Diagnóstico y tratamiento de la anemia en el embarazo, Guía de Bolsillo del componente materno,
- Atención del trabajo de parto, parto y posparto inmediato,
- Atención del parto por cesárea.

Se generaron además normas, protocolos y acuerdos ministeriales para mejorar la atención materna y neonatal, para garantizar el derecho a una adecuada atención de salud de las mujeres y recién nacidos.

En relación a VIH el MSP mantiene la oferta y realización de la prueba de VIH a mujeres en edad fértil con énfasis en mujeres embarazadas (2017), para la prevención de la transmisión materno infantil del VIH⁷².

El Ministerio de Salud Pública en su calidad de autoridad sanitaria nacional, genera política pública en el sector salud en concordancia con la Constitución ecuatoriana que reconoce y garantiza que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y responsabilidades, que establece lineamientos para orientar la atención a través de acciones de promoción, prevención y atención de la salud.

En este marco se ha generado una Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018- 2025, el Ecuador cuenta con la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA) 2018 – 2025, a partir de esta Política, en el marco de las competencias del Ministerio de Salud Pública, se han elaborado dos proyectos de inversión (Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2019-2022 y Proyecto para el Abordaje Integral de la Salud Sexual y Salud Reproductiva en Adolescentes 2023-2025) que buscan fortalecer la atención integral para adolescentes, fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades de las y los adolescentes, y desarrollar estrategias de promoción de la salud para promover espacios sanos, seguros y libres de violencia.

Contribuir a que las y los adolescentes accedan de manera universal a información, educación, educación integral de la sexualidad y servicios de salud sexual y salud reproductiva, para la toma de decisiones libres, responsables y saludables sobre su sexualidad y reproducción, a través del ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos para una vida libre de violencia.

Adicionalmente, en lo que respecta a las competencias del Ministerio de Salud Pública, en el año 2023 se realizó la evaluación del Proyecto de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes en el que se evidenció la necesidad de dar continuidad a los procesos generados para fortalecer la respuesta integral a la población adolescente

Enlace: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2018/07/POL%C3%8DTICA-INTERSECTORIAL-DE-PREVENICI%C3%93N-DEL-EMBARAZO-EN-NI%C3%91AS-Y-ADOLESCENTES-para-registro-oficial.pdf>.

c. Refuerzo de una educación sexual amplia en escuelas o mediante programas comunitarios

Desde agosto de 2014 a la actualidad, el MINEDUC ejecuta el Programa Educando en Familia⁷³, para promover la participación de las madres y padres de familia y/o representantes en procesos de fortalecimiento de sus capacidades educadoras. Este programa ha llegado con los componentes de: Educación en valores a 180 distritos educativos, 11.372 docentes y 311.256 familias; Educación de la sexualidad y afectividad a 48 distritos, 10.411 docentes y 272.796 familias; Prevención del acoso escolar a 136 distritos, 12.903 docentes y 317.799 familias; Prevención en familias del consumo de drogas, alcohol y tabaco a 131 distritos, 14.654 docentes y 387.235 familias; Prevención de la Violencia Sexual en Familias: 136 distritos, 61.132 docentes y 1'463.955 familias.

Para la ejecución de la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018-2025 el MSP diseñó el Proyecto de inversión *Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2019 – 2022*, que cuenta con dictamen de prioridad por parte de la SENPLADES y cuenta con un presupuesto asignado para el año 2019 de USD 11.666.585. Dentro de este proyecto se establece una inversión de USD 4.983.439,24 para estrategias educacionales, en el marco de lo cual se concretó en septiembre de 2018 el lanzamiento de la campaña “*ESA ES, Educación sexual para prevenir*”. Durante la primera fase, la campaña tiene como meta llegar a 2.207 unidades educativas públicas de 25 distritos educativos en 15 provincias priorizadas, con una población objetivo de 24.696 docentes, 548.512 estudiantes y 468 profesionales de los departamentos de Consejería estudiantil.

La campaña incluye actividades edu-comunicacionales sobre el acceso y uso de anticonceptivos, al tenor de lo establecido en el *Reglamento para Regular el Acceso a Métodos Anticonceptivos*, vigente desde el año 2013, que garantiza a toda la población el acceso a Métodos Anticonceptivo (MAC), incluida la anticoncepción oral de emergencia, planificación familiar, y asesoría en salud sexual y salud reproductiva en el Sistema Nacional de Salud, sin discriminación, restricciones o barreras de acceso. En el año 2018, el MSP invirtió USD 7.184.625 en la adquisición de métodos anticonceptivos y atendió 787.389 primeras consultas de planificación familiar.

Uno de los ejes establecidos en las políticas de salud sexual y salud reproductiva y de prevención del embarazo adolescente, es además el fortalecimiento del currículo educativo,

para incluir herramientas de prevención e información sobre los derechos sexuales y reproductivos, las enfermedades de transmisión sexual y decisiones responsables respecto de la sexualidad⁷⁴.

d. Facilitación a las mujeres y niñas refugiadas, así como a las mujeres y niñas en contextos humanitarios, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva

Frente al terremoto de abril de 2016 y para prevenir la violencia contra las niñas y adolescentes menores de 15 años se estableció el Comité interinstitucional (MSP- MIES-MIN Educación). Con el apoyo de UNFPA y ONUMUJERES, el MSP trabajó en el apoyo especializado para garantizar los servicios de salud sexual y reproductiva luego del terremoto; para lo cual se coordinó la movilización de aproximadamente 150.000 kits de emergencia. La entrega de estos kits tuvo como objetivos prevenir el incremento de la mortalidad y morbilidad relacionadas con la salud reproductiva, y ofrecer tratamiento a las víctimas de violencia sexual y métodos de prevención de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH. Se realizaron talleres en la Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género (2014) y 340 profesionales de los establecimientos de salud cercanos a los albergues (220 mujeres y 120 hombres) tuvieron acceso al curso virtual en Violencia de Género⁷⁵.

El Ministerio de Salud Pública en su calidad de autoridad sanitaria nacional, genera política pública en el sector salud en concordancia con la Constitución ecuatoriana que reconoce y garantiza que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y responsabilidades, que establece lineamientos para orientar la atención a través de acciones de promoción, prevención y atención de la salud.

En este marco se ha generado un Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva de garantizar a toda la población del territorio ecuatoriano una atención integral y de calidad, a través del pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, mediante la ampliación de la cobertura de Salud Sexual y Salud Reproductiva (SSSR) en el Sistema Nacional de Salud del Ecuador.

El marco conceptual del Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017 – 2021(PNSSSR) parte de un análisis de la problemática de la salud sexual y salud reproductiva (SSSR) que incluye causas estructurales, determinantes sociales y el planteamiento de lineamientos estratégicos que permitan abordar de manera integral los diferentes aspectos de la SSSR en el marco del MAIS– FCI de alcance al Sistema Nacional de Salud

Enlace:

https://www.google.com/search?q=plan+nacional+de+salud+sexual+y+salud+reproductiva&rlz=1C1GCEU_esEC932EC932&oq=Pla&aqs=chrome.1.69i57j35i39i512i650j35i39j0i67i433i512i650j0i67i512i65014j0i67i433i512i65012.2858j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

13. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas, incluso en sectores en los que están infrarrepresentadas?

En los últimos cinco años, Ecuador ha implementado una serie de medidas significativas en el ámbito educativo, a través de distintas instituciones como la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y el Ministerio de Educación (MINEDUC),

con el objetivo de mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas, especialmente en sectores donde están infrarrepresentadas. Estas acciones están diseñadas para promover la inclusión, la equidad de género y ofrecer un entorno educativo más seguro y libre de discriminación.

a. Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación y Saberes Ancestrales (Plan InnovaCIT, 2023)

Se desarrolló el *Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación y Saberes Ancestrales (Plan InnovaCIT)*¹⁹, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución Nro. 004-2023-CNP del 20 de noviembre de 2023. En este sentido, el Plan InnovaCIT contempla las políticas 3 y 6:

Política 3: Promover mayor acceso, permanencia e incentivos en la educación superior, para asegurar la disponibilidad de talento humano calificado que desarrolle I+D+i y así reducir las brechas sociales y mejorar la productividad científica con base tecnológica en el país. Esta política tiene como lineamiento: Promover mayor acceso a educación con enfoque STEM con equidad de género, dinamizando la oferta, así como la enseñanza y aprendizaje, para contribuir a la permanencia y culminación de estudios en estos campos de conocimiento. Y su meta al 2030 es incrementar el 0,5% de acceso, permanencia y culminación de carreras STEM con equidad de género, con respecto al año base (2023).

Política 6: Asegurar condiciones dignas de trabajo, equidad de género, distribución de los investigadores y reconocimiento del talento humano dedicado a la I+D+i mediante la ampliación de incentivos financieros, tributarios y administrativos. Esta política tiene como lineamientos: Promover la creación de espacios que contribuyan a la reducción de brechas de género, y, generen ambientes inclusivos para los grupos LGBTI+, en el ejercicio de roles de liderazgo en unidades de investigación, transferencia de tecnología e innovación. Incluir a investigadores en programas laborales (pasantías, consultorías, servicios de universidades y otros) que permitan la dinamización de empresas y trabajo en conjunto con emprendedores para desarrollo de proyectos. Y como metas: a) Al 2025 crear dos (2) programas permanentes que contribuyan a la reducción de brechas de género, y generen ambientes inclusivos para los grupos LGBTI+, en el ejercicio de roles de liderazgo en unidades de investigación, transferencia de tecnología e innovación. b) Al 2028 implementar dos (2) programas de vinculación laboral en el sector productivo beneficiando la colaboración con investigadores.

b. Guía para fomentar la inclusión de hombres y mujeres en la gestión escolar y en el desarrollo profesional directivo y docente de bachillerato. (Mineduc– VVOB 2019)

Esta guía²⁰ presentó estrategias de acción para superar los principales obstáculos y problemas que dificultan el desarrollo de una cultura de género, que están basadas en la igualdad en el contexto de la educación técnica del país, de manera que se pueda responder a las necesidades reales que existen en los distintos establecimientos educativos. La guía fue implementada en todas las instituciones educativas con oferta de bachillerato técnico, con una perspectiva de

¹⁹ Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimiento, Creatividad, Innovación y Saberes Ancestrales (Plan InnovaCIT) disponible en: https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/2024/04/plan_escisa.pdf

²⁰ Guía disponible en: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/Guia-fomentar-inclusion-hombres-mujeres.pdf>

género, alcanzando los estándares de calidad. Además, facilita orientaciones y recomendaciones para incorporar la perspectiva de género en el proceso formativo al interior del aula.

- Beneficiarios directos: 298.558 estudiantes matriculados en la oferta de bachillerato técnico.
- Beneficiarios Indirectos: Directivos y docentes de bachillerato técnico.

La comparación entre los resultados de matrícula femenina en áreas técnicas entre 2016- 2017 y 2023 muestra un ligero aumento en los porcentajes en la mayoría de los casos, en el área industrial de 16% a 20%, en el área artística de 30% a 37%, y en el área deportiva de 22% a 37%. Aunque estos cambios indican una mejora en la participación de las mujeres en campos considerados "masculinos", todavía persisten barreras y estereotipos que limitan su acceso a estas áreas. Estos resultados resaltan la importancia de continuar implementando medidas para promover la equidad de género en la educación técnica y superar la división sexual del trabajo.

c. Estrategias de inclusión educativa y acción afirmativa

Con el objetivo de disminuir la brecha educativa, el Ministerio de Educación implementa un portafolio de ofertas educativas, como: alfabetización, post alfabetización, subnivel de educación básica superior y el nivel bachillerato; para personas de 15 años en adelante con un mínimo de tres (3) años de rezago educativo. Las ofertas educativas se desarrollan en las modalidades semipresencial y a distancia. La atención está disponible para distintos grupos de la población ecuatoriana, como: mujeres en situación de privación de libertad con escolaridad inconclusa; adolescentes con embarazo prematuro; trabajadoras sexuales; personas en situación de consumo de drogas, alcohol u otra sustancias; violencia intrafamiliar; mujeres en situación de precariedad económica; amas de casas; trabajadoras; madres de familia; adultas de la tercera edad; así como, mujeres dentro y fuera del territorio nacional, entre otras.

Por otro lado, la SENESCYT ha diseñado y trabajado en acciones de política pública que reconozcan y busquen reparar la brecha histórica que ha existido en el acceso, continuidad, permanencia y egresamiento del sistema de educación superior para las mujeres. Es así que, se ha desarrollado e implementado, en los programas de becas y ayudas económicas, distintos componentes de becas, así como medidas de acción afirmativas, como es el caso del componente “Mujeres víctimas de violencia basada en género”, cuyo fin es el de reparar las consecuencias de la violencia por cuestiones de género, su influencia en el acceso inequitativo y las desventajas que enfrentan las mujeres en la educación superior. También, se incluyen puntos adicionales a víctimas de violencia sexual o de género y a hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio para facilitar su acceso a la educación superior.

14. ¿Qué medidas ha adoptado su país para procurar que la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19 subsane las brechas de género que esta ha exacerbado en lo que respecta a la pobreza, el empleo, la protección social, la educación o la salud?

Ecuador ha implementado diversas medidas para subsanar las brechas de género exacerbadas por la pandemia de COVID-19 en áreas como pobreza, empleo, protección social, educación y salud. En materia de recuperación económica, se han implementado estrategias como:

a. Política Pública Economía Violeta: por los derechos económicos y una vida libre de

violencia para las mujeres

En el año 2020, se impulsó esta política pública²¹, la cual se enfoca en la activación económica de las mujeres y contribuir a la reducción de riesgos de ser víctima de violencia, en respuesta a las disparidades de género exacerbadas por la pandemia de COVID-19. En síntesis, la política abarca las siguientes áreas clave:

1. Empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, a través del acceso a créditos y recursos productivos.
2. Protección del empleo y apoyo a emprendimientos, mediante medidas para proteger los empleos de las mujeres y fortalecer el emprendimiento. Resalta la promoción de capacitación y soporte técnico para mejorar las habilidades empresariales de las mujeres y el acceso a mercados diversos.
3. Educación y formación profesional, enfocándose en la necesidad de eliminar las brechas de género, asegurando el acceso equitativo a la formación profesional para las mujeres, especialmente en situación de vulnerabilidad.
4. Promoción de la salud y bienestar, enfatizando en salud sexual y reproductiva.
5. Erradicación de la violencia contra las mujeres.

De igual manera, la política pública delimita las funciones y roles de las diferentes Carteras de Estado, así como también, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La política pública tiene como destinatarias a: trabajadoras y propietarias de micro, pequeñas y medianas empresas, mujeres productoras de la agricultura familiar campesina y de la economía popular y solidaria, mujeres de los sectores más afectados, que han perdido sus medios de vida por están insertas en los sectores más afectados por la pandemia (sector social, comercial y turístico), mujeres trabajadoras del hogar que realizan trabajo doméstico remunerado u otros sectores no visibilizados que requieren atención.²²

Los objetivos estratégicos de la política son:

1. Promover el fortalecimiento de capacidades, empoderamiento en derechos, facilitar el acceso a créditos, activos productivos y mercados, e incrementar la resiliencia de los negocios de las mujeres ante la adversidad.
2. Acceso a financiamiento para incrementar productividad y sostenibilidad de los negocios junto con el empoderamiento de la mujer.
3. Generar alternativas para mujeres trabajadoras de los sectores económicos feminizados más afectados por la pandemia.

²¹ Política Pública Economía Violeta disponible en: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/Politica-Publica-Economia-Violeta-2021-2025.pdf>

²² Más información disponible en: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/economia-violeta-2/>

Como productos concretos de la mencionada política, se resalta el siguiente:

1. “SUPER MUJER RURAL” de BanEcuador B.P.

En el marco de las estrategias de la Política Pública Economía Violeta, desde BanEcuador se implementa el crédito “Súper Mujer Rural”, el cual está dirigido a mujeres cuya actividad agroproductiva son huertos familiares o granjas (agrícola y pecuaria). Los montos de financiamiento fluctúan entre el mínimo de USD.500,00 hasta USD 10.000,00. Para aquellos créditos con financiamientos de **Activo Fijo** el plazo máximo para pago es de 60 meses, mientras que para **Capital de Trabajo** es 36 meses. Asimismo, se establece un período de gracia para aquellos financiamientos de **Activo Fijo** el plazo máximo para pago es de 24 meses, mientras que para **Capital de Trabajo** es 12 meses.

Las productoras presentarán el Carnet del registro de Agricultura Familiar-Campesina (AFC) o certificado digital como requisito para acceder a este crédito, mismo que contendrá la información de la persona productora y además un código QR que le direccionará a la página oficial del Ministerio de Agricultura, aval que permitirá otorgar el crédito.

Por otro lado, BanEcuador B.P., a través del sub producto denominado “SUPER MUJER RURAL”, hasta el 15 de mayo de 2024 ha otorgado más de USD 36 millones de dólares en 14.498 operaciones crediticias. A continuación, el detalle:

Año	Monto entregado	Nro. operaciones
2020	\$ 1,409,545.53	546
2021	\$ 22,704,182.62	9,285
2022	\$ 4,090,037.92	1,576
2023	\$ 5,166,841.52	1,855
2024	\$ 3,447,701.37	1,236
Total	\$ 36,818,308.96	14,498

Fuente: Reporte de BanEcuador, 20 de mayo de 2024.

15. En los últimos cinco años, ¿qué formas de violencia de género, y en qué contextos o escenarios específicos, ha priorizado su país a la hora de tomar medidas?

a. Femicidio

Desde la tipificación del femicidio como delito en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el año 2014, el Estado ecuatoriano ha implementado medidas para la prevención, actuación, respuesta temprana y reparación integral a víctimas indirectas de femicidio.

Para reparar a las víctimas indirectas de la violencia, el MIES y la ex Secretaría de Derechos Humanos (actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos) implementaron desde marzo de 2019 el programa *Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio*, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 696, de fecha 8 de marzo de 2019⁸⁸. Se trata de un mecanismo de resarcimiento y reparación económica que busca contribuir a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de derechos de los niños, niñas y adolescentes que quedan en orfandad como consecuencia de femicidio, homicidio, violación con causa de muerte, de acuerdo a la información proporcionada por autoridades competentes. En el PGE, se ha designado un presupuesto de USD 0,37 millones de dólares para la implementación del Bono durante el año 2024.

Por otro lado, en el año 2021, la Fiscalía General del Estado, mediante Resolución 066-FGE-2021, con la cooperación ONU Mujeres, en el marco de la Iniciativa Spotlight, impulsó el Protocolo Nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas²³. Este Protocolo constituye una herramienta técnica para la investigación, recolección de indicios y elementos de convicción, y garantizar una reparación integral en casos de femicidio y otras muertes violentas por razones de género. Cabe resaltar que, el Protocolo fue impulsado en un contexto de incremento sistemático de los casos, así como también del levantamiento de un diagnóstico desfavorable respecto a la real y actual aplicación del Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, elaborado por la Fiscalía General del Estado.

De igual manera, con fecha 27 de junio de 2024, se publicó en el Registro Oficial, Tercer Suplemento N° 588, la Ley Orgánica de Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a hijas, hijos, madres, padres y demás familiares de víctimas de femicidio y otras muertes violentas por razones de género²⁴, la cual tiene como objeto: regular la contención, el acompañamiento y el derecho a la reparación integral plena, efectiva y transformadora para:

- a) Hijas, hijos, madres, padres y familiares dependientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas por razones de género.
- b) Personas que ejerzan el cuidado de las hijas, hijos, madres, padres y familiares dependientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de las víctimas de femicidio y otras muertes violentas por razones de género.

Estos impulsos normativos y de política pública se han gestado en un contexto de incremento de la violencia femicida en el Ecuador. De acuerdo con el reporte oficial de casos de femicidio, se han registrado 764 femicidios desde su tipificación como delito en el año 2014. Esta cifra suma a un total de 2.523 casos de femicidio y muertes violentas contra mujeres a nivel nacional, siendo el año 2023, el año más violento para las mujeres, reportando un total de 484 víctimas.²⁵

Este contexto también ha supuesto cambios en la institucionalidad en Ecuador. Así, mediante Decreto 608, en el mes de noviembre de 2022, se creó el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, dándole entidad propia a la ex Secretaría de Derechos Humanos.

b. Violencia contra las mujeres por tipos y ámbitos

Uno de los aportes centrales de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) ha sido ampliar la conceptualización de la violencia contra las mujeres en toda su diversidad, reconociendo los diferentes tipos y ámbitos en los que se produce, ejerce y normaliza. En lo concreto, esto ha permitido la identificación de casos de violencia contra las mujeres en ámbitos como el educativo, laboral, deportivo, digital y en salud.

²³ Protocolo disponible en: <https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2022-11/Protocolo%20Nacional%20para%20investigar%20Femicidios%20y%20otras%20muertes%20violentas%20de%20mujeres%20y%20ni%C3%B1as.pdf>

²⁴ Ley disponible en: <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/21118-tercer-suplemento-al-registro-oficial-no-588>

²⁵ Revisar la página Femicidios Ec del Consejo de la Judicatura, disponible en: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/femicidios/victimas%20de%20femicidio.htm>

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU) del año 2019²⁶, el 65% de las mujeres mayores de 18 años ha vivido algún tipo de violencia (física, psicológica, sexual, económica patrimonial) en algún momento de su vida. Asimismo, el 32% la vivió en los últimos doce meses. En relación a los ámbitos, la ENVIGMU expone que el ámbito de mayor riesgo para las mujeres es el ámbito de pareja, con un 42,8% de prevalencia a lo largo de la vida, seguido del ámbito social en un 32,6%, familiar en un 20,3%, laboral en un 20,1% y educativo en un 19,2%. Por su parte, el tipo de violencia con mayor prevalencia es la violencia psicológica en un 56,9%, seguida de la violencia física en un 35,4%, sexual en un 32,7% y patrimonial en un 16,4%.

Ahora, si bien la ENVIGMU expone datos relevantes, hace evidente la necesidad de que se profundicen otros tipos de violencia como la violencia política, sexual digital y gineco-obstétrica, así como ámbitos como: deportivo, en el campo de la salud, en el medio digital, entre otros. Esto, en razón de la exacerbación de casos en los últimos años.

Cabe mencionar que, a la fecha, el Estado ecuatoriano se encuentra en la fase de preparación de la Tercera ENVIGMU, la cual se implementará en el año 2025, bajo el liderazgo del INEC y con la asesoría técnica del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Frente a los resultados de la ENVIGMU, se han priorizado acciones de prevención y atención mediante la creación de protocolos de actuación de violencia de género en distintos ámbitos, así como leyes específicas que aborden la multidimensionalidad de la violencia. De esta manera, algunas de las normativas con las que se cuenta son:

- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral (2024)
- Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo del Ministerio de Trabajo (2021)
- Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas en el Sistema Nacional de Educación (2023)
- Protocolo de actuación frente a casos de violencia de género en el sistema deportivo del Ecuador (2023)

Por otro lado, cabe mencionar que, en el año 2021, la Corte Constitucional del Ecuador, mediante sentencia 34-19-IN/21 despenalizó la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación²⁷, lo que supuso situar el embarazo no deseado como una dimensión del daño que produce la violencia sexual, y más concreto de la violación, en la vida de las mujeres. Asimismo, en el año 2022, se publicó en el Registro Oficial la Ley Orgánica que regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo para niñas, adolescentes y mujeres en caso de violación,

²⁶ Revisar Boletín Técnico de la ENVIGMU, disponible en:

https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf

²⁷ Sentencia disponible en:

http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidiZGE2NDE0YS1jNDIILTQzMGMtYWViNi1jYjY0ODQ1YTQ2NWUucGRmJ30=

mediante Segundo Suplemento N° 53.²⁸

16. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha priorizado su país para hacer frente a la violencia de género?

i. Presentación o refuerzo de legislaciones, disposiciones reglamentarias y políticas públicas

- Reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP): Tipificación de nuevos delitos como femicidio, femicidio por inducción o complicidad, femicidio agravado y femicidio familiar. Obligación del Estado de brindar protección integral a víctimas de femicidio y sus familias; creación de unidades especializadas en femicidios en la Fiscalía General del Estado y la Policía Nacional; tipificación del delito de violencia contra la mujer en el ámbito político; y, ampliación del delito de lesiones físicas o psicológicas graves, misoginia o por condición de mujer.
- Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra los Delitos Informáticos. - Publicada en el Registro Oficial 526-4S del 30 de agosto de 2021, esta ley define la violencia sexual digital como toda acción que vulnera o restringe el derecho a la intimidad, realizada principalmente contra mujeres en el entorno digital mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación. Establece sanciones penales para los delitos de difusión no consentida de imágenes o videos íntimos, el acoso y hostigamiento en línea y la sextorsión definida como la extorsión basada en la amenaza de publicar imágenes o videos íntimos. Además, esta reforma resalta la necesidad de educación y concienciación sobre el uso seguro de las tecnologías para prevenir estos delitos.
- Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta: Entró en vigencia mediante Registro Oficial No. 234 del 20 de enero de 2023, con el objetivo de promover el enfoque de género mediante incentivos y políticas públicas y beneficios tributarios para empresas que contraten mujeres y requisitos de igualdad de género en directorios empresariales.
- Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano: Publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 309 del 12 de mayo de 2023, con el objetivo de proteger y regular el derecho al cuidado de hijos y familiares; la garantía de estabilidad laboral para personas en periodo de embarazo, parto, puerperio y lactancia; y, reformas al Código del Trabajo para incrementar licencias de paternidad.
- Plan Nacional de Desarrollo por un Nuevo Ecuador con su Política Específica.
- Agenda Nacional Para la Igualdad de Género con el eje de una vida libre de violencia con 4 propuestas de política pública y 56 líneas de acción.
- Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030 (PNPEVCM): Es un instrumento de política pública que permite tener claridad en las definiciones, objetivos y metodologías para la coordinación entre instituciones de las funciones Ejecutiva, Judicial y de Control y Transparencia. Desde 2022 se establecieron

²⁸ Suplemento disponible en:

http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoiNTdiOGJkM2YtYjgzMi00YTJhLWFmZWVtZmMyNDAYMzdmYjE5LnBkZiJ9

142 indicadores para medir la gestión y resultados en base a las acciones estratégicas y competencias de 23 instituciones que forman parte del SNIPEVM²⁹. Dentro de este plan, se contempla la gestión del Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres (ONVCM)³⁰ y el Registro Único de Violencia (RUV). Además, como parte de este Plan, se plantean estrategias para prevenir y erradicar el femicidio en Ecuador, incluyendo la atención a las familias de las víctimas y la capacitación a los operadores de justicia. Para este fin, mediante Resolución No. 066-FGE-2021, la FGE aprobó el Protocolo Nacional para Investigar Femicidios y Otras Muertes Violentas de Mujeres y Niñas, en el marco de la iniciativa Spotlight para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas³¹. Se implementó también el Sistema de Alerta Temprana para Femicidio.

- Programa Ciudadanía Segura: Este programa busca fortalecer la seguridad de las mujeres en el espacio público a través de la instalación de cámaras de vigilancia, la implementación de rutas seguras y la capacitación a las fuerzas del orden. En 2019 se implementó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030; en 2020 se creó la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos (UPVT) de la Fiscalía General del Estado.

ii. Presentación o refuerzo en la institucionalidad y servicios dirigidos a víctimas y sobrevivientes de violencia.

- Creación del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH): Mediante Decreto Ejecutivo No. 608 a partir del 30 de noviembre de 2022 el MMDH asumió las competencias de la ex Secretaría de Derechos Humanos, como ente rector de las políticas de derechos humanos, con un enfoque especializado en la atención a las mujeres, niñas, adolescentes y personas LGBTI+³².
- Fortalecimiento de los Servicios de Protección Integral a Víctimas de Violencia (SPI) del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos³³. Estos servicios están orientados a brindar atención integral en las áreas de psicología, trabajo social y legal, para la restitución de derechos amenazados y/o vulnerados de mujeres, niñas, niños, adolescentes y sus familias. Para 2023 se brindaron 76.822 atenciones a víctimas de violencia entre los Servicios de Protección Integral (SPI) y Centros Violeta creados por el MMDH. Se implementaron 8 Centros Violeta que están operativos y en funcionamiento en los cantones de Esmeraldas, Latacunga, Lago Agrio, Quito, Cuenca, Guayaquil, Portoviejo y Santa Elena. Por otra parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) destinó U\$14'647.441,56 para servicios de protección especial. De estos, U\$13.897.554,50 se destinaron a servicios de Protección Especial en Acogimiento Institucional, a través de 49 convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), y U\$749.887,06 para Atención de Acogimiento Institucional Directo, que corresponde a 9 unidades que brindan atención directa desde el MIES.

²⁹ https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/Informe_Anual2022-SNIPEVCM-Julio2023-MR-FIRMADO.pdf

³⁰ <https://www.derechoshumanos.gob.ec/>

³¹ <https://www.spotlightinitiative.org/ecuador>

³² https://www.derechoshumanos.gob.ec/rendicion-de-cuentas-de-la-gestion-del-ano-2022_mmddhh/

³³ <https://www.derechoshumanos.gob.ec/subsecretaria-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-contra-mujeres-ninas-ninos-y-adolescentes-4/>

17. En los últimos cinco años, ¿qué estrategias ha utilizado su país para prevenir la violencia de género?

i. Aumento de la sensibilización y cambio de actitudes y comportamientos

- *Sensibilizar y capacitar a la población*³⁴: En Ecuador en 2019, el MMDH realizó alrededor de 100.000 sensibilizaciones en todo el país sobre prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes (VCMNNA) a diversos sectores de la población, estudiantes, docentes, funcionarios públicos. El Consejo de la Judicatura capacitó a alrededor de 5.000 jueces, juezas, fiscales y defensores públicos en la aplicación de la LOIPEVM. UNICEF-MINEDUC capacitó alrededor de 10.000 docentes en la prevención del acoso escolar y violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes (VCMNNA).
- En 2020, las instituciones implementaron diversas estrategias para continuar con estas actividades de manera virtual. En 2021 UNICEF-MIES capacitó a 5.000 madres y padres de familia en la prevención del maltrato infantil y la VCMNNA en el hogar. En 2022, la Defensoría del Pueblo (DPE) realizó 50 talleres de sensibilización sobre VCM en comunidades rurales. Entre 2022 y 2023, el MMDH realizó 1.720 acciones de capacitación, sensibilizaciones, campañas y eventos, donde participaron 92.525 personas entre hombres, mujeres, LGBTI+ y NNA. En 2022, un 74,2% (2.356) de profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil DECE de sostenimiento fiscal, capacitados en prevención, atención y protección integral en situaciones de violencia. 4.911 mujeres fueron capacitadas en la estrategia Emprende EC del MDT y 5.694 mujeres fueron capacitadas en la estrategia Fortalece Empleo del MDT. 8.468 funcionarios/as capacitados/as en la aplicación del Protocolo General de Actuación frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores y 37.464 funcionarios/as capacitados/as sobre mecanismos para la promoción de derechos. 44.856 mujeres beneficiarias del BDH, BDHV, pensiones, servicios MIES y movilidad humana accedieron a procesos de capacitación a través de las Escuelas de Inclusión Económica. En 2023, 256.780 familias fueron sensibilizadas en temas de maltrato infantil, o VCM en las modalidades de Creciendo con Nuestros Hijos CNH, Centro de Desarrollo Infantil CDI y Acompañamiento familiar. Se capacitaron a 581 funcionarios del sistema judicial en el Plan Integral de Formación en Violencia y 2.679 servidores de la FGE sensibilizados y capacitados sobre VCM. Si bien se han realizado importantes esfuerzos en materia de sensibilización y capacitación, aún queda mucho por hacer para prevenir la VCMNNA en Ecuador.

ii. Fortalecimiento de centros de atención a víctimas de violencia

- El MMDH ha ampliado la cobertura y atención de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia. En 2022, ejecutó \$2.084.905,05 USD en cooperación con OSC para fortalecer estas casas y centros de atención. En 2023, asignó \$2.684.517,38 USD mediante 21 convenios con OSC, que operan 21 centros de atención integral y 5 casas de acogida. El proyecto "Centros Violeta" tuvo un presupuesto de \$2.618.565,09 USD en 2023 y atendió a 76.822 víctimas en Servicios de Protección Integral (SPI) y Centros Violeta (CV) en las 9 zonas de planificación del MMDH. Se implementaron 8 Centros Violeta en Esmeraldas, Latacunga, Lago Agrio, Quito, Cuenca, Guayaquil, Portoviejo y Santa Elena.

³⁴https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/Plan_Nacional_PEVCM_SDH_2022.pdf

- El MIES destinó \$14.647.441,56 USD a unidades de atención de acogimiento institucional, con \$13.897.554,50 USD para protección especial y \$749.887,06 USD para atención directa, gestionando 9 unidades de atención institucional y 49 por convenios con OSC, restituyendo derechos a 2.228 NNA.
- En las Unidades Judiciales del Consejo de la Judicatura, se ingresaron 13.528 casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, atendiendo 32.726 solicitudes en unidades judiciales y 8.788 en módulos virtuales para medidas de protección penales y administrativas.

iii. Creación de herramientas para la generación de información

- El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH) está desarrollando el *Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres (ONVCM)* para monitorear en tiempo real la violencia contra mujeres y niñas y generar información para la toma de decisiones. El proyecto tiene un avance del 50%, con objetivos para 2024 que incluyen: elaborar un plan estratégico, mantener la página web del observatorio, implementar una plataforma tecnológica de acceso gratuito a la información sobre violencia, y crear convenios con universidades para recabar datos. Es necesario mejorar la coordinación entre instituciones competentes en violencia para asegurar la calidad y coherencia de los datos y promover una cultura estadística en el país para el intercambio oportuno y confiable de datos por parte de instituciones públicas y privadas.
- Para el desarrollo del *Registro Único de Violencia contra las mujeres (RUV)* se construyó El Plan de Acción 2024-2025 del Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUV) que incluye 15 productos principales, 47 actividades y 101 sub-actividades a ser completadas hasta febrero de 2025. El documento del plan detalla la duración, el responsable y el cronograma de ejecución de cada sub-actividad. Aprobado por la Mesa Técnica de Coordinación del RUV, integrada por el Consejo de la Judicatura, el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, el plan fue socializado a las 24 instituciones del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNIPEVM) el 26 de febrero de 2024 durante el Primer Comité Interinstitucional.

18. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en línea, hostigamiento criminal por Internet, transmisión de imágenes íntimas sin consentimiento)?

i. Presentación o refuerzo de legislaciones y disposiciones reglamentarias

Reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP): En 2021 se propusieron reformas al COIP con delitos como el acoso en línea, sancionado con seis meses a un año de prisión por actos atentatorios a la dignidad de una persona a través de medios electrónicos o digitales; la sextorsión, sancionado con uno a tres años de prisión por obligar a alguien a realizar actos sexuales mediante la amenaza de difundir contenido sexual sin su consentimiento; la difusión de imágenes y videos íntimos sin consentimiento, sancionado con uno a tres años de prisión por compartir contenido sexual de otra persona sin su consentimiento.

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales: Aprobada en segundo debate de la Asamblea Nacional el 10 de mayo de 2021, protege el derecho a la privacidad de las personas y establece mecanismos para denunciar el uso indebido de datos personales, incluyendo la difusión de imágenes y videos íntimos sin consentimiento.

Mediante la Resolución No. 34-FGE-2022, publicada en el Registro Oficial No. 86 el 17 de junio de 2022, se creó la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cibernéticos³⁵. Esta unidad se encargará de investigar los siguientes delitos tipificados en el COIP: 1. Delitos Informáticos como revelación ilegal de bases de datos, interceptación ilegal de datos, transferencia electrónica de activos patrimoniales, ataque a la integridad de sistemas informáticos, delitos contra la información pública reservada, acceso no consentido a sistemas informáticos, telemáticos o de telecomunicaciones. 2. Delitos contra la Propiedad Intelectual como la piratería y la falsificación de software, música y películas. 3. Delitos contra la Integridad y el Honor como el acoso en línea, difamación, injuria. 4. Delitos contra la Seguridad de la Información como el Hackeo de sistemas informáticos, robo de datos, fraude electrónico. 5. Delitos contra la Libertad Sexual como la pornografía infantil y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en línea.

ii. Aplicación de iniciativas para la sensibilización dirigidas al público general y a las mujeres y hombres jóvenes en entornos educativos.

Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas en el Sistema Nacional de Educación³⁶ (Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2023-00054-A³⁷). En 2023 el MINEDUC publicó esta estrategia para prevenir y educar a la comunidad educativa sobre el uso responsable, identificar los riesgos y aplicación del protocolo en caso de vulneración de derechos y prevención de riesgos en la internet.

Desde el año 2019 hasta el año 2023 se llevaron a cabo diversas campañas de concienciación sobre la violencia digital dirigidas a mujeres y niñas, enfocadas en informarles sobre sus derechos en línea y cómo prevenir y denunciar estos casos. Entre las campañas destacadas se encuentran: "Navega Seguro" de UNICEF y MINEDUC, que tenía como meta evitar el ciberbullying y el acoso sexual en línea mediante talleres escolares, materiales informativos y una línea de ayuda; "No Es Tu Culpa" de Plan Internacional Ecuador, orientada a sensibilizar sobre la violencia sexual en línea y proporcionar información sobre cómo denunciar estos casos; "Ciberbullying No Es Un Juego" de UNICEF Ecuador, que buscaba prevenir el ciberbullying y fomentar el respeto en las interacciones en línea; "Juntos Contra el Ciberbullying" del MINEDUC, centrada en fortalecer la convivencia escolar y prevenir el acoso en línea; "Tu Privacidad Cuenta" de la Agencia de Protección de Datos Personales (ARC), que informaba a la población sobre sus derechos en protección de datos personales en el entorno digital; y "Di No Al Acoso Online" de la Defensoría del Pueblo, dirigida a prevenir el acoso en línea y promover el respeto en las interacciones digitales.

Mediante Resolución Nro. 002-2021-CNP del 20 de septiembre de 2021, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para el período 2021-2025, con lo cual corresponde la formulación de

³⁵ https://www.google.com/search?q=Resoluci%C3%B3n+No.+34-FGE-2022+de+17+de+junio+2022&rlz=1C5CHFA_enEC1056EC1056&oq=Resoluci%C3%B3n+No.+34-FGE-2022+de+17+de+junio+2022&aqs=chrome..69i57j33i160l2.7810j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#ip=1

³⁶ Protocolo de violencia digital disponible: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/09/protocolo_frente_a_violencia_digital.pdf

³⁷ <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/10/MINEDUC-MINEDUC-2021-00054-A.pdf>

la *Agenda Nacional para la Igualdad de Género*, elaborada por el Consejo Nacional de Igualdad de Género (CNIG) con el apoyo de ONU Mujeres, cuya finalidad es la transversalización del enfoque de igualdad en los instrumentos parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Aquí se propone garantizar la promoción de los derechos humanos de mujeres y personas LGBTI+ a través de contenidos comunicacionales inclusivos, educativos, libres de discriminación, racismo, xenofobia, lesbofobia, homofobia, transfobia y de violencia de género.

En el marco del Día de la Niña, se ha construido conjuntamente entre la Dirección del Sistema Nacional de Erradicación, Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia contra Mujeres; y la Dirección de Comunicación, mensajes con el fin de prevenir y erradicar la violencia contra las niñas. Los mensajes se han diseñado, diagramado y difundido, a través de claquetas comunicacionales para redes sociales con el slogan Día de la Niña: “*¡Son mucho más de lo que vemos!*”. Así mismo, entre 2020 y 2024, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos en conjunto con los 5 Consejos Nacionales para la Igualdad ha diseñado campañas comunicacionales digitales, para prevenir el embarazo adolescente por violación, reconocer los diferentes tipos de violencia contra la mujer, y promover nuevas masculinidades.

El CNIG, en vinculación con ChildFund, entre 2022 y 2023, generó un juego virtual denominado “*Esto... ¿es amor?*”, enmarcado dentro del día del internet seguro. El objetivo del juego es prevenir relaciones violentas en la adolescencia, en las que también se hace uso de las redes sociales como mecanismos para ejercer violencia o amenazas de violencia, incluida la violencia sexual-digital entre pares. El juego fue socializado a casi 100 adolescentes de un colegio fiscal en la ciudad de Quito.

19. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha tomado su país para dotar de recursos a las organizaciones de mujeres que trabajan para prevenir y dar respuesta a la violencia de género?

En los últimos cinco años, se han implementado diversas medidas para fortalecer las capacidades técnicas y recursos operativos de las organizaciones de mujeres en Ecuador que se dedican a la prevención y atención de la violencia de género. Esto incluye formación en gestión, administración de recursos, y enfoques especializados.

El Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Derechos Humanos (actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos) establece la misión de la Dirección de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, Tráfico y otros Grupos de Atención Prioritaria. Esta misión consiste en atender a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias, explotación, trata y tráfico mediante servicios de protección integral y la articulación del SNIPEVM. El objetivo es brindar atención, protección y reparación integral.

Destacan acciones como la ejecución de fondos significativos en cooperación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en 2022 y 2023, mediante convenios específicos, con una asignación total de \$2.684.517,38 USD a, beneficiando a 21 centros de atención integral y 5 casas de acogida hasta el 2025, construyendo significativamente al apoyo y protección de víctimas de violencia de género en el país, las casa de acogida y centros de atención integral cuentan con: psicólogos/as, abogados/as, trabajadores/as sociales, maestras/os y coordinadoras/es.

El proyecto "Centros Violeta" devengó un presupuesto de \$2.618.565,09 USD en 2023, atendiendo a 76.822 víctimas de violencia, con 66.916 atenciones en Servicios de Protección Integral y 9.906 en Centros Violeta en 9 zonas del país. Además, se establecieron 8 Centros Violeta en Esmeraldas, Latacunga, Lago Agrio, Quito, Cuenca, Guayaquil, Portoviejo y Santa Elena. El MIES asignó \$14'647.441,56 USD a unidades de acogimiento institucional, beneficiando a 2.228 niños, niñas y adolescentes con la restitución de derechos.

En 2023, más de 500 organizaciones de mujeres estaban activas en la prevención y atención de la violencia de género, asegurando que el 80% de las víctimas tuvieran acceso a servicios especializados en salud, psicología y trabajo social. Al reconocer que la violencia de género tiene un impacto profundo y extendido en la sociedad, es fundamental trabajar de manera efectiva para prevenirla, abordar sus causas fundamentales y apoyar a las víctimas en su recuperación. La violencia de género no solo afecta a las personas directamente involucradas, sino que también tiene repercusiones en el bienestar colectivo y en la estructura social en general.

Se han establecido diversos mecanismos de financiamiento específicos para organizaciones de mujeres en Ecuador, incluyendo fondos concursables, líneas de crédito y subvenciones. En el ámbito de microfinanzas, en 2018, se registraron préstamos por un total de \$1712 millones, representando el 6,3% del crédito total otorgado por la banca privada ese año (Flores, Pinargote, & Valdés, 2019). Estos créditos están dirigidos principalmente a emprendimientos de base de la pirámide que buscan financiamiento para actividades económicas sin un componente innovador significativo. Ejemplos incluyen iniciativas como "Crédito Mujer Emprendedora-BanEcuador" (2022), destinado a mujeres que necesitan financiar microempresas con montos de hasta \$20.000 USD³⁸.

Además, se han promulgado directrices para la integración de políticas de género en la proforma del presupuesto general del Estado y la programación presupuestaria cuatrianual 2020-2023, destacando el uso obligatorio del Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad de género y de Ambiente desde agosto de 2020. Es esencial seguir fortaleciendo estas políticas públicas y fomentar una cultura de respeto e igualdad de género en Ecuador.

Los Servicios de Protección Integral – Centros Violeta han registrado las siguientes atenciones: durante el año 2022 se llevaron a cabo 1342 atenciones, en el año 2023 se realizaron 1812 atenciones y de lo que va del año 2024, se han efectuado 326 atenciones. Estos servicios de atención y protección juegan un papel crucial en la atención y protección de víctimas de violencia de género, proporcionando recursos necesarios para quienes lo necesitan.

Asimismo, las Casas de Acogida y Centros de Atención Integral han desplegado un esfuerzo continuo en la atención a víctimas de violencia de género. En el año 2022, se llevaron a cabo un total de 1324 atenciones, brindando refugio seguro, asistencia psicológica y apoyo legal a mujeres y sus familias en situaciones de riesgo. Durante el año 2023, esta labor se intensificó con un registro de 1812 atenciones, destacándose por la respuesta integral y especializada que se proporciona a cada caso.

Hasta la fecha actual del año 2024, se han efectuado 326 atenciones adicionales, subrayando el compromiso continuo de estos centros en la protección y recuperación de las víctimas. Estas cifras reflejan no solo el incremento en la demanda de servicios de apoyo, sino también la

³⁸ https://www.espae.edu.ec/wp-content/uploads/2023/01/emprendimiento_femenino_ecuador.pdf

efectividad de los programas implementados para ofrecer atención oportuna y de calidad a quienes más lo necesitan en momentos de crisis.

20. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales?

i. Aprobación, refuerzo y cumplimiento de reformas legales e institucionalidad

En Ecuador, se han implementado importantes reformas legales para abordar la violencia contra las mujeres y niñas. Se destaca la implementación del Protocolo Nacional para Investigar Femicidios y otras Muertes Violentas de Mujeres y Niñas, aprobado en octubre de 2022 en el marco de la Iniciativa Spotlight. Este protocolo, respaldado por la resolución No. 066-FGE-2021 de la FGE, establece directrices específicas con un enfoque de género y perspectiva de derechos humanos para la investigación de estos crímenes.³⁹ Además, se realizaron reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP) que incluyen la tipificación de nuevos delitos como el femicidio, femicidio por inducción o complicidad, femicidio agravado y femicidio familiar, con penas más severas para los agresores. Se amplió la definición de femicidio para garantizar la protección integral de las víctimas y se establecieron unidades especializadas en femicidios en la Fiscalía General del Estado y la Policía Nacional. Asimismo, se tipificaron delitos relacionados con la violencia contra la mujer en el ámbito político y se amplió la protección contra lesiones graves motivadas por razones de género. Estas medidas buscan fortalecer la capacidad del sistema judicial para abordar estos casos y garantizar la protección de las mujeres en Ecuador.

La creación de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), posteriormente transformada en el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH) en noviembre de 2022, ha sido crucial para coordinar políticas públicas dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia de género. Esta entidad juega un rol central en la implementación de medidas para proteger a mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas LGBTI+. Sin embargo, la falta de coordinación efectiva entre las diferentes instituciones involucradas en la lucha contra la violencia de género representa un desafío significativo para la implementación eficaz de políticas públicas y la atención integral a las víctimas. Se requiere un esfuerzo continuo para fortalecer esta coordinación y asegurar una respuesta integral y oportuna ante la violencia de género en Ecuador.

ii. Aumento del presupuesto para la lucha contra la violencia de género.

Se han asignado más recursos para financiar programas de prevención, atención y protección a las víctimas, y para promover la autonomía y empoderamiento de la mujer a través de bonos en la economía social y solidaria. En 2022, el presupuesto para políticas de igualdad de género de las instituciones del SNIPVEM fue de \$711.832.518,84, incrementándose en 2023 a \$773.192.660,28, lo que representa un aumento del 8%. Además, se han implementado programas gubernamentales como el Fondo de Reparación Integral para Víctimas de Violencia Sexual creado en 2021 y se han ampliado los mecanismos de financiamiento para organizaciones de mujeres, incluyendo fondos concursables, líneas de crédito y subvenciones como el Fondo de Inversión para Mujeres Emprendedoras en 2022. A pesar del incremento,

³⁹ <https://ecuador.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/11/protocolo-nacional-para-investigar-femicidios-y-otras-muertes-violentas-de-mujeres-y-ninas>

los recursos asignados son insuficientes para cubrir todas las necesidades, siendo necesario un aumento significativo del presupuesto para fortalecer las instituciones, implementar programas de prevención y realizar campañas de sensibilización.

iii. Prevención de Violencia de Género: Comunicación, Educación y Capacitación

Programa Nacional de Educación Sexual Integral:

Implementado en escuelas para prevenir la violencia sexual y promover relaciones de respeto. Desde 2021, 7.850 instituciones educativas realizaron acciones de educación integral en sexualidad. De estas, 6.277 instituciones lo hicieron a través del Programa Educando en Familia y otras intervenciones. En 2022, se sumaron 1.250 instituciones más con el proyecto de prevención del embarazo en niñas y adolescentes, y en 2023 se añadieron 323 instituciones nuevas, alcanzando un total de 15.997 a nivel nacional.

Capacitación a funcionarios públicos y ciudadanía:

Se ha capacitado a funcionarios públicos en atención a víctimas de violencia de género y en la aplicación de normativa vigente. En 2023, el CNIG capacitó a 754 personas, superando la meta de 300. El proyecto "Escuelas Púrpuras" del SENESCYT busca prevenir la violencia de género en Instituciones de Educación Superior, promoviendo la creación de espacios activos y democratización de la información. El curso "Mujeres libres de violencia" enseña sobre la LOIPEVM y está dirigido a diversos grupos, incluyendo funcionarios y estudiantes. El 96,34% de funcionarios del MSP fueron capacitados en la Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género. Además, desde febrero a diciembre 2023, 5.973 mujeres participaron en escuelas de empleabilidad y autoempleo, y 38.883 mujeres recibieron capacitaciones en escuelas de inclusión económica antes de recibir el Crédito de Desarrollo Humano. El CNII capacitó a representantes de Consejos Consultivos Nacionales y adolescentes en prevención de violencia y cultura de paz. También se capacitaron a 743 profesionales del DECE en prevención, atención y protección integral en situaciones de violencia, como parte del Proyecto de Inversión para abordar riesgos psicosociales en el sistema educativo.

21. En los últimos cinco años, ¿qué medidas diseñadas específicamente para hacer frente a la violencia contra los grupos marginados de mujeres y niñas ha adoptado su país?

En 2019 la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres del INEC evidenció mayores prevalencias de violencia en grupos marginados: Mujeres indígenas: 70.7% de violencia física, 59.9% de violencia sexual y 55.8% de violencia psicológica. Mujeres afrodescendientes: 64.1% de violencia física, 52.8% de violencia sexual y 48.9% de violencia psicológica. Mujeres LGBTI+: 67.2% de violencia física, 57.5% de violencia sexual y 52.3% de violencia psicológica.

Se ha reconocido la necesidad de un enfoque diferenciado e interseccional para abordar la violencia contra las mujeres y niñas, considerando las especificidades y agravantes que enfrentan grupos marginados como mujeres indígenas, afrodescendientes, LGBTI+, con discapacidad, migrantes o en situación de pobreza extrema.

En 2019, la LOIPEVM establece un enfoque diferenciado para la atención y protección de mujeres y niñas en situación de violencia. En el Código de la Niñez y Adolescencia publicado

en enero 2022⁴⁰, incorpora el enfoque diferenciado como elemento fundamental para la garantía de derechos de niñas y adolescentes víctimas de violencia y se han realizado reformas legales en el COIP para tipificar como delitos específicos la violencia contra mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y LGBTI+, reconociendo las formas particulares de discriminación e invisibilización que sufren estos grupos.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en el marco de sus atribuciones constitucionales y de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad de la formulación de políticas públicas con enfoque de género, elaboró la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 (ANIG 2021-2025)⁴¹. La ANIG, es un instrumento de planificación nacional que propone políticas públicas para el cierre de brechas de desigualdad, y la garantía de los derechos humanos de las mujeres y de la población de la diversidad sexo genérica. Comprende 9 ámbitos: economía y empleo, reproducción social y sostenibilidad de la vida, salud, derechos sexuales y derechos reproductivos, educación y conocimiento, comunicación, deportes, participación política y toma de decisiones, una vida libre de violencia y ambiente y cambio climático. Pone especial énfasis en la prevención y erradicación de la violencia basada en género.

El Plan Nacional para la Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2020-2030) incluye estrategias diferenciadas para abordar la violencia contra mujeres indígenas, afrodescendientes, LGBTI+, con discapacidad y en situación de pobreza⁴². La Política Pública Intersectorial para la Prevención y Atención Integral de la Violencia de Género contra las Mujeres, Niñas, Adolescentes y Personas LGBTI+ en el Ecuador (2021-2025) reconoce la necesidad de un enfoque interseccional para atender las necesidades específicas de cada grupo marginado.

La creación de la Subsecretaría de Diversidades (SDD) en el actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, es un impulso necesario para la institucionalización de políticas para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación y violencia hacia las personas LGBTI+. Por ello, la SDD realizó el “Plan de Acción de Diversidades (PAD) LGBTI+ 2022-2025”⁴³ que constituye una respuesta a las demandas de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, travestis, transexuales e intersexuales; quienes históricamente han vivido discriminación y violencia por su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Se han realizado campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la población en general y a grupos específicos, para prevenir la violencia contra mujeres y niñas marginadas, promover el respeto a la diversidad y fomentar la denuncia.

A pesar de los avances, persisten desafíos para garantizar la plena protección de los derechos de las mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad. Entre los principales retos se encuentran: La escasez de datos estadísticos desagregados por género, etnia, orientación sexual, discapacidad y otros marcadores de discriminación dificulta la comprensión precisa de las dinámicas de violencia que afectan a estos grupos y la evaluación del impacto de las medidas implementadas. Las mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad enfrentan barreras para

⁴⁰ <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3365>

⁴¹ <https://www.igualdadgenero.gob.ec/agenda-nacional-para-la-igualdad-de-genero-anig-2021-2025/>

⁴² https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/Plan_Nacional_PEVCM_SDH_2022.pdf

⁴³ https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/08/PAD_ aprob_11-08-22.pdf

acceder a la justicia, como la discriminación, la falta de recursos económicos, el desconocimiento de sus derechos y el miedo a represalias. La asignación presupuestaria para programas y servicios específicos para grupos marginados sigue siendo insuficiente, lo que limita su alcance y efectividad. Se requiere fortalecer la coordinación entre las diferentes entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para brindar una atención integral y oportuna a las mujeres y niñas víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género en respuesta a la situación de inseguridad que se presenta en el país y considerando que esta circunstancia afecta las condiciones de vida de las mujeres y personas LGBTI+, propone realizar una investigación que aborde el tema de la Seguridad Ciudadana y el enfoque de género. Como primera acción, y para posicionar este tema en la agenda pública, el 7 de marzo de 2024 se realizó el “Foro Seguridad Ciudadana con Enfoque de Género” con la intención de “Generar un espacio de diálogo que permita contar con la opinión y conocimientos de expertas académicas, representantes de sociedad civil y de representantes de instancias a nivel local respecto al abordaje de las políticas locales de seguridad ciudadana con enfoque de género. “Este evento en el que intervinieron entidades de Estado, tanto a nivel nacional como de gobiernos locales y sociedad civil, sacó a la luz varios nudos críticos que se posicionan respecto a la seguridad ciudadana.

Posteriormente se plantea realizar una investigación que tiene como objeto conocer cómo afecta en la vida de las mujeres la problemática de la seguridad ciudadana en el Ecuador en territorios priorizados (Pichincha, Guayas, Esmeraldas, Pastaza). Esta investigación aportaría a transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas de seguridad ciudadana, a través de conocer las demandas de los y las titulares de derecho.

22. En los últimos cinco años, ¿qué acciones y medidas ha adoptado su país para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones?

En febrero de 2020, el Consejo Nacional Electoral del Ecuador (CNE) aprobó reformas al Código de la Democracia, integrando la tipificación de la violencia política de género contra las mujeres como una infracción electoral grave, con penas pecuniarias, suspensión de derechos políticos y destitución del cargo (Art. 279, No 14). Estas reformas se basaron en la Ley Modelo Interamericana propuesta por el MESECVI de la OEA en 2017. En 2020, se estableció en la Unidad de Género y Participación Política del CNE una función para investigar y sancionar la violencia política contra las mujeres, incluyendo la recepción de denuncias, investigación, sanción a responsables, protección a víctimas, capacitación a funcionarios y sensibilización a la ciudadanía. Entre febrero de 2020 y enero de 2023, se oficializó la Reforma Integral del Código de la Democracia, implementando la paridad de género obligatoria en todas las candidaturas, con alternancia hombre-mujer, incremento progresivo de participación femenina hasta el 50% y mecanismos para asegurar la paridad de género en la asignación de escaños.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)⁴⁴ establece que en la designación de autoridades provinciales, cantonales y parroquiales se respetará el principio de paridad de género siempre que sea posible. Además, se introdujeron nuevas reglas para el financiamiento de las organizaciones políticas, promoviendo transparencia, equidad y lucha contra la corrupción. Estas incluyen un incremento de recursos públicos para organizaciones que promuevan la paridad de género, mecanismos de control del uso de recursos públicos, transparencia y límites en aportes y donaciones del sector privado.

⁴⁴ <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>

Las reformas fueron históricas al implementar sanciones por violencia política de género por primera vez en Ecuador. En las elecciones de 2021, las mujeres alcanzaron el 57% de las curules en la Asamblea Nacional, y en 2023, el 43.79%, con 60 de 137 curules ocupadas por mujeres. Además, las mujeres ocupan el 41.7% de los cargos de Ministras y Secretarías de Estado, el 40% de los cargos de Juezas y Conjuces en la Corte Nacional de Justicia, y el 52% de los cargos de vocales en los Consejos de Participación Ciudadana.

Construcción participativa de la ANIG

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) elabora cada cuatro años las Agendas Nacionales para la Igualdad de Género (ANIG), que orientan la formulación de políticas para la igualdad de género a nivel nacional. Este instrumento incluye un diagnóstico de la situación de mujeres y personas LGBTI+, el avance de la política pública, y recoge las demandas de la sociedad civil para la formulación de políticas y líneas de acción para garantizar derechos. Para la construcción de la ANIG 2021-2025, se realizaron 30 diálogos con representantes de organizaciones de mujeres y personas LGBTI+, considerando la diversidad y representatividad territorial, para establecer líneas de acción con un enfoque interseccional.

Conformación de los Consejos Consultivos del CNIG

La normativa nacional vigente establece la conformación de Consejos Consultivos como mecanismo de participación ciudadana. En 2018, el CNIG conformó Consejos Consultivos Ad-Hoc de mujeres y personas LGBTI+ para reglamentar participativamente la conformación del Consejo Consultivo de Mujeres y el Consejo Consultivo LGBTI+, que funcionan como mecanismos de consulta y asesoría para fortalecer la gestión del CNIG. En 2023, con la aprobación de los reglamentos correspondientes, se conformaron oficialmente en octubre de ese año. El Consejo Consultivo de Mujeres está integrado por 12 miembros principales y 12 suplentes de las cuatro regiones del país, mientras que el Consejo Consultivo LGBTI+ cuenta con 11 miembros principales y 11 suplentes de diversas identidades sexo-genéricas. Los reglamentos incluyen acciones afirmativas para garantizar una representación diversa.

Coordinación interinstitucional CNIG – CNE para garantizar la participación política de las mujeres en procesos electorales.

El CNIG ha trabajado en coordinación con el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Instituto de la Democracia para garantizar a las mujeres y personas LGBTI+ el derecho a una participación política bajo principios de igualdad y no discriminación. Se han desarrollado capacitaciones para representantes de las delegaciones provinciales del CNE sobre igualdad de género, participación política de mujeres y violencia política de género. Además, en colaboración con otros Consejos Nacionales para la Igualdad, se han capacitado a candidatas y candidatos de organizaciones políticas para la inclusión de enfoques de igualdad en sus planes de trabajo, así como a autoridades electas.

En los procesos electorales del año 2019 y 2021 el CNIG elaboró informes de observancia con recomendaciones para garantizar la participación política de las mujeres, muchas de las cuales se contemplaron en la reforma realizada al Código de la Democracia en diciembre de 2019. Esta reforma logró importantes avances en materia de género, para lograr incrementar la participación de las mujeres en las candidaturas de todas las dignidades, sean estas pluripersonales y uninominales, y para la promoción de la participación de mujeres, jóvenes y personas de pueblos y nacionalidades, así como para la atención y sanción de la violencia

política en razón de género. Desde el año 2022, el Instituto de la Democracia lidera una Escuela de Formación en Género y Liderazgo, Participación Política de las Mujeres, con la finalidad de promover su participación.

23. Durante los últimos cinco años, ¿Qué acciones y medidas ha adoptado su país para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones?

Durante los últimos cinco años, Ecuador ha implementado diversas acciones y medidas para promover la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones. El Consejo Nacional Electoral promovió reformas al Código de la Democracia con el objetivo de asegurar una participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos electorales, así como para erradicar la violencia política contra la mujer durante las campañas. Estas reformas establecen que el 50% de las listas pluripersonales deberán estar encabezadas por mujeres, aplicando principios de paridad y alternabilidad. Además, se introdujeron sanciones por violencia política de género, incluyendo multas significativas que oscilan entre 21 y 70 salarios unificados, suspensión de derechos políticos de seis a cuatro años, y destitución del cargo para quienes cometan estos actos.

También se llevaron a cabo revisiones de los reglamentos del CNE para asegurar la efectiva aplicación de las reformas sobre paridad política. Estas revisiones han impactado áreas como la democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y candidatas, así como el financiamiento electoral.

Además, el Instituto de la Democracia del CNE realizó estudios sobre efectos del sistema electoral en la participación política de las mujeres, con un enfoque especial en grupos étnicos y análisis de éxito electoral femenino. Se implementó la Escuela de Formación Política para Mujeres y se colaboró en iniciativas internacionales como la Mesa de Cooperación Internacional en Género.

En Ecuador se han implementado medidas específicas para fomentar la participación política de las mujeres, incluyendo la participación en múltiples acuerdos internacionales (15 instrumentos de cooperación) centrados en género y violencia política. Involucrando campañas como los 16 días de activismo contra la violencia de género.

Se promovieron cambios técnicos como modificaciones en el sistema de inscripción de candidaturas y se aseguró la paridad en la Observación Electoral.

En Ecuador se han implementado medidas específicas para fomentar la participación política de las mujeres:

La Escuela de Formación Política para Mujeres, parte de la iniciativa "Sin Ti No Hay Democracia", capacitó a 250 mujeres de Guayas, Manabí, Pichincha, Azuay y Pastaza en Ecuador. Su objetivo fue fortalecer la participación política femenina mediante talleres virtuales y presenciales sobre Reformas Electorales para la Igualdad de Género, Sensibilización sobre Violencia Política y Acoso Político de Género, entre otros temas. El proyecto contó con el apoyo de la Fundación NED, las Misiones Diplomáticas de la UE, España y Suiza, el PNUD y ONU Mujeres. Más información: Fundación NED, PNUD Ecuador, ONU Mujeres Ecuador.

El curso "Martina Carrillo", dirigido a mujeres candidatas para elecciones seccionales y del CPCCS 2023, el cual, se centró en fortalecer sus capacidades y proporcionar estrategias para

enfrentar la discriminación de género en campañas electorales. Ejecutado virtualmente, en colaboración con la CIM/OEA y la Escuela de Gobierno de la OEA, contó con el respaldo de la AECID y el Gobierno de Italia. El objetivo fue promover la participación equitativa y el desempeño igualitario durante las elecciones.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tiene como responsabilidad principal impulsar y establecer mecanismos de control social, así como participar en la designación de autoridades de acuerdo con la normativa vigente.

En el marco de su labor, el CPCCS ha desarrollado iniciativas significativas para combatir la violencia de género y promover la participación activa de las mujeres en la vida pública y la toma de decisiones. La información recopilada por el CPCCS revela una serie de procesos ejecutados con el objetivo de fortalecer la presencia femenina en ámbitos decisivos, reflejando avances importantes en la inclusión y representación de las mujeres en la esfera política y gubernamental.

Desde 2019, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) ha llevado a cabo convocatorias para la integración e inscripción en observatorios ciudadanos para el período 2019-2024; así como observatorios ciudadanos acreditados por el CPCCS enfocados en la problemática de violencia de género. Estas convocatorias tienen como objetivo fomentar la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia y el control de las acciones de las autoridades, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. Este esfuerzo busca fortalecer la democracia participativa mediante la inclusión de diversos sectores de la sociedad en los procesos de supervisión y evaluación de las políticas públicas. Durante el 2019 y 2024 se han dado en provincias como: Imbabura, Durán, El Oro y Pichincha.

Una de las principales estrategias implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) para fomentar la participación ciudadana es la creación y ejecución de la "Escuela de Formación en Participación Ciudadana ". Esta iniciativa tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los ciudadanos en materia de transparencia a través de procesos formativos que enfatizan la aplicación de mecanismos de control social, participación ciudadana y rendición de cuentas.

La Escuela se dedica activamente a capacitar a los ciudadanos interesados en comprender y emplear herramientas esenciales para el ejercicio democrático y la buena gobernanza. Además, promueve talleres de capacitación en Participación Ciudadana y ofrece acompañamiento técnico a diversos espacios, mecanismos e instancias de participación.

Durante el año 2023, desde enero hasta diciembre, han participado un total de 3.016 mujeres en las Escuelas de Formación en Participación Ciudadana, 9.064 en los talleres de capacitación ciudadana, y 5.053 en el acompañamiento técnico a los espacios, mecanismos e instancias de participación.

Informe del CNE 2024

Datos propios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actualización 2024
<https://www.cpccs.gob.ec/convocatorias-observatorios-ciudadanos-2022/#1652804964532-16b96760-3162>

24. En los últimos cinco años, ¿Qué medidas ha adoptado su país para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)?

En los últimos cinco años, Ecuador ha implementado varias medidas para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de comunicación, incluyendo iniciativas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). A continuación, se describen algunas de estas medidas:

Iniciativas, programas, campañas de uso y apropiación de las TIC con enfoque de género

Americas Girls Can Code (AGCC) es un proyecto de inclusión digital de la UIT que busca incentivar el interés de niñas y jóvenes en la tecnología. En 2023, el MINTEL, en colaboración con este organismo, capacitó a 2.018 niñas y jóvenes en temas como liderazgo en tecnología, desarrollo de aplicaciones móviles y videojuegos, y profesiones STEM.

Desde el año 2021 hasta 2024, las iniciativas para mejorar las competencias digitales capacitaron a más de 410 mil personas a nivel nacional, con un enfoque en zonas rurales y urbano marginales, y el 55,13% de los participantes fueron mujeres.

Entre abril y mayo de 2024, el MINTEL organizó la "Competencia Nacional Niñas en las TIC" para fomentar la participación femenina en tecnología e innovación. Participaron más de 1000 niñas de 10 a 17 años de zonas rurales y urbano marginales, presentando más de 300 proyectos en las categorías de Robótica, Cultura Digital (Cortometrajes, Arte Digital, Animación) y Desarrollo de Software.

En Ecuador, se implementa el "CyberWomen Challenge" desde 2019, una colaboración entre el MINTEL, CICTE de la OEA y Trend Micro, con el propósito de fortalecer las habilidades y conocimientos en ciberseguridad de las mujeres, contribuyendo a reducir la brecha de género en la industria tecnológica y promoviendo su participación en este campo.

Desde su inicio, al menos 370 mujeres de diferentes ámbitos y edades han participado en esta iniciativa, en la que Ecuador ha sido sede. Cabe destacar que estos eventos se han realizado de manera virtual, sin incurrir en gastos para el estado ecuatoriano.

Adopción de medidas para facilitar el acceso, la asequibilidad y el uso de las TIC a mujeres y niñas.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), órgano rector del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el Ecuador, lo que incluye las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico, desarrolló el "Proyecto de Ampliación de la Red de Infocentros", para fomentar el acceso universal a las TIC a través de Centros de Acceso Comunitarios, promover el conocimiento y uso de las TIC para disminuir la brecha digital, la innovación y el emprendimiento, así como el uso de servicios gubernamentales en línea. También uno de los objetivos es apoyar a la prevención de problemáticas sociales.

Este proyecto de largo plazo, se planteó crear 874 Infocentros en 741 parroquias a nivel nacional, 86% se ubican en zonas rurales, para el período 2013 – 2021. Se beneficiarán 5.4

millones de ciudadanos, hombres y mujeres, entre 5 a 65 años. La inversión asciende a USD 11,5 millones de dólares por año. Durante el año 2018 se capacitaron a 252 mil personas, 136.825 de las beneficiarias fueron mujeres. Se registraron 5,7 millones de visitas (52.3% mujeres) y 1.200 emprendimientos (42% mujeres). El Proyecto Infocentros cuenta con 874 facilitadores, de los cuales 500 son mujeres.

Los resultados del proyecto permiten evidenciar el empoderamiento de la ciudadanía en el uso de las TIC, desde el 2013 en nivel nacional los Infocentros han recibido 20.312.727 visitas y han impulsado el liderazgo y el emprendimiento de los ciudadanos dentro de sus comunidades.

Reforzamiento de la provisión de una enseñanza y formación técnica y profesional

La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT) tiene entre sus competencias acompañar y hacer seguimiento a los institutos superiores públicos en el diseño de oferta académica orientada a cubrir las necesidades de los territorios. En ese sentido, ha implementado un proceso de Formación Técnica en los medios de comunicación, que contribuye al reforzamiento de la provisión de una enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) en los medios de comunicación y las TIC, incluso en áreas de dirección y liderazgo.

El principal objetivo específico es “Diversificar la oferta académica de los institutos superiores técnicos y tecnológicos públicos, con el afán de dar respuesta a las demandas de los sectores sociales y productivos, bajo los criterios de calidad, pertinencia, inclusión y democratización”. Con fecha 31 de enero de 2018, mediante resolución número RPC-SO-05-No.0 62 -2018 del Consejo de Educación Superior (CES), se aprueba en el Instituto Tecnológico Superior Sucre (1) de la ciudad de Quito el proyecto de carrera Producción y Realización Audiovisual con nivel equivalente a Tecnología Superior; misma que busca formar profesionales en nivel tecnológico superior con capacidad para gestionar las etapas de pre-producción, producción y postproducción audiovisual, que responda a las necesidades del sector para impulsar el desarrollo económico, social, cultural, artístico y tecnológico del país, así como el respeto a la diversidad y los derechos de las personas y la naturaleza y diálogo intercultural en nivel local, nacional y regional, a partir de la producción de contenidos de calidad.

25. Describa el actual mecanismo nacional para la defensa de los derechos de las mujeres de su país (entidad gubernamental dedicada exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres) y las medidas que ha tomado su país en los últimos cinco años para implantarlo o reforzarlo.

En el contexto de Ecuador, el mecanismo nacional para la defensa de los derechos de las mujeres está representado por varias entidades gubernamentales que trabajan en conjunto para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

El CNIG es el organismo rector encargado de formular, transversalizar, observar, seguir, evaluar y asegurar la implementación de políticas públicas con enfoque de género y derechos de las mujeres. Sus funciones principales incluyen:

1. Formulación de Políticas Públicas
2. Transversalización del Enfoque de Género
3. Monitoreo y Evaluación
4. Promoción y Educación

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH) es la entidad gubernamental encargada exclusivamente de la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en Ecuador. El MMDH tiene el mandato de garantizar la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres

Medidas Adoptadas en los Últimos Cinco Años:

- Implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM)
 - Desarrollo de Protocolos y Normativas
 - Centros de Atención Integral
 - Programas de Empoderamiento Económico
 - Campañas de Sensibilización y Educación
- a. **En los últimos cinco años, ¿qué otros mecanismos y herramientas ha utilizado su país para incorporar la igualdad de género en todos los sectores? (por ejemplo, coordinadoras de cuestiones de género en los poderes ejecutivo, legislativo o judicial; mecanismos de coordinación interministerial; auditorías de género, consultas con organizaciones de mujeres)**

El Estado cuenta con la herramienta denominada Clasificador Orientador de Gasto, de obligatoria aplicación, que únicamente permite conocer el presupuesto inicial asignado por las instituciones y el presupuesto devengado, en políticas de igualdad de género, es decir, presenta información netamente cuantitativa, y no permite establecer el tipo de políticas implementadas, si obedecen a una estrategia a largo plazo o representan acciones aisladas.

Según información del MEF, para el año 2018 se observa que 225 instituciones registraron presupuesto para políticas de Igualdad, por el valor de USD. 656.994.046,72 dólares. Dos de las instituciones, el MSP y el MIES, reportan montos que representan más del 99% del presupuesto asignado, es decir 223 instituciones de las registradas asignaron menos del 1% del valor antes citado, durante el ejercicio fiscal 2018. En el año 2019, la tendencia se mantiene.

La herramienta es utilizada por el 62.17% de las instituciones, pero queda en evidencia que el presupuesto asignado por la mayoría de ellas es mínimo, por lo que se debe promover su aplicación. En el caso de las instituciones que reportan asignaciones importantes, se debe principalmente a que manejan programas permanentes desde hace más de 10 años, como el Bono de Desarrollo Humano y servicios de maternidad gratuita.

Se resalta que entre el 2010 y el 2018, la Subsecretaría de Cooperación Internacional, actualmente parte del MREMH gestionó USD 104.790.055,38 para intervenciones de Cooperación Internacional No Reembolsable en materia de género.

Desde el Ministerio de Inclusión Social y Económica, en cuanto a servicios especializados para la restitución de derechos vulnerados a niñas y adolescentes en riesgo de perder el cuidado parental, desde el año 2019 se implementan las modalidades alternativas de cuidado de apoyo y custodia familiar. Este servicio está orientado a fortalecer las capacidades parentales de las familias para prevenir la institucionalización innecesaria de niñas y adolescentes, garantizando con ello su derecho a desarrollarse en un entorno familiar y comunitario. La cobertura programada para dicho servicio es de 1.780 usuarios a nivel nacional, incluyendo niñas y adolescentes mujeres. El monto definido para su implementación es de \$2.944.323,56,

i. El Plan Toda Una Vida 2017-2021 incluye entre sus metas de desarrollo la reducción de la brecha salarial entre hombre y mujeres del 21,9% al 18,4%, así como la reducción de la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres, del 33,5% al 28,7%. Para enfrentar los desafíos planteados, el Estado ecuatoriano incluye estrategias de acceso a recursos financieros y fortalecimiento de capacidades para el trabajo y el empleo en varias de sus Intervenciones Emblemáticas: *Menos Pobreza Más Desarrollo*, que articula el *Crédito de Desarrollo Humano* en el cual las mujeres constituyen el 92% de las personas que acceden al mismo; *Banco del Pueblo*, dirigida a brindar productos financieros en condiciones favorables; plazo y tasas de interés orientados a mujeres, jóvenes emprendedores, migrantes, comerciantes informales de manera individual y/o asociativa; *Minga Agropecuaria* que incluye estrategias dirigidas a garantizar el acceso a los recursos productivos, mercados, creación de emprendimientos y generación de empleo digno en el sector rural.

ii. Para fortalecer las estrategias de igualdad de género en el mercado laboral, la *Misión Mujer*, aprobada el 25 de noviembre de 2018, incluye un componente de *Empoderamiento Económico* que contempla estrategias de promoción y exigibilidad de los derechos económicos de las mujeres diversas para el logro de su autonomía, desde un enfoque de género, tomando en cuenta las especificidades de los territorios; el desarrollo de propuestas orientadas a lograr un régimen de trabajo basado en la igualdad, valorando el trabajo no remunerado realizado por las mujeres en los hogares y el trabajo doméstico remunerado, así como los servicios de cuidado de personas adultas mayores, enfermas, niñas, niños menores de cinco años y personas con discapacidad y mejorar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y a oportunidades de generación de ingresos en condiciones de igualdad.

A partir de las estrategias dirigidas al reconocimiento y valoración del trabajo de cuidados en el hogar, en el último quinquenio se ha continuado con la producción de *estadísticas nacionales de Uso del Tiempo* en el marco de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) que se aplica trimestralmente y la *Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado del Hogar*, la última de las cuales se publicó en el mes de marzo de 2019.

iii. Para garantizar el acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades el Consejo de Educación Superior (CES) ha fortalecido la normativa que rige este Sistema de educación a través del Reglamento para Garantizar la Igualdad de Todos los Actores en el Sistema de Educación Superior (junio 2017), cuyo cumplimiento es monitoreado regularmente. En el marco de la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior (aprobada en julio de 2018) se incluyó como función del Sistema Nacional de Educación Superior la de “Implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia” (Art. 13) y se incluyen otros mandatos para la prevención del acoso y todas las formas de violencia que se presentan en este ámbito.

26. Si en su país existe una institución nacional de derechos humanos, ¿qué medidas ha adoptado para hacer frente a las violaciones de los derechos de la mujer y promover la igualdad de género?

Como dispone el artículo 214 de la Constitución de la República: “*La Defensoría del Pueblo será un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera. La estructura institucional será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior*”. Su misión es garantizar la dignidad del ser humano, promover y proteger los derechos humanos y de la naturaleza y prevenir sus

vulneraciones, procurando el pleno ejercicio de los derechos a través de la magistratura ética.

Una de las medidas adoptadas es la Política Institucional de Igualdad de Género de 2016, en el marco del eje estratégico de lucha contra la violencia y la discriminación. A través de dicha política la Defensoría se propone lograr que el enfoque de género sea transversal en sus procesos internos y en todos los servicios que se ofrece a la comunidad. Con estos antecedentes, la Defensoría del Pueblo con el apoyo técnico de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y la Cooperación Alemana (GIZ), realizó un diagnóstico institucional de igualdad de género, que permitió determinar la necesidad de implementar una estrategia interna de transversalización del enfoque de igualdad de género, principalmente en relación con la cultura organizacional y la prestación de servicios externos.

La Política contiene un plan de ejecución quinquenal, en el que se establecen líneas estratégicas, acciones, metas e indicadores para medir el avance y realizar los ajustes del caso. Parte de los productos específicos de este proceso, son los protocolos diferenciados para atención de usuarias y usuarios, que requieren a la vez procesos de sensibilización y capacitación. La Defensoría ha realizado importantes pronunciamientos a favor de los derechos de las mujeres, instando al Estado en su conjunto, a combatir la violencia por razones de género, destaca la Resolución Defensorial sobre concursos de belleza infantiles entre otros.

Desde el poder ejecutivo, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, como ente rector del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se enfoca en la erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Reglamento.

Asimismo, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PNPEVCM) se constituye como una política pública intersectorial y estratégica de mediano y largo plazo. Este plan se ajusta tanto a metodologías y parámetros internacionales como a aquellos establecidos por el Estado ecuatoriano para el diseño de políticas públicas intersectoriales.

27. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad?

El Plan Nacional Toda Una Vida 2017-2021, contiene tres ejes programáticos y nueve objetivos nacionales de desarrollo. Los ejes son: 1) Derechos para todos durante toda la vida; 2) Economía al servicio de la sociedad; y, 3) Más sociedad, mejor Estado. Según las políticas de planificación y desarrollo, se prevé que, en cumplimiento a la normativa vigente, tras la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, los actores estatales deberán desarrollar un conjunto de instrumentos de planificación que permitirán definir estrategias, programas y proyectos requeridos para el cumplimiento de los grandes objetivos y metas nacionales complementarios en nivel nacional como:

1. Agendas de coordinación intersectorial; 2. Planes sectoriales; 3. Planes institucionales; 4. Agendas para la igualdad; 5. Agendas de coordinación zonal; 6. Planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Las propuestas de política pública y los mecanismos de implementación de los Consejos

Nacionales para la Igualdad, constituyen aportes que deberán ser discutidos y consensuados en los Consejos Sectoriales, de cara a los procesos de planificación y posterior ejecución. Dichas propuestas están sujetas a la del Plan Nacional de Desarrollo. Estos instrumentos, denominados Agendas Nacionales de Igualdad, tienen como objeto proponer estrategias para la incorporación de los enfoques de igualdad en los Planes Sectoriales, con la finalidad de conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos sin discriminación. Más adelante se describe el rol del mecanismo de género.

La Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2013-2017 y la Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI+ 2018-2021, han sido los instrumentos orientadores en materia de políticas para la igualdad de género en el último quinquenio. “La Agenda es un instrumento mandatorio de la planificación nacional y se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, se convierte en la estrategia macro para transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en razón de género”.

La propuesta de políticas y objetivos de la actual Agenda para la Igualdad, se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que tiene en su centro a los sujetos de derechos, en todo su ciclo de vida. De igual manera, la Agenda se alinea con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como la Agenda 2030, principalmente el Objetivo 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas”, desde un enfoque interseccional que busca poner en evidencia las diferentes formas de discriminación, por razones de género y diversidades sexo- genéricas, generacionales, étnicas, movilidad humana y discapacidades.

Por otro lado, en cumplimiento de la Sentencia 1894-10-JP/20 de la Corte Constitucional, sobre la separación de Jéssica C. de la formación militar debido a su estado de embarazo, el CNIG con el apoyo de ONU Mujeres, evaluó la Política Pública de Género de las Fuerzas Armadas en el periodo 2013-2022, identificando importantes avances, limitaciones y desafíos a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres militares.

El proceso de evaluación se realizó sobre varios componentes de la política de género y sobre los ámbitos relevantes para analizar la situación de las mujeres en la milicia, identificando un componente importante sobre violencia de género.

El referido proceso identifica nudos críticos, prácticas y casos de discriminación y violencia de género, por tanto, la evaluación propone recomendaciones puntuales que serán presentadas al Ministerio de Defensa, una vez que se cuente con el informe final, mismo que ya ha sido validado por la comisión interinstitucional.

28. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados o de otro tipo y en contextos frágiles o de crisis?

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia y se rige bajo una legalidad e institucionalidad orientada hacia la garantía de los derechos humanos. En coherencia con estos principios, se destaca que, en septiembre del año 2018, el Ecuador se convirtió en el quinto país del mundo en ratificar las 9 convenciones de Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos y los 9 protocolos que complementan a varias de estas convenciones. De los 193 Estados Miembros de la ONU, solamente Ecuador, Argentina, Bolivia, Bosnia y

Herzegovina y Uruguay han alcanzado este objetivo.

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) impulsaron "la creación de la Red Iberoamericana de Mujeres Mediadoras, en consonancia con la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, establecida en la Resolución 1325 (2000), y resoluciones posteriores, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas".

La Red Iberoamericana de Mujeres Mediadoras busca ser un espacio de construcción de vínculos de cooperación, comunicación, incidencia y coordinación interinstitucional de carácter multidisciplinario e intersectorial entre sus integrantes y aliados, para promover la participación efectiva de las mujeres iberoamericanas en la prevención y la mediación de conflictos, la promoción de los derechos humanos de las mujeres, y la erradicación de la violencia en su contra, además de atender sus necesidades específicas en los esfuerzos de pacificación, en consonancia con la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.

En enero del año 2023, el Estado ecuatoriano a través del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, a través de su máxima autoridad, recibió la invitación a ser parte de esta Red en representación del país. Desde esta fecha la máxima autoridad del CNIG ha venido participando como punto focal de este espacio y por lo tanto en las reuniones de conformación de la Red y en febrero del año en curso, se participó junto a la delegada del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en un taller presencial en Ciudad de México, México, para definir el Plan de Trabajo y fortalecer las capacidades de las participantes de la Red en temas de mediación y definir lineamientos para establecer el Comité de Mujeres Expertas.

Así también, el Estado ecuatoriano a través del ente rector de seguridad ciudadana, orden público y protección interna, expidió el Acuerdo Ministerial No. 104, de 06 de mayo de 2021, con el cual se aprobó la Política Institucional de Género de la Policía Nacional del Ecuador, al siguiente tenor: *“Generar una política integral pública, sectorial, eficaz y adecuada a la necesidad institucional y estructura organizacional de la Policía Nacional del Ecuador, que permita erradicar cualquier tipo de discriminación y violencia basada en género; además de fortalecer la igualdad de oportunidades para las y los servidores públicos policiales e implementar el enfoque de género en ejes estratégicos establecidos para el cumplimiento de los objetivos institucionales”*. Esta Política tiene como objetivo: Fortalecer el enfoque de igualdad de género en la Policía Nacional del Ecuador.

De igual forma, el estado ecuatoriano, a nivel legislativo aprobó la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas publicada en el Registro Oficial 236 de 24 de enero de 2023 y su Reglamento publicado del Registro Oficial Nro. 359 de 24 de julio de 2023, que reconoce y garantiza un enfoque de género y no discriminación en la estructura militar, al indicar que los miembros de las Fuerzas Armadas estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones será con base a sus méritos y con criterios de equidad de género, garantizando la estabilidad y profesionalización.

Durante los últimos años, el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando Conjunto de Fuerzas Armadas y las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea del Ecuador han adoptado diversas medidas para promover la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todas las esferas de la carrera militar.

Se han implementado acciones para erradicar el acoso, violencia y discriminación en todas sus formas contra los servidores y servidoras militares y desarrollado programas de formación, sensibilización y difusión en derechos humanos, destacando el énfasis en promover una cultura organizacional inclusiva y equitativa. Lo que, incluye la prohibición de discriminación en cualquier ámbito, haciendo énfasis en la discriminación basada en la categoría género. Además de la obligación normativa de abstenerse de emitir normas, políticas, actos o institucionalizar prácticas en procesos de selección como los de perfeccionamiento, especialización, capacitación, estabilidad y ascenso en la formación y/o carrera militar, que atenten contra la igualdad y no discriminación de personas, por su calidad de mujer, condición de embarazo, estado civil, maternidad, paternidad o discapacidad.

Por otra parte, se aprobó la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 309 de 12 de mayo de 2023. El objeto de esta Ley es tutelar, proteger y regular el derecho a cuidar a un tercero, al autocuidado y a ser cuidado, buscando garantizar el ejercicio pleno de este derecho, en cumplimiento de la Constitución de la República, instrumentos y estándares internacionales de derechos humanos, en diversos ámbitos.

El numérico global de FF.AA es de aproximadamente 40.000 militares de ambos sexos, que a 2023 fueron 39.540: 1.876 mujeres y 37.664 hombres, recalando que, las mujeres han aumentado, pasando de 1.020 en el año 2013 a 1.876 en el año 2023; en oficialidad el incremento fue del 77% y en tropa del 88%, el mayor incremento se ha dado en la Fuerza Terrestre (100%), seguida de la Fuerza Aérea (94%) y finalmente de la Fuerza Naval (58%).

El rol de las mujeres durante estados de excepción, concentración o grave conmoción interna, portalón cerrado y, actualmente desde la expedición del Decreto Ejecutivo 111 de 9 de enero de 2024, incluye la participación en acciones operativas actuando de forma concreta en las situaciones de crisis durante en conflicto armado interno.

Al respecto se debe mencionar también que, por esta participación activa en operaciones militares se han presentado situaciones en que las mujeres siendo jefes de una patrulla o miembros de la misma, al encontrarse con grupos catalogados como terroristas, se tomaron medidas acertadas para su participación y rotación en las diferentes misiones; tal cual ocurre con las mujeres militares que encontrándose en estado de lactancia, maternidad y estado de gravidez o en ejercicio de derecho al cuidado se han adoptado medidas a través de los diferentes acuerdos, resoluciones y políticas que han facilitado su participación en las áreas logísticas y administrativas, salvaguardando la integridad del grupo familiar.

29. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis?

Actualmente, el mecanismo nacional de derechos humanos se encuentra institucionalizado por mandato constitucional; como se señala en el artículo 214: *“La Defensoría del Pueblo será un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera. La estructura institucional será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior”*. Su misión es promover, divulgar y proteger los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el

país, de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, y los derechos de la naturaleza, así como impulsar la construcción de una cultura que los reconozca y promueva en todos los ámbitos de la vida nacional para propiciar la vida digna y el Buen Vivir.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador adoptó en febrero de 2016, la *Política Institucional de Igualdad de Género*¹²², en el marco del eje estratégico de lucha contra la violencia y la discriminación. A través de dicha política la Defensoría se propone lograr que el enfoque de género sea transversal en sus procesos internos y en todos los servicios que se ofrece a la comunidad. Con estos antecedentes, la Defensoría del Pueblo con el apoyo técnico de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y la Cooperación Alemana (GIZ), realizó un diagnóstico institucional de igualdad de género, que permitió determinar la necesidad de implementar una estrategia interna de transversalización del enfoque de igualdad de género, principalmente en relación con la cultura organizacional y la prestación de servicios externos.

La Política contiene un plan de ejecución quinquenal, en el que se establecen líneas estratégicas, acciones, metas e indicadores para medir el avance y realizar los ajustes del caso. Parte de los productos específicos de este proceso, son los protocolos diferenciados para atención de usuarias y usuarios, que requieren a la vez procesos de sensibilización y capacitación.

La Defensoría ha realizado importantes pronunciamientos a favor de los derechos de las mujeres, instando al Estado en su conjunto, a combatir la violencia por razones de género, destaca la Resolución Defensorial sobre concursos de belleza infantiles¹²³ entre otros (Ver Pronunciamiento por el 8 de marzo¹²⁴).

Así también, dentro del Estado ecuatoriano existe una entidad encargada de las políticas de derechos humanos, que se denomina actualmente MMDH Secretaría de Derechos Humanos, hasta enero de 2019, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. La SDH tiene facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión y control y está representada por un secretario/a con rango de ministro de Estado.

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Secretaría de Derechos Humanos, la misión es “Ejercer la rectoría de las políticas de promoción, prevención, atención y reparación de derechos humanos, protección integral a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Ecuador, coordinando su implementación a través de los Sistemas especializados de protección integral de Derechos Humanos, otros actores públicos y privados competentes; así como el seguimiento y evaluación del cumplimiento de normativas internacionales y nacionales en sus ámbitos de rectoría”¹²⁵.

El Ecuador, en el año 2022, se aprobó la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza, misma que contempla como medio efectivo de rendición de cuentas la presentación de informes ante el sistema judicial en aquellos casos en los que se presume el uso indebido de la fuerza y cuando como resultado, la servidora o servidor policial y/o militar cause lesiones graves o la muerte de una persona.

Así mismo, como medio de rendición de cuentas normativamente se ha regulado el deber de garantizar el acceso a la información y se reconoce que las ciudadanas y los ciudadanos se organicen, con el fin de garantizar el control social respecto al uso de la fuerza por parte de las servidoras y servidores de las entidades reguladas por la Ley en materia.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas publicada en el Registro Oficial 236 de 24 de enero de 2023, reconoció a la rendición de cuentas como aquella acción que le permite a las Fuerzas Armadas cumplir su misión constitucional y actividades de forma clara, precisa y veraz, en estricta observancia de la Constitución, las leyes y respectivos reglamentos, garantizando la rendición de cuentas y el control social.

Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente

30. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas, incluidas las adolescentes?

Para el Ecuador la paz no solo debe concebirse como la ausencia de conflictos, sino como la generación de condiciones políticas, sociales y económicas que permitan y aseguren el pleno desarrollo de las personas, a través de la garantía de los derechos humanos, con un enfoque inclusivo e intercultural, y sobre la base de un rechazo expreso a toda forma de violencia. En esta línea, en esta sección se reportan medidas que contribuyen a la construcción de cultura de paz y que ve las diversidades como un elemento que enriquece la vida de los pueblos.

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025, en sus 9 ámbitos de acción, propone 19 líneas de acción con enfoque interseccional orientado a la garantía de derechos de: niñas y adolescentes.

Enlace de acceso a la ANIG 2021-2025.

Además, la Agenda contempla tres extractos con políticas públicas para niñez y adolescencia, mujeres kichwas y población LGBTI+.

Enlace <https://www.igualdadgenero.gob.ec/agenda-nacional-para-la-igualdad-de-genero-anig-2021-2025/>

31. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para integrar las perspectivas de género y las inquietudes al respecto en las políticas ambientales, incluidas la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, la conservación de la biodiversidad y la prevención de la degradación de las tierras?

El Estado ecuatoriano a través del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica trabajó con las mujeres mineras artesanales, conocidas como “jancheras” en la provincia de Azuay, quienes desarrollan sus actividades en las escombreras de material estéril generadas por la minería subterránea recolectando residuos mineros con potencial contenido de oro (De acuerdo con el diagnóstico de la MAPE realizado en el 2018, existen alrededor de 11.500 personas, de las cuales aproximadamente el 10% son mujeres, es decir 1150 personas), este trabajo desarrollado por las jancheras no se encuentra reconocido como actividad minera en la ley de minería, sino como un trabajo de reciclaje, por tratarse de gestión de residuos, para lo cual el Ministerio de Energía y Minas y esta Cartera de Estado a fin de regular sus actividades y reconocer su rol como parte de la gestión integral de este tipo de residuos, a través de la mejora de las condiciones técnicas, ambientales y sociales de su oficio, así como la formalización y asociación de las mismas, promoviendo su inclusión social y productiva de manera rentable, competitiva, digna y segura, oficializó el “INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS MINEROS DE MATERIAL ESTÉRIL POR PARTE DE LAS Y LOS RECICLADORES DE BASE EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE PEQUEÑA

MINERÍA METÁLICA”, publicado en el Registro Oficial No. 120 de 4 de agosto de 2022.

Por otro lado, la acción por el clima y la igualdad de género son condiciones fundamentales para alcanzar un desarrollo sostenible. En este sentido, ambos abordajes se reconocen como Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (5 Igualdad de Género, 13 Acción por el Clima). La pobreza, el acceso a salud y educación de calidad, las oportunidades para obtener un empleo digno, la disponibilidad de información y tecnología, así como el acceso, uso y control de los recursos y la distribución de los beneficios, al igual que la participación en la toma de decisiones y la violencia basada en género, son aspectos críticos en la construcción de capacidades para una acción por el clima resiliente y baja en emisiones.

El "Plan de Acción de Género y Cambio Climático en apoyo a la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Ecuador" (PAGcc Ecuador) es una iniciativa liderada por la Subsecretaría de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (SCC-MAATE), que se enmarca en las decisiones aprobadas desde la vigésima Conferencia de las Partes (COP20, 2014) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, (CMNUCC), entre las que se incluye el Programa de Trabajo de Lima sobre Género, (PTLG) (Decisión 18/CP.20).

32. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres y de fomento de la resiliencia ambiental y climática?

El Estado ecuatoriano a través del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Ecuador trabajaron en la iniciativa “Botas Violeta” que, busca promover la corresponsabilidad de diferentes actores para cerrar las brechas de género en el país, mediante procesos de visibilización, sensibilización y capacitación.

En el contexto de esta iniciativa esta Cartera de Estado sensibilizó a las mujeres que se dedican a la agricultura familiar campesina en San Cristóbal Galápagos, sobre las diferencias y desigualdades de género para promover cambios significativos en la sociedad así como alternativas agrícolas más sostenibles dirigidas a la protección de la salud humana y el ambiente a través del taller “Género, sustancias químicas y residuos” cuyo objetivo fue hacer visible el importante rol de las mujeres del sector agrícola, sus emprendimientos, aspiraciones y los obstáculos que han debido vencer para salir adelante.

También recibieron información sobre la gestión adecuada de sustancias químicas en sus tareas agrícolas, en especial en el manejo de plaguicidas y en la disposición final de sus envases vacíos, por ejemplo, conocieron que los envases vacíos de plaguicidas nunca deben ser reutilizados y más bien deben ser almacenados en un lugar apartado y seguro (centro de acopio primario) hasta llevarlos a un centro de acopio temporal o a su lugar de origen es decir al distribuidor que les vendió el producto y este, a su vez, deberá enviar a las entidades competentes los envases vacíos de plaguicidas para su reciclaje, coprocesamiento o disposición final.

La construcción inició en septiembre del año 2022 de forma altamente participativa con la contribución de más de 300 personas (65% mujeres y 35% hombres) de la sociedad civil, academia, GAD, instituciones públicas, cooperación internacional, organizaciones de mujeres, jóvenes y personas sexo diversas a nivel nacional.

El Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Ecuador cuenta con 38 acciones, que se enmarcan a una temporalidad a corto plazo y a mediano plazo, con las que se logrará:

- Transversalizar la perspectiva de género e interculturalidad, en la gestión de cambio climático, mediante el empoderamiento y autonomía de las mujeres para la toma de decisiones en el manejo de ecosistemas, biodiversidad y agua, potenciando sus conocimientos o saberes ancestrales, que inciden en la disminución de riesgos asociados al cambio climático.
- Capacitar a las mujeres el manejo de tecnologías limpias para disminuir la sobrecarga de trabajo; y fortalecer su autonomía en la toma de decisiones, para enfrentar los problemas derivados del cambio climático.
- Impulsar emprendimientos económicos, liderados por mujeres, con producción sostenible, que aporten a la conservación de los recursos naturales facilitando el acceso a crédito flexible, capacitación y asistencia técnica, para lograr su empoderamiento económico.
- Desarrollar sociedades equitativas, resilientes, libres de violencia hacia las mujeres y personas LGBTI+, con entornos seguros.

Las acciones planteadas en el plan mejorarán la calidad de vida de las mujeres ecuatorianas que gestionan el cambio climático, principalmente a través de:

- Investigación de género y cambio climático
- Políticas para la igualdad de género en el cambio climático
- Fortalecimiento de capacidades con perspectiva de género para el manejo climático
- Desarrollo tecnológico para la resiliencia
- Comunicación para la igualdad de género en la conservación.

33. Describa la estrategia o plan de acción nacional de su país para la igualdad de género, indicando su nombre, el periodo que abarca, su prioridad, la financiación y la sintonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas las metas según el ODS 5.

El Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025⁴⁵, plantea estrategias que guían una gestión de corto plazo y que se orientarán a la recuperación del rol constitucional que tiene la planificación participativa dentro del desarrollo del Ecuador. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador contempla cuatro ejes fundamentales:

- “El eje social para mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos, a través de la búsqueda de la erradicación de la violencia y garantizar la paz ciudadana. Entendiendo que la inseguridad y la violencia tienen su origen en brechas sociales estructurales como son la falta de servicios públicos, educación, salud pública y empleo adecuado.
- El eje económico para fortalecer el régimen monetario de la dolarización a través del impulso productivo, innovación e inversión, lo cual, mejorará la estabilidad económica, atraerá inversión nacional y extranjera y fortalecerá el comercio internacional.

⁴⁵ https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/02/Anexo-2.-Programacion-Cuatrianual_-Estrategia-y-Sostenibilidad-Fiscal.pdf

- El eje de infraestructura, energía y medio ambiente para atender y mejorar la infraestructura vial, portuaria y energética, precautelando el uso adecuado y responsable de los recursos naturales.
- El eje institucionalidad como eje transversal en la planificación del país para garantizar transparencia, eficiencia y calidad en la provisión de los servicios públicos por medio del manejo de las entidades estatales y una adecuada ejecución del presupuesto público.

En este contexto, el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo 2024- 2025, establece directrices para diseñar e implementar la política pública en el Ecuador, a través de los ejes descritos anteriormente, los cuales generarán lineamientos económicos para la programación fiscal.

Estos ejes buscan restablecer los equilibrios económicos de manera gradual y sostenida, mediante un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas. Lo cual, permitirá mantener la disciplina fiscal, mediante la racionalización del gasto, que aunado con políticas tributarias que generen ingresos permanentes, permitirán transitar hacia una senda de endeudamiento sostenible en el mediano y largo plazo, fortaleciendo así la actividad económica.

Bajo este contexto, se presenta la Programación Presupuestaria Cuatrianual del PGE para el periodo 2024 – 2027, que contiene para el año 2024 un escenario de ingresos, gastos y financiamiento que incorporan ciertos objetivos a ser cumplidos, mientras que la programación 2025-2027, no implica el compromiso definitivo, ya que constituye una estimación referencial y será ajustada anualmente, dada la coyuntura y evolución de la economía nacional y mundial.

A diciembre de 2024 la estimación prevé que el PGE alcance un déficit global de USD 4.809 millones, equivalente al 4,0% del PIB. Para el período 2025-2027 el resultado promedio con relación al PIB se ubica en 4,2% del PIB, resultados que se encuentran alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Respecto del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2020-2030⁴⁶, se han realizado lo siguiente:

Antecedentes:

Desde el año 2018, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC) actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, asumió bajo atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres, la responsabilidad de construir el Plan Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; este proceso implicó varias etapas: 1. Evaluación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes (2007-2017) de forma coordinada entre el actual MJDHC y Senplades; 2. Diagnóstico participativo con las organizaciones de mujeres con el objetivo de incorporar las problemáticas específicas de los territorios y los enfoques de interseccionalidades de las mujeres; 3. Elaboración del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres 2020-2030; 4. Mecanismo

⁴⁶ https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/Plan_Nacional_PEVCM_SDH_2022.pdf

de seguimiento del Plan Nacional 2022-2025.

Además, se realiza un informe semestral y un informe consolidado del año; con la finalidad de efectuar seguimiento a la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Plan Nacional.

A partir del año 2022, una vez construido el mecanismo de seguimiento del Plan Nacional, se elaboraron Informes anuales de Gestión de la Implementación del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres (PNPEVCM) de las Instituciones Públicas que conforman el Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNIPEVM), donde se reportaron 144 indicadores validados por 22 instituciones del SNIPEVM de ese momento (actualmente son 24 instituciones se sumó el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Economía y Finanzas), distribuidos en 4 ejes: Prevención, Atención y Protección, Reparación y Fortalecimiento Institucional.

Respecto a la Agenda Nacional para la Igualdad de Género (ANIG) 2021-2025 ⁴⁷

Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021- 2025 (Consejo Nacional para la Igualdad de Género). Según la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, emitida mediante Acuerdo n.º SNP-SNP-2021-0006-A de 30 de septiembre de 2021, las Agendas Nacionales para la Igualdad son: “instrumentos de planificación que contienen propuestas de políticas públicas definidas al interior de cada Consejo Nacional para la Igualdad, entendidas como mecanismos para la transversalización de los enfoques de igualdad en los planes sectoriales. Las Agendas Nacionales para la Igualdad emiten lineamientos para la elaboración e implementación de políticas públicas con enfoques de igualdad, que deben ser considerados en los instrumentos de planificación nacional, sectorial y local”.

Objetivo: La Agenda Nacional para la Igualdad de Género tiene como objetivo efectivizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Meta: Plantear políticas públicas y acciones orientadas a: niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres adultas mayores, niñas, adolescentes y mujeres en situación de movilidad humana, mujeres y personas LGBTI+ con discapacidad, mujeres indígenas de la Amazonía y de la Sierra, mujeres afrodescendientes y montuvias, mujeres y personas LGBTI+, privados de libertad y mujeres rurales.

En sintonía con la Agenda 2030, la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 considera los objetivos de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible (ODS), en especial el Objetivo 5 “Igualdad de Género”.

34. Describa el sistema que tiene su país para efectuar un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género), incluida la proporción aproximada del presupuesto nacional que se destina a esta esfera.

El Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de sus

⁴⁷ https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2023/01/221129-AGENDA-CNIG-ONU_V6-2_compressed.pdf

atribuciones y competencias; y, en cumplimiento de la Constitución y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la obligatoriedad de incluir los enfoques de equidad en la gestión pública, ha creado la herramienta presupuestaria “CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD⁴⁸” que facilita el registro de cursos públicos destinados a la ejecución de políticas de género, discapacidades, interculturalidad, movilidad humana, y generacional: niñez y adolescencia, juventud y adultos/as mayores.

Cada clasificador vincula planificación y políticas públicas con el presupuesto institucional y han sido creados en base a las agendas de la política pública vigente.

Los clasificadores permiten:

- Visibilizar la garantía de goce de derechos facilitando el seguimiento de política pública.
- Visibilizar el trabajo que el Estado y sus instituciones realizan en materia de equidad
- Proveer insumos para formular o reformular política pública.
- Incrementar la transparencia y la elaboración de informes de cumplimiento de obligaciones y compromisos nacionales e internacionales
- Es aplicable a todo tipo de gasto (corriente, capital e inversión)
- Facilita la rendición y exigibilidad de cuentas.

2023 (julio)	Consejo de la Judicatura	Prestación de servicios de justicia	Convenio AECID automatización	0,03
			Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer	4,70
	Consejo Nacional para la Igualdad de Género	Administración central	Adecuada gestión institucional	0,24
		Política pública para la igualdad y la no discriminación	Enfoque de género en el ciclo de la política pública	0,20
	Defensoría Pública	Servicio de defensa legal gratuita a los ciudadanos	Servicios defensorías	17,43
	Fiscalía General del Estado	Gestión para el fortalecimiento penal	Ejecución ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia de género	2,62
			Gestión de derechos humanos y participación ciudadana	0,04
		Sistema nacional de protección y asistencia a víctimas testigo	Gestión de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes	0,14
	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	Censos estadísticos y registros poblacionales	Estadísticas sociales y de salud	0,29
	Ministerio de Defensa Nacional	Administración central	Gestionar la política con enfoque de derechos humanos	0,00
	Ministerio de Educación	Calidad educativa	Gestión de la calidad educativa y garantía de derechos en el ámbito educativo	0,06
			Gestión de la educación especializada e inclusiva	0,01
			Seguimiento a la operación del modelo de gestión educativa a través del sistema	0,00
			Bono de Desarrollo Humano	476,39
	Ministerio de Inclusión Económica y Social	Protección social a la familia aseguramiento no contributivo inclusión económica y movilidad social	Bono para niños - niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio	0,21
			Transferencia de recursos para subvencionar parte del financiamiento de las mu	0,00
		Sistema de protección especial en el ciclo de vida	Prevención de vulnerabilidad de derechos	0,75
		Ejercicio de los derechos constitucionales y derechos humanos	Administrar la gestión sustantiva	1,59
			Gestionar las acciones enfocadas a derechos humanos	3,45
			Establecer planes focalizados de sensibilización	0,00
	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	Prevención y reducción de la violencia de género y otras violencias	Generación de un sistema de monitoreo	0,00
			Generación de una oferta de servicios interinstitucionales	0,00
			Gestionar las acciones enfocadas a los centros violetas	1,15
			Gestionar las capacidades para el acceso al empleo de mujeres y grupos en situa	0,90
			Identificación de las condiciones de vida	0,29
	Ministerio de Salud Pública	Prestación de servicios de salud	Cobertura de atención de mujeres embarazadas en situación de movilidad	0,00
		Prevención y promoción de la salud	Desarrollar estrategias de promoción de la salud para fomentar ambientes salud	0,00
			Fortalecer el acceso al paquete de servicios para mejorar la atención integral en	0,42
			Promover la educación integral de la sexualidad en el ámbito comunitario	0,00
	Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Inn	Calidad y democratización en el sistema de educación superior	Gasto políticas de igualdad de género	0,00
	Asamblea Nacional	No contempla	No contempla	0,00
	Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y C	No contempla	No contempla	0,00
	Consejo de Educación Superior	No contempla	No contempla	0,00
	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades	No contempla	No contempla	0,00
	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana	No contempla	No contempla	0,00
	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalid	No contempla	No contempla	0,00
	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	No contempla	No contempla	0,00
	Defensoría del Pueblo	No contempla	No contempla	0,00
	Ministerio de Economía y Finanzas	No contempla	No contempla	0,00
	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	No contempla	No contempla	0,00
Ministerio del Interior	No contempla	No contempla	0,00	
Ministerio del Trabajo	No contempla	No contempla	0,00	
Policía Nacional	No contempla	No contempla	0,00	
Secretaría Nacional de Planificación	No contempla	No contempla	0,00	
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911	No contempla	No contempla	0,00	
TOTAL 2023 (agosto)				510,92

* Metodología por actividad presupuestaria.

** Año 2023 con corte al 30 de agosto.

Respecto al SNIPEVM el Ministerio de Economía y Finanzas dispone de registros correspondientes a instituciones del Presupuesto General del Estado.

⁴⁸ <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/armado-web001.compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed1.pdf>

Fuente: Sistema de Administración Financiera e-SIGEF

Elaboración: Dirección Nacional de Equidad Fiscal. Ministerio de Economía y Finanzas

De la información presentada se puede concluir que existe un incremento de instituciones que reportan según el Clasificador Orientador del Gasto; además hay un incremento significativo del presupuesto destinado a los temas del cumplimiento de la LOIPEVM y del PNPEVCM (2020-2030).

Año	2021	2022	2023 (corte Agosto)
Presupuesto reportado según el Clasificador Orientador del Gasto	0,02 millones de USD	711,06 millones de USD	512,34 millones de USD

35. ¿Qué mecanismos formales existen para que las diferentes partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

El Decreto Ejecutivo No. 371 declara como política pública la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dispone que “(...) *la administración pública central y la administración pública de la Función Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, establecerán sus instrumentos, tanto normativos como de planificación y gestión hacia el cumplimiento de esta Agenda*” (art. 2) y, que la SENPLADES será la entidad encargada de regular y llevar a cabo el proceso de seguimiento de las metas e indicadores de la Agenda 2030.

El Estado ecuatoriano a través del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, según el Art. 1 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene por objeto:

“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social; y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley.”

Una de las estrategias del CPCCS para promover la participación es la Escuela de Formación en Participación Ciudadana que promueve las capacidades ciudadanas para la transparencia a través de la ejecución de procesos de formación en la aplicación de mecanismos de control social, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Además, la Constitución de la República del Ecuador establece en el art. 207 *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones.”*

Así también la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (CNI) determina en el artículo 3, numeral 3 que su finalidad es *“Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias*

relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios". En la misma normativa, el artículo 9 establece que una de las funciones de los CNI es participar en el proceso de formulación del PND para la transversalización de los enfoques de igualdad y no discriminación. Por su parte el PND constituye la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 34).

En septiembre de 2021, el Ecuador comprometido con el esfuerzo global para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, contando con el apoyo del Programa de Naciones Unidas expidió formalmente los lineamientos metodológicos para la vinculación de los ODS con el PND. A través de los lineamientos metodológicos el actual Plan de Desarrollo para un Nuevo Ecuador 2024- 2025 ha vinculado sus objetivos, políticas y metas a los ODS.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo para un Nuevo Ecuador 2024-2025, se construyó de manera participativa con diferentes actores entre los que se destacan los Consejos Nacionales para la Igualdad, la Academia y representantes de la sociedad civil (organizaciones de mujeres y LGBTI+, organizaciones de personas con discapacidad, agencias del Sistema de Naciones), entre otras.

36. Describa el modo en que las partes interesadas han contribuido a la preparación del presente informe nacional.

Para la elaboración del presente documento, se creó el Comité Beijing+30, conformado por el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH), el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), además contó con la asistencia técnica del INEC y, con el apoyo de ONU Mujeres. Dicho Comité se enmarca en cumplimiento a la Nota Orientativa para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional, en este espacio confluyen la información de 33 instancias del Estado que tienen competencias directas en la construcción de igualdad de género y en dar respuesta a los compromisos adquiridos por Ecuador en el concierto internacional de naciones. El trabajo del Comité Beijing+30 dio inicio a la articulación interinstitucional en abril de 2024 y contó con los puntos focales de género en las diferentes entidades del sector público. En mayo del año 2024, se arrancó el proceso de levantamiento de información con la participación de entidades de los cinco poderes del Estado, partiendo de la metodología establecida por ONU Mujeres.

37. Describa el plan de acción y el cronograma de su país para la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en caso de ser Estado parte), o de las recomendaciones del Examen periódico universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que subsanen la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres.

El último informe ordinario que Ecuador presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue en 2021.

El Estado ecuatoriano, en su compromiso con la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ha adoptado diversas medidas para prevenir y erradicar la violencia de género y promover la igualdad. Estas acciones, coordinadas por instituciones estatales, abarcan desde el fortalecimiento legal hasta la sensibilización comunitaria, asegurando un enfoque integral para proteger los derechos de las mujeres y la población LGBTI+. Las iniciativas incluyen la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la capacitación de funcionarios, la creación de unidades judiciales especializadas, el apoyo integral a las víctimas y la recolección de datos, lo que demuestra el compromiso del país con la equidad y la justicia social.

1. Fortalecimiento del marco legal

Institución(es) encargada(s): Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Asamblea Nacional.

Medidas de seguimiento:

- Implementación y promoción de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM).
- Revisión de normativas existentes para alinearlas con estándares internacionales de derechos humanos.
- Realización de consultas públicas para recoger aportes de la sociedad civil en la formulación de políticas.

2. Mejorar el acceso a la justicia

Institución(es) encargada(s): Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado.

Medidas de seguimiento:

- Establecimiento de unidades judiciales especializadas en violencia de género.
- Capacitación continua a jueces, fiscales y personal judicial sobre perspectiva de género y derechos humanos.
- Simplificación de procedimientos judiciales para facilitar las denuncias de violencia de género.

3. Aumentar los recursos para la implementación de la LOIPEVM

Institución(es) encargada(s): Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

Medidas de seguimiento:

- Asignación de presupuesto específico para programas de prevención y atención a la violencia de género.
- Monitoreo y evaluación del uso de recursos destinados a la implementación de la LOIPEVM.
- Coordinación interinstitucional para optimizar el uso de los recursos disponibles.

4. Fortalecer los programas de prevención de la violencia

Institución(es) encargada(s): Ministerio de Educación, Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Medidas de seguimiento:

- Desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a toda la población, enfocadas en la prevención de la violencia y la promoción de la igualdad de género.
- Implementación de programas educativos en escuelas y universidades sobre derechos humanos y género.
- Colaboración con medios de comunicación para difundir mensajes de prevención y concienciación.

5. Mejorar la recolección de datos

Institución(es) encargada(s): Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Medidas de seguimiento:

- Recolección sistemática de datos desagregados sobre casos de violencia y discriminación.
- Publicación de informes periódicos sobre la situación de la violencia de género en el país.
- Uso de datos para diseñar y evaluar políticas públicas enfocadas en la igualdad de género.

6. Proteger los derechos de mujeres indígenas, afrodescendientes y personas LGBTI+

Institución(es) encargada(s): Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

Medidas de seguimiento:

- Desarrollo de políticas específicas para la protección de los derechos de mujeres indígenas, afrodescendientes y personas LGBTI+.
- Creación de espacios de diálogo y participación para estas comunidades en la formulación de políticas.
- Capacitación de funcionarios públicos sobre diversidad y derechos de grupos vulnerables.

7. Promover la participación política y económica de las mujeres

Institución(es) encargada(s): Consejo Nacional Electoral, Ministerio de Trabajo.

Medidas de seguimiento:

- Implementación de programas de capacitación y empoderamiento para mujeres líderes.
- Promoción de políticas de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

- Monitoreo del cumplimiento de cuotas de género en cargos políticos y de representación.

8. Implementar medidas específicas contra la discriminación en el empleo y educación

Institución(es) encargada(s): Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación.

Medidas de seguimiento:

- Fiscalización de prácticas laborales para garantizar igualdad de oportunidades y condiciones.
- Inclusión de la perspectiva de género en currículos educativos.
- Programas de sensibilización en empresas e instituciones educativas para promover ambientes inclusivos.

Estas medidas reflejan el compromiso de Ecuador con la implementación de las recomendaciones del CEDAW, enfocándose en la protección y promoción de los derechos de las mujeres y la población LGBTI+ en todos los aspectos de la vida social, económica y política.

Sección 5: Datos y estadísticas

38. ¿Cuáles son las tres áreas más importantes en las que más ha progresado su país durante los últimos cinco años en materia de estadísticas de género a nivel nacional?

El Estado ecuatoriano, a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, ente rector y coordinador de la producción estadística nacional, proporciona información confiable y oportuna para la toma de decisiones. En ese sentido, se detallan los proyectos y acciones más relevantes en materia de estadísticas de género, según los ámbitos que se plantean a continuación:

1. Estadísticas de Violencia de Género

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres establece que al INEC le corresponde: Levantar y proveer de información estadística al Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUV) de acuerdo a los lineamientos y normativa emitidos por el ente rector del SNIPEVM; y realizar encuestas especializadas en violencia a nivel nacional que aporten al RUV.

En ese sentido, el INEC, en el ámbito de sus competencias y consciente de la necesidad de contar con información estadística actualizada y oportuna sobre la violencia que viven las mujeres en el país, conjuntamente con el actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, generaron la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres, misma que se ejecutó del 01 de julio al 31 de agosto de 2019.

La encuesta proporciona información de la prevalencia de los distintos tipos de violencia contra las mujeres que se encuentran enmarcados en las normativas nacionales e internacionales, que pueden ser utilizadas para la generación de política pública y para dar seguimiento a los indicadores de los ODS, así como a otros compromisos.

Los resultados de esta operación estadística y sus respectivos documentos técnicos de respaldo se encuentran disponibles en la página web del INEC, a través del siguiente link: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>

Por otra parte, el INEC en el 2021, brindó asistencia técnica al actual Ministerio del Interior (MDI) para evaluar un registro administrativo que alimenta al RUV, a nivel de metadato descriptivo y estructural, como resultado de este proceso, se generaron insumos que aportaron al fortalecimiento de sus capacidades estadísticas, al dotarla de conocimiento y herramientas para evaluar el resto de los registros administrativos que alimentan al Sistema para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

De igual manera, en abril de 2023, el INEC brindó capacitación en temas relativos a la metodología de evaluación del RUV; en este espacio participaron 10 instituciones vinculadas a la temática.

2. Brechas de género

Como parte de la producción estadística continua, el INEC genera la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) y el Registro Estadístico de Empleo en la Seguridad Social (REESS) que aportan con información actualizada y oportuna sobre brechas de género en el mercado laboral: empleo, desempleo, salarios, ingresos, entre otras temáticas de interés.

Los resultados de estas operaciones estadísticas, así como los documentos metodológicos asociados se encuentran disponibles a través de los siguientes enlaces:

- ENEMDU: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-enemdu/>
- REESS: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/registro-empleo-seguridad-social/>

Adicionalmente, el 21 de septiembre de 2023, el INEC realizó el lanzamiento oficial de los resultados del VIII Censo de Población y el VII de Vivienda, operación estadística que provee información sobre el tamaño y características de la población y las viviendas al mínimo nivel de desagregación, constituyéndose en uno de los insumos centrales para la planificación del desarrollo y la elaboración de estudios especializados; de esta fuente se puede obtener información sobre el perfil demográfico de las mujeres, las brechas persistentes en el hogar y en el ámbito educativo y económico.

La información en mención se encuentra disponible a través del siguiente link:

<https://censoecuador.ecudatanalytics.com/>

3. Trabajo no remunerado

La Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado es un conjunto de estadísticas de síntesis cuyo objetivo radica en valorar el tiempo dedicado a actividades productivas del hogar y la comunidad, que no reciben ningún tipo de compensación económica, por lo que las mismas se encuentran fuera de la frontera de producción de la Contabilidad Nacional.

A partir de los resultados de esta fuente de información, se puede valorar económicamente y

desde una perspectiva de género, el trabajo que realizan los hogares en actividades domésticas, de cuidado y apoyo. No obstante, los últimos datos disponibles corresponden al año 2017, información que se puede visualizar o acceder a través del siguiente link:

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/cuenta-satelite-del-trabajo-no-remunerado/>

39. De cara a los próximos cinco años, ¿cuáles son las prioridades principales de su país para fortalecer las estadísticas de género nacionales?

El INEC formuló el Programa Nacional de Estadística, instrumento que establece una serie de objetivos estratégicos y líneas de acción encaminadas a guiar la producción estadística en el mediano plazo, a fin de suplir la creciente demanda de información. Al momento, el actual Programa tiene una visión al 2025 alineado a las necesidades reflejadas en la planificación nacional.

En tal sentido, una de las líneas de acción establecidas en este instrumento y que requiere tener continuidad en el largo plazo, está relacionada con la transversalización de variables de identidad de género y población vulnerable en las operaciones estadísticas que lo ameriten; lo descrito, a fin de visibilizar sus realidades. Del mismo modo, se espera generar mecanismos que permitan identificar nuevas fuentes y fortalecer las existentes con enfoque de género.

40. ¿A qué indicadores específicos de género ha dado prioridad su país para supervisar los avances hacia la consecución de los ODS?

El Ecuador ha priorizado acciones para la construcción de indicadores que permitan el seguimiento de los ODS con la perspectiva de género (desagregaciones por sexo como se establece en la metodología de cálculo dispuesta por Naciones Unidas), siempre que la fuente de información lo permita.

En este sentido, 23 indicadores homologados a nivel nacional cuentan con desagregación por sexo: 1.1.1, 1.2.1, 1.2.2, 2.2.1, 2.2.2, 3.4.1, 3.4.2, 3.6.1, 3.9.3, 4.1.1, 5.4.1, 5.b.1, 8.5.1, 8.5.2, 8.6.1, 8.7.1, 9.2.2, 10.1.1, 10.2.1, 16.1.1, 16.3.2, 16.9.1 y 17.8.1.

Además, en relación al ODS 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, se han emprendido las siguientes acciones:

- i) Reporte del indicador 5.b.1 “Proporción de personas que poseen un teléfono móvil, desglosado por sexo”,
- ii) Actualización y reporte del indicador 5.5.1 “Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) lo gobiernos locales”,
- iii) Construcción y reporte del indicador 5.4.1 “Proporción del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado”,
- iv) Propuesta de actualización del indicador 5.5.2 “Proporción de mujeres en cargos directivos”, este documento metodológico, al momento se encuentra en revisión,
- v) Cuatro indicadores del ODS 5 están en proceso de construcción y próximamente contarán con una metodología acordada a nivel nacional para su reporte:

- 5.1.1. “Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de sexo”,
- 5.a.2. “Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras”,
- 5.6.2. “Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a los hombres y las mujeres a partir de los 15 años de edad un acceso pleno e igualitario a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la información y educación al respecto”,
- 5.a.1. “a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia”,

vi) Cinco indicadores del ODS 5 requieren un análisis más detallado para determinar sobre la disponibilidad de fuentes de datos para su reporte, periodicidad y apego a la metodología planteada; estas métricas son:

- 5.2.1 “Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia física, sexual o psicológica a manos de su actual o anterior pareja en los últimos 12 meses, desglosada por forma de violencia y edad”,
- 5.2.2. “Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses, desglosada por edad y lugar del hecho”,
- 5.3.1. “Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años”,
- 5.6.1. “Proporción de mujeres de entre 15 y 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva”,
- 5.c.1. “Proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin”.
- Es preciso señalar que, el INEC efectúa un análisis de todas las métricas contenidas en la Agenda 2030, por lo que a futuro se obtendrá un mayor número de indicadores que cuenten con información desagregada por sexo.

41. ¿Qué desgloses de datos aparecen de forma rutinaria en las principales encuestas de su país?

La Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo – Enemdu Anual permite realizar la estimación de los fenómenos del mercado de trabajo y pobreza con representatividad nacional, urbano, rural, por las cinco ciudades principales y además por las 24 provincias del Ecuador.

En el diseño de la encuesta no se considera otros niveles de desagregación de los principales indicadores, sin embargo, como investigador se podría realizar estos desgloses, prestando mucha atención a los coeficientes de variación, el tamaño muestral y los intervalos de confianza para considerar la precisión de la información. En general, es recomendable que la desagregación por sexo se realice únicamente a nivel nacional.

La misma consideración se debe tomar en cuenta para las principales encuestas de hogares, como la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI), la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), la Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU).

Sección 6: Conclusión y próximos pasos

Sección 6: Conclusión y próximos pasos

El proceso de examen del Informe de Beijing ha permitido a Ecuador extraer varias lecciones clave para mejorar la implementación de políticas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Algunas de las lecciones aprendidas incluyen:

1. **Importancia de la Participación de la Sociedad Civil:** El informe ha destacado la necesidad de involucrar activamente a la sociedad civil, incluyendo organizaciones de mujeres y grupos LGBTI+, en la formulación y evaluación de políticas públicas. Esto asegura que las voces y experiencias de las comunidades afectadas sean consideradas en la toma de decisiones.
2. **Enfoque Interseccional:** Se ha reconocido la importancia de adoptar un enfoque interseccional que tenga en cuenta cómo diferentes formas de discriminación (como género, raza, etnia, orientación sexual, discapacidad, etc.) interactúan y afectan a las mujeres y niñas de manera única. Este enfoque ayuda a diseñar políticas más inclusivas y efectivas.
3. **Fortalecimiento Institucional:** El examen ha subrayado la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para implementar y monitorear las políticas de igualdad de género. Esto incluye capacitar a los funcionarios públicos y asegurar que las instituciones cuenten con los recursos necesarios.
4. **Recopilación y Uso de Datos:** La importancia de recopilar datos desagregados por género y otros factores demográficos ha sido una lección crucial. Estos datos son esenciales para identificar brechas y evaluar el impacto de las políticas.
5. **Prevención y Erradicación de la Violencia de Género:** Se ha destacado la necesidad de enfoques integrales y coordinados para prevenir y erradicar la violencia de género, incluyendo la implementación de programas educativos, campañas de sensibilización y servicios de apoyo para las víctimas.
6. **Participación Política de las Mujeres:** El informe ha resaltado la importancia de promover la participación política de las mujeres en todos los niveles de gobierno y asegurar la paridad de género en las candidaturas y la asignación de escaños.

Para aplicar estas lecciones en la implementación continua, Ecuador puede:

- Fortalecer Mecanismos de Participación: Crear espacios y mecanismos formales para la participación de la sociedad civil en la formulación y evaluación de políticas de género.
- Implementar Políticas Interseccionales: Diseñar e implementar políticas que reconozcan y aborden las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres y niñas.
- Capacitar a funcionarios públicos: Ampliar y mejorar los programas de capacitación para funcionarios públicos en temas de igualdad de género y derechos humanos.
- Mejorar la recopilación de datos: Desarrollar sistemas robustos para la recopilación y análisis de datos desagregados por género, etnia, discapacidad y otros factores.
- Fortalecer la Lucha contra la Violencia de Género: Implementar programas integrales para la prevención y atención de la violencia de género, incluyendo campañas de concienciación y servicios de apoyo a las víctimas.
- Promover la Paridad de Género en la Política: Continuar promoviendo y fortaleciendo las políticas de paridad de género en la representación política y en la toma de decisiones a todos los niveles.

Estas acciones contribuirán a avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en Ecuador, en línea con los compromisos internacionales asumidos en la Plataforma de Acción de Beijing.

Dificultades

Si bien Ecuador ha avanzado en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas, aún persisten dificultades para su plena realización:

La tasa de violencia contra las mujeres y niñas en Ecuador sigue siendo elevada, constituyendo una de las principales violaciones de los derechos humanos en el país. Según la Encuesta Nacional de Violencia de Género contra las Mujeres 2021, el 65.6% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia de género a lo largo de su vida: violencia psicológica (42,8%); violencia física (25%); violencia sexual (14,5%); y, violencia económica y/o patrimonial (8,3%).

La desigualdad económica limita la autonomía de las mujeres y las mantiene en situación de vulnerabilidad. En Ecuador, las mujeres enfrentan una mayor brecha salarial que los hombres (en 2021 ganaron en promedio el 77% de lo que ganaron los hombres por hora de trabajo). Además, las mujeres tienen menos acceso a oportunidades laborales y están sobrerrepresentadas en sectores informales y precarios.

Prácticas y normas sociales arraigadas, como roles de género tradicionales y estereotipos, continúan siendo obstáculos para que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos y potencialidades. De manera alarmante, el 84,2% de los femicidas son los esposos, exesposos, convivientes, parejas o exparejas, lo que muestra cómo las construcciones de género y los estereotipos de masculinidad inciden para que los hombres se sientan dueños de las mujeres, de sus cuerpos e, incluso, de sus vidas.

Las mujeres y niñas en áreas rurales y poblaciones indígenas tienen menos acceso a servicios básicos como educación, salud, agua potable y saneamiento. Esta falta de acceso a servicios limita las oportunidades de desarrollo de las mujeres y niñas y las mantiene en situación de pobreza y exclusión. Aunque ha habido avances significativos en la matriculación de niñas en la educación primaria y secundaria, persisten desafíos en el acceso a la educación superior y en la calidad de la educación recibida.

Las mujeres están subrepresentadas en los cargos de liderazgo político y empresarial, lo cual limita su capacidad de influir en las decisiones que afectan sus vidas y comunidades.

En el futuro, las siguientes dificultades podrían afectar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en su país.

Las mujeres, especialmente aquellas en comunidades rurales, pueden verse afectadas de manera desproporcionada por los impactos del cambio climático, lo que agrava su vulnerabilidad y dificulta su empoderamiento.

Situaciones como desastres naturales o crisis humanitarias pueden aumentar el riesgo de violencia de género y exacerbar las desigualdades preexistentes, haciendo más difícil alcanzar el empoderamiento de las mujeres y niñas.

La brecha digital puede limitar el acceso de las mujeres a oportunidades educativas, laborales y económicas en un mundo cada vez más digitalizado, perpetuando así desigualdades existentes. La violencia en línea y el acoso cibernético son formas de violencia que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y niñas.

Cambios en la estructura de la población, como el envejecimiento y la migración, pueden afectar de manera diferencial a hombres y mujeres, presentando desafíos adicionales para garantizar la igualdad de género. Esto podría limitar aún más las oportunidades de las mujeres para participar en el mercado laboral y en la vida pública.

Abordar estas dificultades requiere de políticas integrales, cambios estructurales, educación continua y un compromiso firme tanto del gobierno como de la sociedad civil para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en Ecuador.

Las acciones prioritarias necesarias para acelerar la implementación de la PAB (Programa Acción de Beijing) y la Agenda 2030, en particular en el marco de la Década de Acción en favor del desarrollo sostenible.

En Ecuador, dos instrumentos orientan las acciones que el país requiere para acelerar la implementación de la PAB (Programa Acción de Beijing) y la Agenda 2030: El Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025 y la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025.

En cuanto al **Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 - 2025**, su objetivo 3, su política 3.14 y sus correspondientes estrategias y metas se alinean con el Objetivo de Desarrollo (ODS) 5 sobre Igualdad de Género de la Agenda 2030.

Objetivo 3: Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos

Política 3.14: Reducir la discriminación y violencia basada en género mediante la prevención, atención y protección integral a la población ecuatoriana y extranjera residente dentro del territorio ecuatoriano, especialmente a la población vulnerable integrada por mujeres, niños, niñas, adolescentes, y personas LGBTI+.

Estrategias:

1. Fortalecer los mecanismos gestionados por la institución en materia de prevención y atención integral ante la violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

2. Promover la no discriminación y la igualdad de oportunidades para las personas LGBTI+, mediante programas de sensibilización referentes a orientación sexual y diversidad sexo-genérica.

Meta: Dentro del PND 2024-2025, la siguiente meta contribuye específicamente a reducir la violencia de género en el país: “Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 1,14 en el año 2023 a 0,8 al 2025”. Al respecto, cabe anotar que de un total de 9 metas que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5, referente a Igualdad de Género, tiene dentro de la Agenda 2030, una (01) meta se encuentra alineada con el PND 2024-2025, lo que corresponde al 11%.

Además, dos (02) metas incluidas dentro del Objetivo 3 del PND 2024-2025, también buscan la reducción de la violencia contra las mujeres, específicamente:

Reducir la tasa de homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes de 45,11 en el año 2023 a 39,11 al 2025.

Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectados o cometidos en el ámbito educativo y que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025.

Asimismo, acorde a la **Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025**, el Ecuador plantea las siguientes propuestas de Política Pública (PP) y líneas de acción que contribuyen a acelerar la implementación de la PAB (Programa Acción de Beijing) y la Agenda 2030:

PP1. Implementar acciones integrales e interinstitucionales para la prevención de la violencia de género y atención a víctimas, a través de las siguientes líneas de acción:

- Implementar el Plan Nacional con presupuesto adecuado.
- Desarrollar educación y comunicación para difundir leyes y planes en zonas rurales y de movilidad humana.
- Promover ordenanzas municipales contra la violencia de género.
- Establecer sistemas de alerta y coordinación eficaces.
- Capacitar al personal público en género y derechos humanos.

- Crear información accesible sobre violencia de género y mecanismos de protección.
- Transformar patrones machistas con agresores.
- Transversalizar el enfoque de género en instituciones estatales.
- Incluir educación sobre derechos humanos y violencia de género en todos los niveles educativos.
- Sensibilizar sobre violencia de género en espacios digitales. Difundir protocolos contra acoso y violencia en el trabajo.
- Prevenir violencia política contra mujeres según el Código de la Democracia.
- Capacitar en violencia política en todos los niveles de gobierno.
- Definir protocolos contra violencia gineco-obstétrica.
- Investigar formas de violencia para mejorar la prevención y protección.
- Aplicar estrictamente la reforma educativa contra acoso y violencia de género en instituciones de educación superior.
- Mantener centros de acogida eficientes para víctimas de violencia de género.
- Fortalecer centros para víctimas de trata.
- Implementar mecanismos de autocuidado para víctimas y personal de atención.
- Reforzar la participación ciudadana en políticas de violencia de género.
- Investigar y sancionar casos de violencia sexual, especialmente en instituciones educativas.
- Mejorar la generación de información estadística sobre violencia de género.
- Realizar encuestas periódicas sobre violencia de género.
- Garantizar el funcionamiento del Registro Único y del Observatorio de Violencia de Género.
- Incluir a organizaciones de mujeres en la evaluación del plan.

PP2. Garantizar el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género a servicios de justicia integrales, oportunos y eficientes, a través de las siguientes acciones:

- Ampliar los servicios integrales en Centros Violeta en todo el país, incluyendo atención legal, médica y psicológica, bajo enfoques de interculturalidad, edad, movilidad humana y discapacidad.

- Mejorar el proceso de otorgamiento de medidas de protección inmediata y administrativas, fortaleciendo el Sistema de Justicia y capacitando al personal, especialmente en zonas rurales y urbanas marginales.
- Realizar un diagnóstico junto a organizaciones civiles sobre el funcionamiento de las juntas cantonales de protección de derechos, para optimizar su gestión en casos de violencia de género.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica y capacitar al personal de las juntas cantonales en el uso del sistema SATJE para agilizar el otorgamiento de medidas de protección.
- Reconocer y fortalecer el sistema de justicia indígena, coordinando con comunidades para asegurar la aplicación adecuada de normas en casos de violencia de género, en colaboración con la justicia ordinaria.
- Establecer mecanismos de reparación integral específicos para víctimas de violencia de género, trata y familiares de víctimas de femicidio, asegurando la restitución de derechos y la continuidad de sus proyectos de vida.
- Desarrollar mecanismos consultivos para protección y reparación integral de víctimas de incesto, en colaboración con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Crear normativas que garanticen el seguimiento a la ejecución de sentencias con medidas de reparación para víctimas de violencia de género y sus familiares.

PP3. Fortalecer la respuesta del Estado en casos de femicidio y muertes violentas por razones de género, mediante las siguientes líneas de acción:

- Priorizar investigaciones especializadas y procesos judiciales rápidos y efectivos, sin revictimización, con aumento de servicios y capacitación del personal en áreas rurales y remotas.
- Ampliar fiscalías especializadas y equipos periciales para investigar violencia de género, femicidio y muertes violentas, especialmente en zonas rurales.
- Supervisar el cumplimiento de estándares internacionales en la investigación de muertes violentas de mujeres por parte de la policía y operadores de justicia.
- Establecer protocolos interinstitucionales para la atención integral y protección de víctimas indirectas de femicidio y muertes violentas por razones de género.
- Realizar análisis anuales de femicidios y muertes violentas por razones de género, considerando variables como etnia, edad, discapacidad, movilidad humana y diversidad sexo-genérica, para mejorar las medidas preventivas.
- Recopilar estadísticas detalladas sobre todas las muertes violentas por razones de género para caracterizar adecuadamente el delito y el victimario.

Además, desde el enfoque intersectorial, se prevén las siguientes líneas de acción:

Para niñas, adolescentes y jóvenes en redes sociales: Desarrollar estrategias para prevenir el ciberacoso y garantizar la seguridad en internet.

Para niñas, adolescentes y mujeres en situación de movilidad humana: a) Realizar una campaña nacional contra la violencia de género y LGBTI+ en movilidad humana; b) Adaptar espacios seguros y gratuitos para mujeres y niñas en esta situación.

Para mujeres indígenas de la Amazonía: a) Establecer proyectos de prevención de violencia de género con talleres en comunidades indígenas, en lengua nativa y con enfoque intercultural; b) sensibilizar y capacitar a la población indígena sobre derechos humanos; c) mejorar servicios de atención a víctimas de violencia en comunidades amazónicas y fortalecer tenencias políticas.

Para mujeres indígenas de la Sierra: a) Incorporar traductores en la justicia para denuncias en idiomas indígenas; b) generar estadísticas sobre acceso a justicia y casos de femicidio; c) elaborar protocolos para evitar violencia gineco-obstétrica en servicios de salud occidental.

Para *mujeres indígenas en general*: a) Formular una nueva Ley de Comunas para incluir paridad y prevención de violencia; b) establecer planes de contingencia para mujeres expulsadas por denunciar violencia.

Para mujeres afrodescendientes: Fortalecer organizaciones de mujeres afroecuatorianas en la erradicación de violencia, con remuneración.

Para mujeres montubias: a) Ampliar servicios de justicia integral en zonas rurales; b) desarrollar campañas para transformar patrones machistas y sensibilizar sobre corresponsabilidad en el trabajo doméstico.